TOMO XLVIII — Montevideo, Martes 14 de Agosto de 1917 — Núm. 3471

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Dispone que la Contaduría G. de la Nación no debe liquidar en lo sucesivo ninguna asignación á los señores Juan M. Etchevarrito y Juvencio Alves en razón de haber cesado en sus puestos de vocales de la ex Junta de Administración Militar con fecha 21 de Julio próximo pasado.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 13 de 1917.

Vistos: Estos antecedentes instruídos con motivo de la consulta formulada por la Contaduría General de la Nación con el objeto de saber si á los señores Vocales de la ex Junta de Administración Militar Juan M. Etchevarrito y Juvencio Alves debe seguirles liquidando el sueldo respectivo, no obstante haber terminado su mandato el 21 del mes de Julio próximo pasado por haber sido nombrados el mismo día y mes del año 1913 y durar sus funciones cuatro años, según el artículo 3.o de la ley 11 de Julio de 1905;

Considerando: Que el punto consultado debe ser resuelto negativamente, puesto que no se puede invocar en favor de la tesis contraria, como se hace en el precedente dictamen fiscal, la letra del artículo 18 de la ley 10 de Abril de 1916: 1.o Porque los empleados cuyos puestos suprime dicha ley y que, sin embargo, según la misma, deben continuar prestando servicios con las mismas remuneraciones, no pueden ser sino los que dependían de la ex Junta de Administración Militar, no los vocales de ésta, sustituídos en la nueva ley por la Intendencia General del Ejército y la Armada, á cargo de una Comisión constituída por un Presidente y cuatro vocales honorarios, llenados con tres primeros jefes de cuerpos de la guarnición y un primer comandante de unidad naval; 2.o Porque el propósito del legislador al sancionar el artículo 18 citado ha sido el no eliminar del organismo del Estado á aquellos empleados cuyos puestos suprimía la ley, pero no el de mantener en la misma situación á los vocales de la Junta de Administración Militar suprimida, á los cuales la ley de creación de ésta les daba funciones por el tiempo limitado de cuatro años;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que á los ex Vocales de la Junta de Administración Militar señores Juan M. Etchevarrito y Juvencio Alves la Contaduría General de la Nación no les debe liquidar la asignación que percibían, en virtud de que han cesado en sus cometidos el 21 de Julio del corriente año.

2.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1917.

1—Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Regional de Viticultores".

2—Autorízase la devolución á la Compañía de Seguros "Nort Britsh and Mercantile" de la suma de noventa y dos pesos con cincuenta y dos centésimos (pesos 92.52), importe de las patentes adicional y especial correspondientes á operaciones de seguros que han sido canceladas.

3—Se resuelve eximir del impuesto interno correspondiente á una partida de 360 litros de aguardiente apresada, al ser introducida de contrabando, por los comisarios de Cerro Largo señores Rogelio Carballo y Justino J. Silva.

4—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de seiscientos setenta y cinco pesos ($ 675.00), importe de la impresión de los pliegos 31 al 35 del Anuario Estadístico del Uruguay.

5—Se manda entregar á la Contaduría General de la Nación la suma de mil ochocientos sesenta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 1.868.20) para pago de la impresión de libros y útiles.

6—Permítese la exportación de la maquinaria á que hace referencia la solicitud del señor J. J. Souza Imenez.

7—Autorízase á la Oficina de Crédito Público para invertir la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.00) en la impresión por la Imprenta Nacional de títulos destinados al Empréstito de Colonización.

8—Fíjase la proporción de los derechos de Aduana que deben satisfacer las Empresas de los Ferrocarriles Central y Norceste del Uruguay en el trimestre de Agosto á Octubre del corriente año por los materiales que importen con destino á su explotación.

9—Autorízase la importación libre de derechos de 16 cajones conteniendo papel para el sellado, destinados á la Dirección General de Impuestos Directos.

10—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para verter en la Tesorería General la suma de mil quinientos setenta y seis pesos con setenta y dos centésimos ($ 1.576.72), sobrante de la partida asignada para pago de cuentas atrasadas.

11-12—Autorízase la devolución á los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 68 y 73 de las cantidades que les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario.

13-14-15—Se resuelve eximir de derechos de importación las partidas de mercaderías apresadas por el comisario de la 12.a sección de Minas, señor Juan P. Graña, guarda de la Receptoría del Carmelo don León Monzón y guarda de la Receptoría de Conchillas don Alberto Paseyro.

16-17—Se dicta resolución en el expediente seguido al auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Rocha don Víctor Gallarza.

18—Autorízase la devolución á los señores Rache y Leite de la suma de noventa y cinco pesos con veinticinco centésimos ($ 95.25), abonada á la introducción de una partida de yerba la que fué considerada inapta para el consumo.

19—Nómbrase guarda de 4.a clase de la Receptoría de la Colonia á don Julio P. Acuña.

20—Nómbrase guarda de 2.a clase de la División del Resguardo de la Capital al que lo es de 3.a don Carlos Delfino y en sustitución de éste al ciudadano don Juan Scaglia.

21—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al procurador de impuestos de la Administración de Rentas de Treinta y Tres don Nicolás Melogno.

22—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para descargar la suma de ciento diez y seis pesos setenta y cinco centésimos ($ 116.75) que quedó adeudando la ex agente de timbres y papel sellado doña Petrona García de los Heros.

23—Se manda pagar á la Comisión Revisora de Pensiones la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) que le corresponde por el mes de Julio próximo pasado.

24—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de la Compañía Swift, de Montevideo.

25—Permítese la exportación de materiales solicitada por la Compañía de Navegación "Nicolás Mihanovich".

26—Se dicta resolución en la gestión sobre exportación de metales, del señor Mario Delfino.

27—Se manda liquidar á favor de la

Dirección General de Aduanas la suma de setenta y dos pesos setenta centésimos ($ 72.70) para pago de la publicación de avisos en los diarios "La Razón" y "El Telégrafo".

28—Declárase pensionista civil á la señora Micaela Villagrán de Díaz con derecho á una asignación anual de ciento dos pesos noventa centésimos ($ 102.90).

29—Declárase pensionista civil á la señora Graciana Echeverri de Idiarte con una asignación anual de ochenta y cinco pesos ($ 85.00).

30—Declárase al señor Augusto Senergues jubilado del cargo de maquinista del Hospital Vilardebó con una asignación anual de quinientos pesos ($ 500.00).

31—Declárase pensionista civil á la señora Natividad Alciaturi de Devincenzi con derecho á una asignación anual de ochocientos diez pesos ($ 810.00).

32—Declárase al señor Carlos Launy jubilado del cargo de jardinero de la Dirección de Cementerios con una asignación anual de doscientos cincuenta y nueve pesos veinte centésimos ($ 259.20).

33—Declárase al señor Ramón Lucero jubilado del cargo de peón del Arsenal de Guerra con una asignación anual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00).

34—Declárase pensionista civil á la señora Sabina Suárez de Fernández con derecho á una asignación anual de cuarenta y un pesos setenta centésimos ($ 41.70).

35—Declárase al señor Francisco Acerbi jubilado del cargo de capataz de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarril del Norte con una asignación anual de trescientos noventa y nueve pesos noventa centésimos ($ 399.90).

36—Se manda pagar la lista civil correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

37—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de diez y siete pesos treinta y cuatro centésimos ($ 17.34), importe de pasajes expedidos en Junio próximo pasado.

38—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de ocho pesos cincuenta centésimos ($ 8.50) por gastos en la inspección de las obras de reparación del edificio ocupado por la Receptoría del Chuy.

39—Se manda liquidar el importe de las pensiones que reclama la señora Alma Argerich de Rovira.

40—Declárase al señor Juan Rosello jubilado del cargo de peón jardinero de la Intendencia Municipal de Montevideo con una asignación anual de ciento treinta y tres pesos treinta y un centésimos ($ 133.31).

41—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Natividad A. de Devincenzi.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Industrias por la que se comunica que se ha desaprobado el contrato ad referéndum celebrado para la colocación de un ascensor en la Escuela de Veterinaria.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa la solicitud número 75 sobre introducción de materiales libre de derecho para las obras de saneamiento de Mercedes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados en Junio próximo pasado á la Dirección Puerto de Montevideo.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda con las propuestas respectivas el expediente sobre obras de reconstrucción del edificio que ocupa la Dirección General de Instrucción Pública.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por suministro de útiles en Julio próximo pasado á la Dirección de Topografía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un recibo por 1.298 francos abonados á los establecimientos Henry Lepaute por materiales suministrados á la Administración de Faros para el faro del Cerro.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por suministro de útiles en Julio próximo pasado á la Dirección de Saneamiento.

—A informe de la Inspección General de Saneamiento pasa un escrito de varios vecinos de la calle Montevideo entre Rivera y Tacuarembó, de la ciudad del Salto, sobre prolongación de las cañerías de aguas corrientes á la calle nombrada.

—Se resuelve devolver al señor Eduardo Williman la garantía que tiene depositada por la colocación de tanques en el Hospital Pereira-Rossell.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras en el Pabellón de Ginecología.

—A la Intendencia Municipal de Soriano se remite el expediente sobre obras en el paso á nivel en el camino que conduce á Bequeló con el Ferrocarril Central del Uruguay.

—A informe del Guardaalmacén pasan las liquidaciones de la Oficina de Tráfico y Conservación por la descarga de nueve bultos consignados á la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1917.

1-2—Se manda librar una orden á favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de doscientos noventa y nueve pesos veintinueve centésimos (pesos 299.29), importe de intereses en mora por la hipoteca que grava el campo militar de Los Cerrillos.

3—Orden á que se refiere la anotación anterior.

4—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Batallón de Ingenieros número 1 de 280 tablas para forro y 10 paquetes de clavos, dentro de la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 485.00).

5—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Estado Mayor del Ejército de dos máquinas de escribir marca "Underwood", una de 100 espacios avaluada en ciento treinta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 135.50), y otra de 120 espacios, dentro de la cantidad de ciento cuarenta pesos ($ 140.00).

6-7—Se manda liquidar en el primer presupuesto de la Escuela Naval la suma de treinta pesos treinta y ocho centésimos ($ 30.38), á que asciende la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad, correspondiente al guardia marina Julio Lamarthée, por el mes de Marzo último, que prestó servicios en el crucero "Uruguay".

8-9—Se manda expedir una orden á favor del jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de dos mil novecientos doce pesos veintiún centésimos ($ 2.912.21) á que asciende en conjunto el importe de obras realizadas en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con resoluciones gubernativas de Mayo 7 y Junio 4 del corriente año.

10—Orden á que se refiere la anotación anterior.

11—Se adjudica á don José Mayo el suministro de leche para el Batallón de Infantería número 6, á diez centésimos ($ 0.10) el litro, debiendo solicitarse propuestas privadas por leña al peso, pan, galleta, verdura y servicio de herrería, continuándose faenando ganado en pie para el aprovisionamiento de carne.

12—Se otorga al soldado Hilario Elcuaz, perteneciente al Batallón de Infantería número 4, premio de constancia de primera clase.

13-14—Se otorga á la señora Estefanía Melo, viuda del sargento mayor Emilio Mernies, una pensión mensual de setenta y dos pesos ($ 72.00), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

15—Se otorga al cabo Manuel Mieres, perteneciente al Batallón de Infantería número 19, premio de constancia de primera clase.

16—No se hace lugar á la gestión de la señorita Dolores Langenhein solicitando pensión como hija del extinto capitán Adolfo Langenhein.

17—Se otorga al soldado Severo Cabrera, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de tercera clase.

18—Se otorga á la señorita Máxima Fuques, hija de los extintos cónyuges alférez Carlos Fuques y doña Juana Monzón, una pensión mensual de quince pesos veinticuatro centésimos ($ 15.24), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

19—No se hace lugar á la gestión del ex soldado Natalio Melgar sobre concesión de premio de constancia.

20—Se otorga al sargento 2.o Juan Román, perteneciente al Batallón de Infantería número 19, premio de constancia de primera clase.

21—Se otorga al soldado Félix Cisneros, que presta servicios en el Batallón de Infantería número 2, premio de constancia de primera clase.

22—Se resuelve designar para formar parte de la Escuela Militar de Aviación como oficial alumno al alférez Alberto Demichelli.

23—Se otorga al sargento 2.o Ireneo de Freitas, perteneciente al Regimiento de Caballería número 14, premio de constancia de primera clase.

24—Se otorga al soldado Eusebio García, que presta servicios en el Batallón de Infantería número 5, premio de constancia de primera clase.

25—Se otorga al soldado Tomás Cabrera, perteneciente al Batallón de Infantería número 11, premio de constancia de primera clase.

26—Se otorga al soldado Mariano Alvez, que presta servicios en el Batallón de Infantería número 11, premio de constancia de primera clase.

27—Se resuelve nombrar al teniente 2.o Urbano García Moreno para ocupar un cargo de primer ayudante de Topografía del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército, que está vacante.

28—Se autoriza á la Dirección de la Armada para adquirir dos guinches eléctricos propuestos en venta por el señor F. Silber, por la cantidad de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), que se destinan al Arsenal General de Marina.

29—Se manda librar una orden por la cantidad de cincuenta y cinco pesos sesenta y tres centésimos ($ 55.63) á fa-

vor del jefe del Arsenal de Guerra para pagar á la Usina Eléctrica de Montevideo la instalación de un cable destinado al suministro de energía para el martinete del establecimiento, trabajo autorizado por resolución de 11 de Abril del corriente año.

30—Orden á que se refiere la resolución anterior.

31—Se aprueba la resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada adjudicando los siguientes suministros: Storace y Cía., por grasa "Liebig's" y yerba mate marca "Deliciosa"; J. A. Tortosa, por pares de puños; Ruvertoni Hnos., por pañuelos; Viuda de F. Bech, por cajas papel arroz y cajas papel de hilo; todos en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos, desechándose las propuestas por zuecos.

32—Se manda expedir una orden por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para pagar el servicio fúnebre prestado al extinto soldado del Regimiento de Caballería número 3, Angel Velles en Junio último.

33—Orden á que se refiere la anotación anterior.

34—Se resuelve que el médico que figura en el presupuesto de la Capitanía General de Puertos pase á prestar servicios en la Dirección de la Armada (Cuerpo Auxiliar de Sanidad), asimilado á teniente de navío. Se nombra para ocupar el referido cargo al doctor Alberto Ponti. La Dirección de la Armada proporcionará á la Capitanía General de Puertos el servicio médico que le solicite.

35—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Artillería número 5 de un estandarte reglamentario, cuyo costo será de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

36—No se hace lugar al pedido de liquidación de la pensión del mes de Mayo último que se solicita para las pensionistas señora Clotilde Massaro y señorita Venicia Muniz, por figurar ausentes en listas.

37—Se nombra al segundo ayudante de Topografía del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército, teniente 1.o Alberto Viola, para ocupar una vacante de primer ayudante de Topografía de dicho servicio.

38—Se otorga á la señora Demesia Ocampo, viuda del teniente 1.o Pantaleón Ocampo, una pensión de treinta pesos mensuales ($ 30.00), equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su causante al fallecer, expidiéndosele la cédula respectiva.

39—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

40—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Artillería número 4 de los útiles é instrumentos de música solicitados, dentro de la cantidad de ochocientos veintiséis pesos ($ 826.00).

41—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de dos mil quinientos veintiocho pesos cincuenta y un centésimos ($ 2.528.51) para pago de suministros efectuados por los señores Storace y Cía., Luis Puppo, P. Mañé y Cía. y Salvo, Campomar y Cía. durante el mes de Mayo último.

42—Orden á que se refiere el número anterior.

43—Se concede licencia hasta el 31 de Agosto corriente al suboficial de cocina de segunda clase del R. O. U. "Montevideo" Manuel Fernández, sin goce de sueldo, autorizándose á la Dirección de la Armada para utilizar los servicios de Antonio López mientras dure dicha licencia.

44—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Artillería número 2 de las chapas, plomo, sal amoníaco, estaño, bronce y remaches que ha solicitado, dentro de la cantidad de ciento quince pesos (pesos 115.00).

45—Se resuelve nombrar al teniente segundo Pedro Buadas y alférez Carlos Carvalho, el primero del Batallón de Infantería número 16 y el segundo del Regimiento de Caballería número 8, para llenar dos vacantes de sus clases existentes en la Escuela Militar.

46—Se autoriza á la Dirección del Hospital Militar para que adquiera un aparato eléctrico "Pantostat" para el servicio de tratamiento de determinadas afecciones, en la suma de doscientos diez pesos ($ 210.00).

47—Se aprueba la provisión de forraje hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada al Regimiento de Caballería número 4 por el corriente mes. La misma proveerá mensualmente al citado cuerpo de forraje para 260 caballos hasta nueva orden.

48—Se acepta la propuesta del señor Juan Caggiani para transportar las dos calderas adquiridas para el R. O. U. "18 de Julio" en la cantidad de doscientos setenta pesos ($ 270.00).

49—Se resuelve suspender al auxiliar 2.o del Estado Mayor del Ejército don Constante Willems por el término de 15 días, sin goce de sueldo, á solicitud del señor jefe de dicho Estado Mayor.

50—Se otorga á la señora Elena Lemos, viuda del capitán Florentino Rasquin, una pensión de cuarenta y dos pesos veintisiete centésimos mensuales, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

51—Se otorga á la señora Aniceta A. Gazán, viuda del teniente 1.o Rufino Riestra, una pensión de treinta pesos (pesos 30.00) mensuales, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

52—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea á la Compañía de Ametralladoras de 50 mantas.

53—Se resuelve suspender definitivamente la construcción del galpón autorizado para alojamiento de la guardia que presta vigilancia á la Estación Radiotelegráfica en Paso de los Toros. Los materiales que se adquirieron para dicho galpón se destinarán á las obras del cuartel del Regimiento de Artillería número 5 en la ciudad de Trinidad, para lo cual el jefe de la Compañía de Infantería número 2 entregará al Estado Mayor dicho material bajo inventario.

54—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) para pagar seis pasajes de diligencia expedidos al Batallón de Infantería número 12 durante el mes de Julio próximo pasado.

55—Orden á que se refiere la anotación anterior.

56—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada celebre contrato con la Cervecería Uruguaya, de acuerdo con las cláusulas que ésta propone, con excepción de lo que se refiere á los gastos que originen las obras de salubridad y la escrituración, que serán de cuenta del propietario del local que se autorizó arrendar en 4 de Junio próximo pasado para el alojamiento de fuerzas.

57—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de seis mil doscientos cincuenta y un pesos con veinticinco centésimos ($ 6.251.25) para pagar las planillas del Arsenal General de Marina por los meses de Mayo y Junio últimos.

58—Orden á que se refiere la anotación anterior.

59—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de veintidós pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 22.74) para pagar gastos efectuados por el alférez Anaurelino Cornea, del Batallón de Infantería número 11, en una comisión del servicio.

60—Orden á que se refiere la anotación anterior.

61—Se otorga al soldado Julián Núñez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 12, premio de constancia de primera clase.

62—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea á la Escuela Militar de Aviación de 50 palanganas enlozadas, una cocina económica, 50 pares alpargatas, 100 servilletas para tropa y 50 sombreros de lana, que ha sido avaluado en ciento noventa y dos pesos ($ 192.00).

63—No se hace lugar al pedido de premio de constancia hecho para el ex soldado Julio Irigoyen, por no contar con el mínimum de servicios necesarios.

64—Se manda liquidar á la Usina Eléctrica de Montevideo la cantidad de seis pesos ($ 6.00) para pago de la inspección de la instalación de luz en el local que ocupa el Estado Mayor del Ejército, efectuada en Octubre de 1914.

65—Se aprueba la adjudicación hecha por la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada á la firma Viuda é hijos de L. Tammaro para la adquisición de distintivos para tropa, en las cantidades, precios y condiciones establecidas en dicha resolución.

66—Se aprueba la adjudicación efectuada por la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada á los señores Wilson, Sons y Co. para aprovisionamiento de carbón al Ejército y buques de la Armada en el mes de Agosto actual, en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

67—Se nombra al teniente 1.o don Teodoro Schinca para ocupar la vacante de comandante de la Compañía de Aspirantes de la Escuela Militar con carácter de interino.

68—Se aprueba la adquisición efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada de 260 mantas para caballos con destino al Regimiento de Caballería número 3.

69—Se resuelve que la Tesorería General entregue á la Intendencia del Ejército y la Armada veintidós pesos con cuarenta centésimos ($ 22.40) que por error descontó y vertió á "rentas generales" al liquidar los presupuestos de Abril de este año, correspondientes á las Jefaturas Políticas de Canelones, San José, Rivera y Treinta y Tres, por concepto de uniformes á jefes y oficiales y que debió entregar á la nombrada Intendencia.

70—Se resuelve aprobar el cobro de la deuda de los señores Serra y Compañía, pendiente con el Arsenal General de Marina, en la forma propuesta por ellos, debiendo dicha repartición recibir novecientos setenta pesos con setenta y ocho centésimos ($ 970.78) en efectivo, y un conforme á 60 días por el resto de esa deuda.

71—Se aprueba el uso de las planillas de revista de equipo, vestuario y de "pases" en la Armada Nacional elevadas por la Dirección de la Armada para suboficiales y marinería.

72—Se aprueban las propuestas de oficiales formuladas por el señor jefe de Estado Mayor del Ejército para ocupar cargos vacantes en diversos cuerpos del Ejército y Arsenal de Guerra.

73—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para aceptar propuestas por los siguientes artículos de escritorio: Mosca Hermanos, por libretas, libros en blanco, carpetas, etc., etc.; Alfonso Carluccio, por tiza, sobres comerciales y papeleras; Enrique Acquarone, por fras-

cos de goma, en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

74—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por treinta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos con noventa y un centésimos (pesos 36.696.91), importe de suministros efectuados á la Intendencia General del Ejército y la Armada por diversos proveedores según el estado número 2.

75—Se nombra al alférez de navío Juan A. Guimil oficial profesor interino de la Escuela Naval y encargado de dictar la cátedra de Hidrografía en la misma, y al arquitecto don Oscar E. Conforte para dictar la de Geometría Analítica.

76—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la cantidad de seis mil seiscientos seis pesos con cincuenta y nueve centésimos (pesos 6.606.59), importe de diversos suministros efectuados por varios proveedores á la Intendencia General del Ejército y la Armada según el estado número 51.

77—Se resuelve declarar que la barca "Mashona" no está comprendida entre los buques de ultramar de la matrícula nacional que no cumplieron con lo prescripto por el artículo 1.o del decreto de 22 de Mayo de este año. Sólo podrá efectuar viajes entre Montevideo y Estados Unidos.

78—Se declara que á los ex Vocales de la Junta de Administración Militar señores Juan M. Echevarrito y Juvencio Alves la Contaduría General no les debe liquidar la asignación que percibían por haber cesado en su cometido el 21 de Julio próximo pasado.

79—Se nombra auxiliar 1.o de la Capitanía General de Puertos al auxiliar 2.o de la misma don Alfonso Castañera, y para llenar la vante dejada por éste á don Ulises F. Suburú.

80—A propuesta de la Dirección de la Armada se nombra suboficiales de segunda clase de máquinas á los que son de tercera Ricardo Fernández y José Epifanio, y suboficiales de tercera clase de máquinas á Héctor Piñeiro y Silvio Alonso.

81—Se aprueba la provisión de 1.400 correajes de infantería é igual número de polainas efectuada por la Intendencia del Ejército y la Armada á la Jefatura Política de la Capital.

82—Se resuelve suspender la construcción del varadero anexo al Dique Nacional, debiendo la Comisión designada por decreto de 28 de Mayo de este año informar sobre el importe de las obras que han quedado por ejecutar con arreglo al contrato.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1-2—J. A. Franchi—Permiso para remitir á Dolores cartuchos cargados para revólveres.—Informe la Sección respectiva.

3—Aldabe Hnos.—Permiso para despachar cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

4—Arsenal de Guerra—Comunica la entrega á la Escuela de Marineros de fusiles con portas y cuchillos, correajes y tapabocas.—Enterado, archívese.

5—Justa Olazo de Ferrando, viuda de alférez—Solicita pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

6—Capitanía General de Puertos—Adjunta un oficio de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto transcribiendo las condiciones establecidas por el Directorio para el arrendamiento del vapor "Uruguay".—A la Dirección de la Armada para que informe.

7—Menores Carrasco, hijos de sargento mayor—Por cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

8—Escuela Naval—Solicita autorización para dar de baja al alumno de preparatorios Julio C. Manzini, á su pedido.—Autorizado, devuélvase.

9—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del teniente 2.o Otelo J. Fernández.—Habiéndose comunicado, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército—Comunica la baja del Batallón de Infantería número 19 del soldado con premio de constancia Faustino Martínez.—Pase á la Contaduría General.

11—Batallón de Infantería número 19—Comunica que ha sido puesto á disposición de la justicia civil el soldado José Carbonatto.—Pase á la Contaduría General.

12—Fermina Calda de Morales, pensionista—Solicita abono de días de sueldo por Enero de este año que devengó su extinto esposo.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

13—Lloyd Brazileiro — Permiso para trasbordar con destino á Río de Janeiro varios artículos de material de artillería y accesorios.—Vuelva á informe de la Sección respectiva.

14—Zona Militar número 2—Liquidación de premios de constancia de primera clase para el soldado Antonio González.—Vista al Fiscal Militar.

15—Victorina Redón de Gordiola viuda de teniente 1.o—Por cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad de persona.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el certificado de existencia de la pensionista militar señora Filomena Fernández de Rodríguez, recibido del Viceconsulado de la República en Gijón.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

17—Nota informada por la Intendencia del Ejército y la Armada sobre importe de cuentas por gastos efectuados antes del 30 de Junio último, pendientes de pago.—A la Sección respectiva para que agregue las notas en que se elevan los estados 47, 48, 49 y 50.

18—Hermann Krabb y Cía.—Ofrecen en venta pintura patente para buques de la Armada.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

19-20—Regimiento de Caballería número 1—Inventario de bienes muebles dejados por el extinto capitán Pedro S. Daners.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados á sus deudos.

21—Menores Sosa y Cáceres, hijos de sargento mayor—Solicitan pensión.—Corra la vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22-23—Aquiles Favaro—Permiso para despachar 106 revólveres.—Informe la Sección respectiva.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de una nota de la Legación de Italia y documentos referentes á la instancia de Luisa Cestaro, viuda de Francisco Spinelli, capitán del Ejército, para obtener pensión.—Pase á la Contaduría General para que agregue el expediente de la señora Angela Bonino, sobre pensión.

25—Comisión Revisora de Pensiones—Observa la pensión que disfruta doña Paulina Ruiz de Tate.—Informe la Contaduría General.

26—Ministerio de Industrias—Remite la copia del decreto que reglamenta el procedimiento para las infracciones, multas y funcionamiento de cuadrillas, proyectado por la Comisión Central de Defensa Agrícola.—Comuníquese á las dependencias.

27—Escuela Militar de Aviación—Solicita se le autorice para gestionar de la Dirección de Parques y Jardines las plantas necesarias para los jardines de esa escuela.—Pase al Estado Mayor del Ejército con la autorización concedida.

26—Estado Mayor del Ejército—Comunica que le fué expedido certificado de retirado con premio de constancia al ex soldado Eustaquio Leyes.—Pase al Ministerio de Hacienda.

29—Estado Mayor del Ejército—Comunica que le fué expedido certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Manuel Mongoy.—Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

30—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Reparación del piso de la sala de armas.—Vuelva para que informe.

31—Juana Vázquez, pensionista—Por licencia.—Informe el Estado Mayor General.

32—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á San José un cajón de dinamita.—Concedido, comuníquese.

33—Depósito de Marineros—Por premio de constancia de cuarta clase para el suboficial de primera Juan S. Fogazza.—Informe la Contaduría General.

34—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita datos sobre tasas de origen y terminales que rigen en nuestro país para el servicio radiotelegráfico público, etc.—Informe la Inspección de Telegrafía sin Hilos.

35—Escuela Militar — Pedido de sombreros y corbatines de nuevo reglamento.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

36—A. E. Magariños — Permiso para reembarcar con destino á Río de Janeiro 660 revólveres. — Vista al interesado.

37—Batallón de Infantería número 8—Libertad del soldado que estaba á disposición de la justicia ordinaria Fructuoso Pereyra.—Pase á la Contaduría General.

38—Elena Gregoria Marfetán, hija de coronel—Por pensión.—Al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

39—Guillerma Castro—Solicita pago de haberes devengados desde la fecha del fallecimiento de su señora madre.—Al Estado Mayor del Ejército para que lo agregue á los antecedentes.

40—Raúl Costa Giménez — Ofrece en venta una lancha automóvil.—Concédese la vista solicitada.

41—Dirección de la Armada—Solicita de la Intendencia del Ejército especifique en los triplicados de pedidos que se le envía los precios correspondientes para realizar la contabilidad exacta de la Armada—Se resuelve que dicha Intendencia le especifique los precios correspondientes.—Comuníquese y devuélvase.

42—J. A. Franchi y Cía.—Permiso para remitir á Dolores 1.800 catuchos para revólvers.—Concedido.

43—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir á 25 de Agosto un cajón de dinamita y un cuñete pólvora de cantera, y á Las Toscas, un cajón de dinamita.—Informe la sección respectiva.

44—A. Real de Azúa — Permiso para depositar cajones con cartuchos y armas.—Informe la sección respectiva.

45—Elena Scanavino de Zeiada, pensionista—Por pensión de Abril y Mayo de este año.—Informe la Contaduría General.

46—Miguel Orlando—Ofrece en venta un cronómetro de marina.—Informe la Capitanía General de Puertos.

47-48—Orden de pago á favor del capitán José García por $ 39.50, importe de sueldo; y de la pensionista Filomena López por $ 49.50, importe de pensión.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

49—Julio Compte y Riqué — Solicita concesión para la explotación de buques y vapores naufragados y abandonados en

aguas jurisdiccionales.—Informe la Capitanía General de Puertos.

50-51—Jacinta Silvera de Silveira, viuda de teniente 2.o—Por pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

52—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del teniente coronel Pedro Mattos. — Pase á la Contaduría General y comuníquese.

53—Intendencia del Ejército y la Armada — Autorización para disponer la confección de 10.000 gorras de paño para tropa. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

54—Compañía de Infantería número 3 —Pedido de útiles para las clases de instrucción primaria. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

55—Mann George Depots. — Privilegios de paquete para el vapor holandés "Iris". —Informe la Capitanía General de Puertos.

56-57—Regimiento de Caballería número 5 — Por premio de constancia para el soldado Segundo Suárez. — Informe la Contaduría General.

58—Mann George Depots. — Privilegio de paquete para el vapor "Vestland", (noruego). — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

59—Mann George Depots.—Certificado de privilegio para el vapor noruego "Vestland". — Expídase el certificado que se solicita.

60—Razetti y Fiorito — Solicitan permiso para embarcar con destino á la Asunción 5 cajones con 50 carabinas calibre 44 y 8 cajones con 1.600 cartuchos cargados para revólveres.—Informe la Sección respectiva.

61—Lázara Peralta de Amaro — Por pensión. — A informe de la Contaduría General.

62—Faborín Belén, alférez del Regimiento de Caballería número 13—Solicita liquidación de medios sueldos que le fueron retenidos por estar sometido á la justicia militar y haber sido absuelto. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

63-64—Amabilia Frías de Larrobla, viuda de coronel — Por cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

65—Regimiento de Caballería número 4 —Solicita premio de constancia de tercera clase para el soldado Rufino Silveira. — Informe la Contaduría General.

66—Francisco E. Lauz, rematador. — Solicita se le permita fijar carteles anunciadores de remate en el edificio que ocupa el Batallón de Infantería número 2. — Al Estado Mayor para que permita se fijen los avisos de la referencia en el local indicado.

67—Lloyd Brazileiro — Permiso para trasbordar del vapor "Cáceres" al "Bocaina" con destino á Río de Janeiro 208 bultos. — Concedido.

68—Compañía de Ametralladoras.— Solicita tres mantas para caballo. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

69—Bernardino y Felisa Muela — Solicitar se le otorgue la pensión que disfrutaban como menores del coronel José Miguel Muela á la menor Felisa. — Vista á la interesada.

70—José Rossi y Cía.—Presentan cuentas por servicio fúnebre prestado á varios oficiales, solicitando su pago. — Informe la Intendencia del Ejército.

71—Sobrino y Varela — Permiso para despachar cartuchos para revólveres y para pistolas. — Concedido.

72—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á San Carlos un cajón dinamina y un cuñete pólvora de cantera.— Informe la Sección respectiva.

73—A. E. Magariños — Reembarco para Chile de revólveres. — Concedido.

74—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á San José un cajón dinamita y dos cuñetes pólvora de cantera. — Concedido.

75—Teniente operador topográfico del Servicio Geográfico Eduardo Zubía—Por diferencia de sueldo. — Al Estado Mayor del Ejército.

76—Alférez Enrique Benavente — Por abono de medios sueldos. — Vista al Fiscal de Gobierno.

77—Regimiento de Caballería número 13—Premio de constancia para el sargento 2.o Norberto Da Costa.—Informe la Contaduría General.

78—Comisión Revisora de Pensiones —Observa la pensión que disfruta doña Carlota Cataldurda de Andreotti.—Vuelva para que agregue el expediente.

79—Victoria Borjes de Larre, viuda de teniente 2.o—Por pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

80—Toribia C. Mesones, hija de teniente coronel—Por pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

81—Estado Mayor del Ejército—Servicio Geográfico—Autorización para invertir la suma de $ 280.00 en la compra de aparatos y accesorios.—Vuelva para informe.

82—Luisa Gutiérrez de Alonso, viuda de sargento mayor—Por cédula.—A la Fiscalía de Gobierno.

83—Compañía "Nicolás Mihanovich"— Cuenta por pasajes de Julio á Diciembre de 1914.—Informe la Contaduría General.

84—Dirección de la Armada—Provisión de artículos para el Depósito de Marineros.—A la Intendencia del Ejército y la Armada para que se expida la Comisión y formule la planilla de costo.

85—Aleja Zamora, hija de capitán— Por pensión.—A la interesada para que indique el lugar de residencia.

86—Tobías Mochra ex músico—Por premio de constancia.—A la Fiscalía de Gobierno.

87—Estado Mayor del Ejército—Libertad completa del soldado del 9.o de Infantería Orfilio Noria.—A la Contaduría General.

88—Amelia Burcet, hija de sargento de Inválidos—Traspaso de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

89—Antonio Piaggio — Privilegios de poquete para el vapor norteamericano "Isabella".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

90—Expedientillo sobre liquidación del importe de haberes por Julio del año pasado por los ex soldados del Regimiento de Caballería número 13 P. Melgarejo y C. Casco.—Informe el Estado Mayor.

91—Capitanía General de Puertos— Comunica el fallecimiento del capitán del puerto de La Paloma, señor Juan J. Pezzolo.—Pase á la Contaduría General.

92—Escuela Militar de Aviación—Nota sobre una solicitud de don José B. Lecocq pidiendo autorización para probar en dicha escuela un monoplano de 100 caballos.—Se resuelve que se le permita.— Devuélvase.

94—Regimiento de Caballería número 4—Premio de constancia de segunda clase para el soldado N. Silva.—Informe la Contaduría General.

95—Williams y Cía. — Permiso para depositar cajones con cartuchos y rifles. —Concedido.

96—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir á la Estación Montes cuatro cajones de dinamita y á San José un cajón de dinamita.—Concedidos.

97—Elvira N. de Zenández—Presenta carta-poder para ser agregada al expediente de pensión.—Agréguese.

98—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir á Minas un cuñete pólvora de cantera y un cajón de dinamita y á la Estación Montes seis cajones dinamita. —Concedidos.

99—Liquidación á favor del capitán José Lista por $ 39.50, importe de su sueldo en reemplazo.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

100—Razetti y Fiorito—Permiso para embarcar con destino á Asunción del Paraguay carabinas, rifles, escopetas de caza, cartuchos para revólver y cartuchos de cartón vacíos.—Vista al interesado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nombra Juez de Paz y Tenientes Alcaldes para las secciones que se expresan.

En Montevideo, á trece de Agosto de mil novecientos diez y siete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro y don Luis Romeu Burgues, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Flores — Juez de Paz de la 3.a sección, don Pedro Antonaccio.

Departamento de Canelones — Tenientes Alcaldes del 2.o distrito, 1.a sección, don Miguel Boscana, y del distrito "Paso de Pache", de la 2.a sección, á don Carmelo José Foglino.

Departamento de Florida — Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección, don Juan Bezzoso.

Departamento de Maldonado — Teniente Alcalde del 3.er distrito, 9.a sección, don Antenor García.

Departamento de Salto — Tenientes Alcaldes del 1.o, 2.o y 3.er distritos, 2.a sección urbana, don Francisco de los Santos, don Elisardo Aureliano Ipar y don Juan Pedro Gaudín, respectivamente.

Departamento de Treinta y Tres — Tenientes Alcaldes del 1.er distrito, 1.a sección, don Silverio Fonseca; del 1.o, 2.o y 3.o de la 3.a, don Eladio Cardozo, don Felipe Guillermo y don Nicanor Larrosa, respectivamente; del 1.o, 2.o, 4.o y 5.o distritos de la 5.a sección, don Juan Lorenzo Domínguez, don Juan Cirilo Lacuesta, don Gregorio Carmelo Cardozo y don Félix Cuadrado, respectivamente; del 1.o, 2.o, 3.o y 4.o de la 6.a sección, don Regino Quintela, don Servando Ifrán, don Jacinto Escudero y don Juan Nepomuceno Gadea, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Agosto de 1917

Trámite — Banco Italiano del Uruguay y otros, apelan de una resolución del Poder Ejecutivo. Banco de la República con Andrés Leites, cobro de pesos. Manuel S. Martínez con E. Martínez, rendición de cuentas. Silverman con Gustavo Boiget,

contienda de competencia. Leopoldo Migone en autos con Julio Meillet, R. E. N. N. Una causa por homicidio y otra por defraudación, recurso de casación. Diez y ocho providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Queja de Francisco Sabater contra el Juez de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres. Certificado de revisación del protocolo del escribano Luis Seguí. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Canelones. Queja de Eleuterio Farinha contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Salto. Petición del escribano don Eduardo G. Alvarez sobre aplicación del Arancel. Honorarios del doctor José Princivalle, de Paysandú, en varias causas criminales. Cuentas de las Secretarías de la Corte correspondientes al primer semestre del corriente año. Renuncia del Teniente Alcalde del primer distrito de la 6.a sección de San José. Antecedentes sobre cobro de honorarios del doctor Valentín Mas, de Minas, en varias causas criminales. Diez solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 6. En consulta, 4. A estudio, 8. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 18. Cuadernos revisados: 6.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Micaela Citraro de Pascua contra José Citraro. Renzi y Anastasía contra Carleo, tercería Tinarelli. Juan Brugnini, concordato. José J. D'Assumpçao contra Faustino Quadros. Hufnagell, Plottier y Compañía contra Eugenio Zanoniani, tercería José Zanoniani. José Zanoniani contra la Empresa del Ferrocarril Midland. Dolores Flores de Ferré contra Vidalini. Costa contra Correa. Martín Iribar contra Paula Iturburu de Maza y otros.

Interlocutorias — Feliciano Artigas, auxiliatoria de pobreza. Sosa Pons y otros contra José y Enrique Mariño. El doctor Carlos de Alzáibar contra Gómez Porto. El Fisco contra García Conde. Legnani contra la sucesión de Pereda.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Una en causa criminal. Revello con Allende. Panigatti con Morrison. Banco de la República con Olivieri. Un sumario de Aduana. Gadea y Prego, concordato.

Interlocutoria — Una en causa criminal.

Definitiva — Astor Juan Savino, sobre perfeccionamiento de título.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Luis Fambasco contra la Compañía de Navegación Pacific Steam. Sucesión de Antonio Leonardo Marencio y María Angélica René Marencio. Hedir Raffo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antonio Anselmo de Cunha contra Anacleto Román. Sucesión de Amalia Pozzolo de Ximénez. Clotilde Rodríguez de Cifolina. Rudecindo Gregorio contra Michel Crivel, incidente por costas. Domingo Lofrel contra Salvador Scognamiglio. Emilia Vegamo de Llaima. Sucesión de Dalmiro Martínez Fio Pereyra. Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dalmiro Martín. F. Pereira. Cuestión Algelt contra Francisco Rodríguez Comisso. Sucesión de Eusebio Rebella. Sucesión de Pedro José María Aldaya ó José María Aldaya y Juana Balbina Navarro de Aldaya. Testamentaría de F. Almiro Martín F. Pereyra, incidente mandado correr por separado. Incidente Faustino Cabo. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ramón Canals. Sucesión de José Corral. Testamentaría María de los Angeles Garay de Proenza. Menor Folonia Ramos. Sucesión de Juan Bautista Beltrame, incidente Urta y Compañía. Adela M. de Corporales contra Federico Silva Ferrer. Testamentaría de Domingo Bazzano. Concurso Federico Panevianco. Sucesión de Pedro José Lloveiras. Sucesión de Juan Bautista Beltrame. Manuela Martín, auxiliatoria. Menor Sara Rosa Ferreira. Sucesión de Martiniano Silva, incidente de Secundina Silva. Banco Hipotecario contra Pablo F. Tessaghi. Sucesión Manuela Olivera de Lizaga. Ernesto Magnani contra Adela V. de Bortón. Francisco Pérez Vela contra los menores Viciossi. Sofía Cibils de Santiago. Aquiles Franchini contra Vicente Laconis. Sucesión de Bautista Muraglia.

Interlocutorias — Sucesión de Simón Dotta y Fernández. Testamentaría de René Ledence. Sucesión de Juan Bustamante. Menor Alejandrina Montenegro. Federico Brito del Pino contra Juan Roscagni. Banco de Crédito contra Luis Chiaffi. Sucesión de José Ayala. Sucesión de Ana María Cabrera. Favaro y Espiell contra la sucesión de José Román Mendoza. Manuel Rodríguez contra la sucesión de Meconi. Sucesión de Herminia Eloy. Sucesión de Antonio Oderat.

Definitiva — Alejandra Teresa Barros contra José M. Marredo.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Suc. de Ricardo Massera. Banco de Cauciones y Crédito con Alderigi Angelini. Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro Sosa Díaz. Suc. de Benito Rumano y otro. Suc. de Eulalia A. de López. Eduardo Muñoz Ximénez. Juan Sicco con Pedro Valls. Test. de Manuel Amorín. Sucs. de Nicolás Falco y otra. Manuel J. Amorín y otra con Fabio Zás Martínez. Suc. de Juan Cossani. María E. C. de Acosta y Lara. María Pereyra y otros. Suc. de Victoria A. de Van Fouinkel, incidente. Manuel Larrauri. Suc. de Ignacio Rodríguez. Suc. de María R. de Cardelino. Suc. de María J. Schott. Emilio Yannotti. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan M. Santín Núñez. Leocadio González con "La Comercial". Suc. de Nicolás Pippo. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan J. Rosa. Banco Hipotecario del Uruguay con Fernando Zaballeta. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Otero. Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza. Test. de Juan B. Yon. Test. de Emilia G. de Légiise. Cipriano Faguaga con suc. de Santiago Villamil y Casas. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Dolores G. de Marfetán. Domingo Máximo Leiton. Banco Popular del Uruguay con Rafael Tempesta y otro. Remo R. Santi Feliciani con suc. de Pedro G. Mangini. Banco de la República con Guillermo S. Amespil. Banco Hipotecario del Uruguay con Julia T. V. de Medina y otro. Martina I. de Quinteros.

Interlocutorias — Test. de Guillermo Coelho, incidente. Margarita G. de Morelli y otra con Manuel García. Sucs. de Miguel A. Favaro y otro. Test. de Nicolás Patrón. Sucs. de Gregorio Montiel y otros. José P. De Giuli y otros con Francisco R. Rial. Sucs. de Juan Dentone. Juan Brugnoli con suc. de Tomasa Puentes.

Definitivas—Teresa P. de Cabral. Juana F. de Prestes. Concurso de Santiago Villagrán, incidente Rosendo García. Arturo H. Clarke con Alfredo Giribaldi.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Suc. Doroteo Lacuesta. Suc. Antonio Lanfranco. Sucesión Abelardo Hernández y otro. Suc. Juan B. Core. Suc. Antonio Balzaretti. Suc. Luciano Dalier. Test. Benito Lorenzo. Suc. Manuel A. Rowers Otondo de Azarola. Sucs. Juan Scuisto y otro. Suc. Amalia C. Péndola de Metz Green. Test. Antonio Barbano. Suc. Horacio Piegas, apertura de testamento. María D. Delabaré de Bordagaray. Suc. Camila Moreno. Suc. María Ravettini y otros. Suc. Luis Albertoni. Suc. Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence. Sucs. Fernando Weftstein y otros. Suc. Dora Handorff de Cabrera. Suc. José María Esquivel. Suc. Agustín Maini. Suc. Carolina D'Allegri de Ginieto. Suc. Fernando Bernal. Sucesiones Eduardo Grané y otros. Francisca B. Mundo de de los Santos. Suc. César Galigari. Suc. Juana Salvini de Geveco. Suc. Benito Lorenzo. Suc. Blas de Vittori. Suc. Mateo Fuzzaru y otro. María C. de Berinduague. Concurso Ignacio Geder, Mañé y Cía. contra Miguel Lasala. José L. Nari contra Salvador Corta y otro. Luisa Bacigalupi de Garibaldi contra Arturo C. Toscano. Suc. Norberto Piñeiro contra Cayetano Anastasía. Alfonso de León. Vicente Dopico contra la suc. de Antonio Vaquel Sastre. Irene Sraurburu contra Luisa Oroño de Aramburú. Segundo Peña. Carlos Imbriaco contra la suc. de Andrés Zunino, incidente sucesión Juan Torrano. Luis Bessouat y otros. Francisco A. Anaya contra Bernardo Limelman, pieza por separado. Camilo Pietracaprina contra Magdalena Lees de Barbé y Juan L. Barbé. Oficio del Juzgado Departamental de Canelones. Milhas y Cía. contra el Fisco.

Interlocutorias — Suc. Juan Antúñez Maciel. Suc. Ceferino Pereira da Luz.

Definitivas — Orestes Ferreira Correa contra Oreste Borsetti, suc. Antonio Ferulano.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite — Antonio Regules contra el Estado. Ramos y Cía. denuncia mina de talco en Minas. La Dirección General de Aduanas contra Anolio V. Caniglia. La Trasatlántica contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra José F. Curbino y otros. Joaquín Rodríguez contra la Intendencia Municipal de Montevideo. Pedro Demichelli, denuncia de mina. La Aduana de la Capital contra José Moure y otros. La Dirección Generel de Impuestos Directos contra Julia Rebole-do. El Fisco contra Francisco Paez y otros.

Sociedad Cooperativa "La Mutua", incidente por honorarios del doctor Luis Piera. Miguel Fernández contra la Dirección General de Aduanas. Montero y Pijuán contra el Estado.

Interlocutorias — La Dirección General de Aduanas contra José F. Joubín y otro. El Fisco contra Camilo V. Caniglia.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas contra Julio Morrison.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Arturo López Acosta con Vicente A. Staiff y otro. Nelson Carrasco con Francisco J. Castillo. A. Romero Mello, concurso. Félix Quinteros Delgado, solicitando título de corredor y rematador. Julio García Fuentes con A. Malchín (hijo). Antonio S. Mengar, proponiendo concordato preventivo judicial. Brito Foresti, Rolando y Compañía con Carmelo Sassano. Eugenio Robert y Cía. con Calimarini y Pasarella. Eleuterio Trigo con Juan J. Anglet. Victoriano Rodríguez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente F. de la Hoz. Francisco Fresero con Salvador Sconamiglio. Juan Bille con Juan Bello. José Jioaria, matrícula. Mateo Brunet y Cía. con Edmundo Burgueño. Martín Laguarda con Alberto B. Pintos, tercería Rosa Ginesta de Casaglia. Loys, Mones y Goldaracena con Nicolás Zito. Faustino Tort con Vicente A. Prascolla. F. Ruocco y Cía. con Pedro H. Bianchi. Trabucati y Cía. con Luciano M. Tort. Santiago Guido con Luciano M. Tort. Chiarino y Cía. con Luciano M. Tort. Oficio de Paysandú. Registro Público de Comercio. Concurso Beltrán Maynard. Antonio Dopeso, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Arturo Benenati con Dasque y Chiarino. Brusoni y Albistur, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Caramés con Pedro Ilarraz. Viana y Pignone con G. Frascolla. Trabucati y Cía. con P. Alberti. Faustino Tort con Vicente A. Frascolla. Nelson Carrasco con F. Vallarino. Augusto Pencibal con Vicente Gilgorri. Ercole Marelli y Cía. con Giménez y M. Tancredi. Pedro L. Bellene con Arturo R. Grunewald. Esteban Risso é hijos proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Lechel Aguirre con Luis Podestá. Eugenio Danree y Cía. con Lema y Cía. Wattine, Bassut et Fils con Sétimo Piffaretti. Francisco Rocco y Cía. con Secundino Vega. Adelina B. de Vélez con Felipe Arrospide. José Fernández, quiebra. Luciano Tort, proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas — Juan Púrpura y Cía. con Braciano Beyhut. Tomás Cagliardi, quiebra. Sommer y Cía. con Francisco Bascain. Juan Fernández, matrícula.

Libros rubricados — Estapé, Rivera y Cía., 3. Juan Pastorino y Cía., 1. Lohigorry Hnos., 2. Vivo Antoniaddi. Henry Caulier, 3. Alvarez y Martínez, 2. Compañía de Seguros Albringia, 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Juan M. Leone, quiebra, calificación. Muscetti, Guichón y Cía. contra Rodríguez y Cánepa. Carrau y Cía. con Saravia y Cía. Parodi y Hnos. con Viuda de Curioni é hijo. Aldao y Cía. con Antonio Sorgi y Antonio Sorgi (hijo). Julián Lyons con Jerónimo Chiappe, desde fojas 29, tercería Juan Malugani. Manuel Granga, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Sánchez. Favaro y Rapiel con Simón Baribar. Celia F. de Thomson con A. Valli. Luis Caratti, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Vilaró con Alfredo Parada. Filomena Facal con Ramón Negreira. Sociedad Editora Uruguaya, inscripción de estatutos. Antonio Stefani, matrícula. Nicolás Vicentelli con Gregorio Dalbora. Rocha y Cía. con Ignacio Manzo. Esteban Tolosa con Rogelio Márquez y Horacio de Dovittis, tercería Américo Bazzani y Cía. Manuel Antonio López Pita, matrícula. Fontana y Cía. con Miguel Cabrera. José Prado Rocca, matrícula. Movimiento Administrativo, año 1917. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Polcina. Juan C. Granara con Pablo Pieri, nombramiento de árbitro. Pesquera y Cía. con Alfredo Mallada. Rafael Bica, matrícula. Prado y Toyos, matrícula. Constantino Escaris con Amadeo Risso. Julio César Parasis, rematador.

Interlocutorias—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Polcino. Enrique Acquarone con Genaro Rugiero. Angel Pozzoli con Deolindo F. Tirelli. Carlos M. Sangurgo, quiebra.

Libros rubricados — Ipola y Cía., 5; Usina Eléctrica del Estado, 1; José J. Valarino é hijo, 1; José Abal, 3.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite—E. Ciccone, ciudadanía. A. D. Diarey, antecedentes. J. Racagni contra F. Brito del Pino (hijo). Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 2956. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno número 1193. M. E. Cabrera, entrega de una menor. F. Salas con V. Alonso. G. Pérez con Dolores Rodríguez. E. Bustos con E. Rodríguez. A. Britos, auxiliatoria de pobreza. F. García, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. G. Santos Pallas con J. Gestal Blanco. P. M. Ciacioni, ciudadanía. J. Torres, ciudadanía. J. Díaz con J. Paoletti. J. Casaculberta con J. Bianchino. J. Lladó con E. Espalter. D. Ortiz, información. Oficio de la Excelentísima Alta Corte número 2975. J. y J. M. Reyes, venia. J. Silveira con A. Diana, divorcio. M. Peyret de Arrivillaga, suc. J. A. Calero con I. A. Mendialdea. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. E. Morales con F. Peña, divorcio. N. G. J. Kroger, ciudadanía. J. Blassi, ciudadanía. C. Real y Cía. con C. Deminana. D. Martínez con S. Nogara. R. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. N. Stipanice con S. Cabrera. R. Martínez de Clemata, venia. L. Silva de Saravia, incapacidad. A. Coelho, auxiliatoria de pobreza. M. Queirolo de Balzarini, suc. F. Rodríguez, ciudadanía. T. Delice, ciudadanía. R. A. Pascale, ciudadanía. E. Las Heras, ciudadanía. C. González, ciudadanía. H. Guillen, ciudadanía. J. López, ciudadanía. J. Medina, ciudadanía. D. L. Lercari, ciudadanía. E. de la Cruz, ciudadanía. V. Dato, ciudadanía. E. De Bernardi, ciudadanía. R. García, ciudadanía. N. Elvira, ciudadanía. G. González Camallo, ciudadanía. A. Romanelli, ciudadanía. P. Imovich, ciudadanía. S. Delghi, ciudadanía. A. Parrella con A. Silvestri. C. Bagnaldo, curatela. J. Pizza con Dolores P. de Vigil. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Soriano número 1605. E. Mendoza con A. Erraez Castaño, información. R. Scanavino con G. Amespil. S. Reyes de González con L. Coste, desalojo. L. Cerizola y A. Masone, divorcio. E. Laviña, deslinde y mensura de un terreno (dos providencias de trámite). F. Ferolla con A. Camaño. J. Negro, incapacidad. J. Barreño con J. Ruker de Ruker. R. D. Negro con J. López de Varela. F. Carrasco de Nicolás, suc. B. C. Gutiérrez. Libramiento de un oficio. J. Garrido con B. Guillen, divorcio. La Intendencia Municipal con Federico Casalia. S. Zabalia con A. Brusoni. M. Sabat con A. Toscano. J. G. de López con M. López. A. Larravide contra A. Marchese. R. Tomeo con E. Culcaro y otro. A. Lenguitti con "La Comercial de Montevideo". Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno número 1535. J. Cheveste con C. Storace. P. Cabral con D. Zenatti, divorcio. C. López con M. Vázquez, divorcio. M. T. Caviglia contra M. M. Rijo. D. Pérez Rodríguez con R. Varela Yáñez, divorcio. E. Ferraces con E. C. López, divorcio.

Interlocutorias — C. Izquierdo, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Sala con G. Gibbs del Cerro. M. Vivo Barbas con M. Vivo. V. Laguillo de Rivas, sucesión. D. Camaño y otros, tutela. M. Bellmunt y Victoria con M. A. Palma, divorcio, incidente sobre inventario. J. G. de López con M. López. D. Bastón de Amespil con G. Silvano Amespil. E. Rodríguez con M. Carmona, divorcio.

Definitivas—H. Sanz de Capó, inscripción en el Registro del Estado Civil. F. Ferolla contra J. C. Giuría y otros. J. E. Fernández, venia. F. Sideo de Cuba, venia. B. González, suc., incidente sobre rendición de cuentas del ex curador J. J. Otermin. E. Beltrame y Vicente Busciello, sucesiones.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Burgos y Martín Solero Luis y Cristina Sosano Magallan, divorcio por mutuo consentimiento. Palma Aurelio, denunciando la incapacidad de su esposa María Bellmunt. Avagnino Bernardo, sucesión. Garcfalo Demetrio, auxiliatoria. Pérez Teodoro, auxiliatoria. Redindo Ferro Manuel con Pilar Ferrín Ferro, divorcio. Rodríguez Horario, incapacidad. Clarke Arturo H. con Jorge Mac-Lean, cobro de pesos. Grumenda Ramona, inscripción de su defunción. Gemelli Esteban Angel, incapacidad. García Clotilde, auxiliatoria de pobreza. Fernández María Teresa, menor. Gastón Adolfo con Adolfo Eastman, cobro de pesos. Negri Juan, auxiliatoria. Silva y Ferrer Juan Carlos con Félix Etchevest, cobro de pesos. Permisari Carlos con Juan Caballero, cobro de pesos. Pereda Setembrino E. contra Jesús Gil, cobro de pesos. Terga Domingo con Segunda Pozzolo, divorcio.

Interlocutoria—Cany Jorge, sucesión.

Eduardo Roulin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Por los informes comunicados por los Observadores del Instituto Nacional Físico-Climatológico Central (Prado-Montevi-

deo), durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy) sólo ha llovido muy escasamente y en algunas estaciones de los Departamentos de:

Canelones — Cerrillos, Pando, Mosquitos y Migues, 1 milímetro en cada uno; demás secciones, nada.

Colonia — 6.a sección, 1 milímetro en 1 hora; demás estaciones, nada.

Florida — Ciudad, garúas inmedibles; 6.a sección, 5 milímetros; demás estaciones no registraron lluvia.

Maldonado — Ciudad y 3.a sección urbana, garúas inmedibles; 4.a sección rural, 5 milímetros en 5 horas; 6.a sección rural, 3 milímetros en 3 horas; 8.a sección urbana, 2 milímetros en 2 horas; 9.a sección rural, 1 milímetro en 1 hora; demás estaciones, nada.

Minas — En todas las estaciones del Departamento, lluvia inmedible.

Montevideo — Observatorio del Prado, 1 milímetro por garúas; Buceo, 2 milímetros por garúas; Pueblo Santiago Vázquez, no comunicó.

Rocha — 2.a sección rural, 3 milímetros en las 24 horas; demás estaciones, nada.

Hasta la hora de cerrar este boletín no han llegado las comunicaciones de las Jefaturas Políticas de San José y Treinta y Tres.

Montevideo, Agosto 14 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 21 al 31 de Julio de 1917

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas	Palma Sola	M/m. 43.6	—	Campos y vacunos, regular; lanares, bien.
	Santa Rosa	» 37.0	—	Tres heladas. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
	Yacaré	» 32.5	—	Dos heladas. Campos, mal. Vacuno, regular; lanares, bien.
Canelones	Guadalupe	» 34.5	—	Estado general, bueno.
	Cabaña Liberal	» 26.5	—	Campos y ganados, regular; sementeras, bien.
	Migues	» 20.5	—	Tres heladas. Estado general, bueno.
	San Ramón	» 23.6	—	Dos heladas. Estado. general, bueno.
	Toledo	» 28.2	—	Estado general, bueno.
Cerro Largo	Estación Agronómica	» 32.5	—	Campos y ganados, regular. Sementeras, bien.
	Melo	» 25.5	—	Dos heladas. Sin datos.
	Pablo Páez	» 42.0	—	Campos, mejoran. Lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.
Colonia	Carmelo	» 22.4	—	Estado general, bueno.
	Colla	» 45.0	—	Dos heladas. Campos y haciendas, bien.
	Estanzuela Nacional	» 40.1	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, en excelente estado.
	La Paz	» 37.5	—	Estado general, bueno.
	Polancos (Chileno)	» 34.7	—	Estado general, bueno.
Durazno	Carmen	» 24.3	—	Estado general, bueno.
	Carpintería	» 29.4	—	Tres heladas. Campos, regular; haciendas y sementeras, bien.
	Tapes	» 20.6	—	Campos y sementeras, regular; ganado, bien.
	Taia, Río Negro	» 47.6	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Villas Boas	» 21.9	—	Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Flores	Corral de Piedra	» 30.2	—	Campos y vacunos, regular; lanares, bien. Trigos, bien. Auguran buena cosecha.
	Chamangá	» 48.0	—	Una helada. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
	Marincho	» 24.0	—	Estado general, bueno.
	P'tas. del Sauce	» 53.0	—	Una helada. Estado general, bueno.
	Pintos	» 40.0	—	Campos, regular. Haciendas, bien.
	Villas Boas	» 44.0	—	Estado general, bueno.
Florida	Chacras	» 16.5	—	Campos, mal; ganados y sementeras, regular.
	Fray Marcos	» 27.0	—	Sin datos.
	Florida	» 29.0	—	Estado general, bueno.
	Goñi	» 27.5	—	Campos y sementeras, regular; ganados, bien.
	Isla Mala	» 34.5	—	Campos y vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Mendoza	» 30.0	—	Campos, regular; haciendas y sementeras, bien.
	Nico Pérez	» 44.6	—	Campos y sementeras, regular; vacunos, bien.
	Sarandí Grande	» 29.6	—	Sin datos.
Maldonado	Aiguá	» 42.6	—	Estado general, regular.
	Coronilla	» 27.3	—	Campos y vacunos, regular; lananares, muy bien.
	José Ignacio	» 47.8	—	Sin datos.
	Pan de Azúcar	» 41.3	—	Campos y vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
Minas	Barriga Negra	» 15.5	—	Campos, regular. Mucha izoca, vacunos, regular.
	Malaojo	» 8.7	—	Estado general, bueno.
	Minas	» 17.4	—	Sin datos.
	Pirarajá	» 28.4	—	Campos, haciendas, regular; sementeras, bien.
Montevideo	Observatorio	» 36.4	—	—
	S. Vázquez	» 42.0	—	—
	Buceo	» 40.0	—	—
	Cuch. Pereyra	» 45.9	—	—
Paysandú	Araújo	» 29.5	—	Estado general, regular.
	Arbolito	» 30.0	—	Estado general, regular.
	Guichón	» 27.8	—	Estado general, bueno.
	Piedras Coloradas	» 29.0	—	Estado general, bueno.
	Queguay Chico	» 32.6	—	Sin anotaciones.
	Sarandí de Guaviyú	» 27.3	—	Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
	Sacra	» 25.7	—	Campos, regular, ganados y sementeras, bien.
Río Negro	Cañitas	» 35.4	—	Estado general, regular.
	Fray Bentos	» 37.2	—	Estado general, regular.
	Nuevo Berlín	» 29.7	—	Estado general, regular.
	Paso de la Cruz	» 24.0	—	Campos y sementeras, mejoran; haciendas, bien.
Rivera	Ataques	» 17.1	—	Campos y haciendas, regular; sementeras, bien.
	Blanquillos	» 16.8	—	Campos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Caraguatá	» 19.2	—	Campos y vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Corrales	» 17.4	—	Estado general, regular.
	Yaguarí	» 20.4	—	Estado general, regular.
Rocha	Castillos	» 24.0	—	Estado general, regular.
	Cebollatí	» 47.0	—	Campos y sementeras, regular; haciendas, en buen estado.
Salto	Arerunguá	» 32.0	—	Campos, regular y haciendas, bien.
	Belén	» 24.0	—	Estado general, regular.
	Col. Lavalleja	» 52.2	—	Campos, sementeras y vacunos, regular, lanares, bien.
	Mataojito	» 32.8	—	Estado general, regular.
	Palomas	» 23.5	—	Estado general, regular.
	Salto	» 22.8	—	Sin datos (Ciudad).
San José	Libertad	» 62.2	—	Estado general, bueno.
	Bella Vista	» 27.2	—	Estado general, regular.
	La Virgen	» 33.3	—	Campos, mal; con izoca, vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Cerro Pelado	» 35.4	—	Estado general, bueno.
	Raigón	» 46.0	—	Estado general, bueno.
	P'tas. Chamizo	» 29.0	—	Campos, mejoran; haciendas y sementeras, bien.
Soriano	Agraciada	» 27.7	—	Estado general, muy bueno.
	Arenal Grande	» 52.2	—	Estado general, bueno.
	Cardona	» 49.0	—	Campos y sementeras, bien; ganados, gordos.
	Curupí	» 43.3	—	Campos, mejoran; mortandad en vacunos. Lanares, bien.
	Mercedes (Caviglia)	» 23.9	—	Campos y haciendas, muy bien; sementeras, bien; trigos, crecen con fuerza.
Tacuarembó	Cardoso	» 50.0	—	Estado general, bueno.
	El Pedernal	» 35.0	—	Campos, mejoran; haciendas y sementeras, bien.
	Laureles	» 27.5	—	Estado general, bueno.
	Tacuarembó	» 28.5	—	Estado general, bueno.
Treinta y Tres	Cañada de las Piedras	» 15.5	—	Campos y vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Isla Patrulla	» 53.5	—	Campos y vacunos, regular; lanares y sementeras, bien.
	Olimar Grande	» 26.2	—	Estado general, regular.
	Yerbal	» 41.3	—	Campos, mal; ganados, regular.
	Treinta y Tres	» 23.6	—	Estado general, regular.
	Vergara	» 64.8	—	Campos y sementeras, bien; haciendas, regular.

Montevideo, Agosto 11 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 13 de Agosto de 1917

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura sigue experimentando fuertes descensos en todo el país. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 10 y 5; al Sudeste, 8 y 5; al Este, 9 y 3; al Nordeste, 10 y 0; al Norte, 10 y 1 bajo cero; en la parte central, 8 y 1, y al Oeste, 9 y 3. Dominan vientos fuertes al Sur con velocidades horarias de 45 á 50 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Sur al Oeste, moderados, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.214 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas parciales en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 2; Punta del Este, 2; Rocha, 1, y granizo; Rivera, 5, y en Paso de los Toros y Melo, escarcha. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 767.65.

Temperatura: Normal 8°50, á la intemperie 8°30; máxima 10°50, á la intemperie (sol) 14°50; mínima 5°30, á la intemperie 3°50.

Viento Sur., 47 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 3 y 15.

Tensión del vapor de agua: 5.05. Humedad relativa o|o: 60.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 1.00 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 11.90.

Temperatura del agua: 9°60.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 13 de Agosto de 1917

380 pesos, al 18 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Agosto de 1917

8.558 pesos, campo en el Departamento de Colonia, 73 hetáreas.

2.600 pesos, finca en la manzana número 465, con frente al Este á la calle General Flores número 87, 471 metros.

664 pesos, terreno en Maroñas, calle Brandzen, 368 metros.

3.610 pesos, finca en la nueva ciudad, calle Paraguay, 78 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 13 de Agosto de 1917

Contribución de la Capital. — Carlos Urioste, Leonor B. de Sosa, Federico R. Arrosa, Juan Ardaitz, Sebastián Ramírez, Celestina G. de Pérez, Genaro Priscal.

Contribución de campaña—Jorge Sienra, Zacarías Goyeneche.

Al Ministerio de Hacienda—Jorge Eudoro Acevedo, Juan Comaschi.

Al Ministerio de Instrucción Pública—Reparación de edificios escolares en el Departamento de Treinta y Tres.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 13 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	69 90
9.400	para fin de Septiembre.	70 20
4.700	ídem ídem	70 20
4.700	ídem ídem	70 20
9.400	ídem ídem	70 20
9.400	ídem ídem	70 20
18 800	para fin de mes . . .	69 80
18.800	ídem ídem	69 80
28.200	para fin de Septiembre.	70 10
4.700	para fin de mes . . .	69 80
	Deuda Interna 1916	
4.500	al contado	100 10
	Banco Popular	
13	acc'nes para el 14 de Ag'to	90 50
50	idem para fin de Sep'bre	91 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
2 500	para el 14 de Agosto .	97 20
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.000	para fin de Septiembre.	98 10

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 14 de Agosto .	69 70
14.100	para fin de Septiembre.	70 10
4.700	idem ídem	70 10
4.700	para el 14 de Agosto .	69 60
9.400	para fin de Septiembre.	70 10
4.700	para el 14 de Agosto .	69 70
9 400	para fin de Septiembre.	70 —
4.700	para fin de mes . . .	69 60
4.700	para fin de Septiembre.	70 —
4.700	para fin de mes . . .	69 60
9.400	para fin de Septiembre.	70 —
2 350	para el 14 de Agosto .	69 60
4.700	para fin de mes . . .	69 60
23 500	ídem ídem	69 60
4 700	ídem ídem	69 60
	Deuda Interior 1916	
2.500	para el 14 de Agosto .	100 —
10.000	ídem ídem	100 —
5.000	ídem ídem	100 —
20.000	para fin de Septiembre.	99 —
	Banco Popular	
50	acc'nes para fin de S'bre	91 50
10	idem para el 14 de Ag'to	91 —
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 14 de Agosto .	90 50
1.865	ídem ídem	90 50

	Títulos Hipotecarios serie G	
1.000	para el 14 de Agosto .	97 20
1.000	ídem ídem	97 20
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 14 de Agosto .	97 20
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.100	para el 14 de Agosto .	97 20
	Títulos Hipotecarios serie N	
1 000	para el 14 de Agosto .	97 20
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 14 de Agosto .	97 10
1.000	ídem ídem	97 10
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 14 de Agosto .	97 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Agosto de 1917

Antonio Vercessi, oriental, 34 años, casado, Yaguarí 1916.

Julia Rettiri de Rossi, italiana 60 años, viuda, Victoria 1160.

Juana Romero, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Barbé, oriental, 31 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Día 13

Isaías López, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teodoro Kuhlsen, oriental, 43 años, viudo, Pedernal sin número.

Romualdo T. Lema, argentino, 56 años, viudo, Burgues 2733.

Natalia Banera de Martínez, española, 64 años, casada, 18 de Julio 1929 bis.

Josefa Rodríguez de Linares, española, 78 años, viuda, Paysandú 1131.

Telma B. de Chassagnada, francesa, 82 años, viuda, Buenos Aires 426.

Livia Arias, oriental, 26 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Carmen Mariosa, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.

Cristóbal Saavedra, español, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Marco, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Eriberto Patrón, oriental, 8 días, Hospital Pereira-Rossell.

María Dofou, Hospital Maciel.

Rosa Martínez, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Simón Gutiérrez, oriental, 68 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Imprenta Nacional

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 13 de Agosto de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

I—Asistencia.
II—Asuntos entrados.
III—Moción del doctor Aguirre y González para tratar en la sesión del jueves próximo el asunto relativo á la prohibición de exportación de arpillera y de hilo para engavillar. (Aprobada).

I

A las 15 y 30 entraron al salón de sesiones el señor senador Aguirre y González y los señores diputados Miranda, Salgado y Buero.

II

Señor Presidente—Está abierto el acto.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto por el cual se concede la venia constitucional para designar Vocal del Consejo de Administración Nacional del Puerto de Montevideo al señor Juan A. Smith."

—Archívese.

Los señores legisladores pueden hacer uso de la palabra.

III

Señor Aguirre y González — La Comisión especial designada para informar respecto de las medidas extraordinarias tomadas por el Poder Ejecutivo prohibiendo la exportación de arpillera y de hilo para engavillar, está en condiciones de informar oralmente. De modo que voy á solicitar de la Mesa que se sirva incluir este asunto en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, así se hará.

La Comisión será convocada para el jueves, á la hora de costumbre, para oir el informe oral de la Comisión especial y tratar el asunto en ambas discusiones.

¿No es así, señor senador?

Señor Aguirre y González—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Así se hizo).

CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

79.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1917

PRESIDE
EL Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO

Entran á la Sala de Sesiones á las 16 y 45 los señores constituyentes: Aguirre, Amorín, Areco, Artagaveytia, Balparda, Balparda Blanco, Barbato, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Juan), Beltrán (don Carlos A.), Beltrán (don Wáshington), Berro (don Carlos A), Bessio, Bonilla, Borrás, Brum, Brito, Buero (don Juan A.), Buero (don Enrique), Caballero, Carballido, Colistro, Colombo, Coronel, Cortinas, Cúneo, Escayola, Escudero, Fonseca, Frugoni, Gilbert, García (don Ovidio), Goycoechea, Iglesias, Imas, Landó Tiscornia, López Campaña, Magariños Veira, Martínez (don Angel F.), Martínez (don Justino), Marín de María, Mibelli (don Celestino), Mora Magariños, Narancio (don Edmundo), Navarrete, Olivera, O'Neill, Otegui, Otto Feller, Otero (don Luis), Paullier (don Federico), Pereyra Bustamante, Ramírez, Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rossi, Saravia, Schelotto, Segundo (don Juan José), Semblat, Servetti, Sóñora, Stirling, Terra, Torre, Vecino, Viana y Vidal Belo.
Total: 70.

Fuera de hora, los señores constituyentes: Alburquerque, Antuña (don Hugo), Anza, Arcos Pérez, Arocena, Baqué, Capillas, Herrera, De Luis, Durán, Eguiluz, Estradé, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Foladori, Gallinal (don Alejandro), Hanson, Jiménez de Aréchaga (don Horacio), Joanicó, Lorenzo y Lozada (don Héctor), Mendiondo, Narancio (don Atilio), Pérez (don Ernesto), Pereira Núñez, Ponce de León (don Luis), Roldán, Rospide, Salgado, Sánchez, Secco Illa, Urioste y Zas Martínez.
Total: 31.

Faltan:

Con licencia, los señores constituyentes: Ferrer Olais, Gutiérrez (don Fernando) y Silvera.
Total: 3.

Con aviso, los señores constituyentes: Almada, Andreoli, Canessa, Haedo Suárez, Mezzottoni, Muñoz Zeballos, Narancio (don Manuel), Ramasso (don Juan), Salvagno, Samacoitz y Roosen.
Total: 11.

Sin aviso, los señores constituyentes: Abadie Santos, Abellá y Escobar, Agorio, Antuña (don José G.), Aragón y Etchart, Arena, Arrillaga, Aubriot, Batlle y Ordóñez, Batlle Pacheco, Belloni, Benzano, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bonnet, Bruno, Búrmester, Bútler, Campisteguy, Crovetto, Dabarca, Deambrosis, Del Campo, De León, Díaz, Espalter, Etchevest, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Fosati Rosselli, Freire, Galeano, Gallinal (don Gustavo), Gallinal (don Hipólito), García (don Guillermo L.), García Aust, García (don Luis I.), García Morales, García Selgas, Gómez Haedo, Gutiérrez (don Juan M.), Heber Uriarte, Huertas Berro, Icasuriaga, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga (don Emilio), Lapido, Lema, Lenzi, Lorenzo y Lozada (don Humberto), Lussich, Maldonado, Manini Ríos, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Haedo, Martínez Thedy, Méndez, Mibelli (don Roberto), Miranda, Moratorio, Muñoz, Negro, Orozco, Otero (don Guillermo), Paullier (don Wáshington), Pelayo, Percovich, Pereira (don Antenor R.), Pérez (don Marcial), Peyrou, Pittaluga, Pittamiglio, Ponce de León (don Vicente), Quírici, Quintana, Ramasso (don José), Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rosell y Ríus, Ruiz, Salvo, Schinca, Segundo (don Luis E.), Simón, Soárez de Lima, Soca, Sosa, Toscano, Turena, Vásquez Varela, Vergara, Vidal (don Blas) y Zeballos.
Total: 96.

Señor Presidente — No se ha logrado formar número; no hay más que 68 miembros.

Señor Otero (don Luis) — Si se continuara llamando durante dos ó tres minutos, señor Presidente, probablemente se completaría el quórum, si no hubiera algún convencional que no estuviese muy apremiado. ¿Para qué declarar sin número cuando ya, probablemente, en este momento lo hay?...

Señor Mibelli (don Celestino) — Yo creo que corresponde levantar la sesión.

Señor Otero (don Luis) — Es cuestión de un par de minutos más.

Señor Ramírez — ¿Hay ó no hay número?

Señor Presidente — No hay más que 70 miembros.

No habiendo número, queda terminado el acto.

(Se levantó).

80.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1917

PRESIDE
EL Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Juramento del señor constituyente don Faustino Nocetti.
3—Licencia concedida al señor constituyente don Alberto F. Camessa.

ORDEN DEL DÍA:

4—Reforma de la Constitución de la República. Continúa la discusión general del Capítulo IV del proyecto presentado por la Comisión de Constitución.

1—Entran á la Sala de Sesiones á las 16 y 45 los señores constituyentes: Alburquerque, Amorín, Antuña (don Hugo), Anza, Aragón y Etchart, Areco, Artagaveytia, Aubriot, Balparda (don Secundino), Balparda Blanco, Barbatto, Barreiro, Bélinzon (don Juan), Brito, Beltrán (don Carlos A.), Berro (don Aureliano G.), Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio), Bessio, Bonilla, Borrás, Brum, Bruno, Buero (don Juan Antonio), Buero (don Enrique), Caballero, Carvallido, Colistro, Colombo, Coronel, Herrera, De Luis, Durán, Escayola, Escudero, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Foladori, Fonseca, Frugoni, García Selgas, García (don Ovidio), Goicoechea, Haedo Suárez, Heber Uriarte, Iglesias, Infantozzi, Imas, Joanicó, López Campaña, Lorenzo y Losada (don Héctor), Martínez (don Angel F.), Martínez (don Justino J.), Martínez García, Marín de María, Mendiondo, Mezzottoni, Mibelli (don Celestino), Mibelli (don Roberto), Miranda, Narancio (don Atilio), Narancio (don Edmundo), Negro, Nocetti, Olivera, O'Neill, Otto Feller, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pereira Bustamante, Pérez (don Ernesto), Pereira Núñez, Ponce de León (don Luis), Quintana, Ramírez, Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Roosen, Rospide, Rossi, Salgado, Salvo, Sánchez, Saravia, Schelotto, Schinca, Segundo (don Juan José), Segundo (don Luis Eduardo), Sóñora, Stirling, Terra, Urioste, Vecino y Vidal Belo.
Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores constituyentes: Camessa, Ferrer Olais, Gutiérrez (don Juan M.) y Silvera.
Total: 4.

Con aviso, los señores constituyentes: Andreoli, Estradé, Lorenzo y Lozada (don Humberto), Muñoz Zeballos, Narancio (don Manuel), Navarrete, Quírici, Ramasso (don Juan), Salvagno, Samacoitz y Torre.
Total: 11.

Sin aviso, los señores constituyentes: Abadie Santos, Abellá y Escobar, Agorio, Aguirre, Almada, Antuña (don José G.), Arcos Pérez, Arena, Arocena, Arrillaga, Baqué, Batlle y Ordóñez, Batlle Pacheco, Bélinzon (don Lorenzo), Belloni, Beltrán (don Wáshington), Blanco Acevedo, Benzano, Bonnet, Búrmester, Butler, Campisteguy, Capillas, Cortinas, Crovetto, Cúneo, Dabarca, Deambrosis, Del Campo, De León, Díaz, Eguiluz, Espalter, Etchevest, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Fossati, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal don (Hipólito), Gallinal (don Gustavo), García (don Guillermo), García Austt, García (don Luis I.), García Morales, Gilbent, Galeano, Gómez Haedo, Gutiérrez (don Juan M.), Hansen, Huertas Berro, Icasuriaga, Jiménez de Aréchaga (don Emilio), Jiménez de Aréchaga (don Horacio), Landó Tiscornia, Lapido, Lema, Lenzi, Lussich, Magariños Veira, Maldonado, Manini Ríos, Martínez (don Martín C.), Martínez Haedo, Martínez Thedy, Méndez, Mora Magariños, Moratorio, Muñoz (don Basilio), Orozco, Otegui, Pelayo, Percovich, Pereira (don Antenor), Pérez (don Marcial), Peyrou, Pittaluga, Pittamiglio, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don José), Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Roldán, Rossell y Ríus, Ruiz, Secco Illa, Semblat, Servetti, Simón, Soárez de Lima, Soca, Sosa, Toscano, Turena, Vásquez Varela, Vergara, Vidal (don Blas), Vianna, Zas Martínez y Zeballos.
Total: 100.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Hallándose en Sala el señor constituyente don Faustino Nocetti, que aún no ha prestado juramento, se le va á tomar éste.

(Así lo efectúa dicho señor).

3—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor constituyente Alberto F. Canessa solicita licencia por cinco sesiones, para trasladarse á campaña."

Léase la solicitud.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 6 de 1917.

Señor Presidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Alfredo Vásquez Acevedo.

Señor Presidente:

Teniendo que ausentarme por unos días para campaña, vengo por la presente á solicitar licencia por cinco sesiones.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

A. F. Canessa."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor constituyente Canessa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Va á entrarse á la orden del día con la discusión general del Capítulo IV del proyecto presentado por la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el señor constituyente Frugoni.

Señor Frugoni — Estaba haciendo, en la sesión anterior, cuando sonó la hora reglamentaria, la defensa de nuestra proposición de completar las instituciones comunales con el referéndum y el derecho de iniciativa, y acababa de decir que veíamos en esas dos reformas dos medios indispensables para la realización del ideal del "self government" en nuestra República. Recordaba que, como lo hacía notar el señor constituyente Rosalío Rodríguez, solía citarse á las comunas de Norte América y de Inglaterra como modelos de gobierno propio y de verdaderas escuelas de democracia. Y bien, señor Presidente: en Estados Unidos y en Inglaterra nos encontramos con la forma de gobierno directo en la base misma de las instituciones comunales. En Inglaterra la parroquia es una de las unidades vitales del "self government" local.

Para no entretener demasiado la atención de la Honorable Asamblea con una exposición difusa sobre la organización y funcionamiento de estas instituciones, voy á permitirme recurrir á lo que dice Wilson en su libro sobre "El Estado", del que voy á leer algunos párrafos pertinentes, con la autorización de la Mesa.

Por lo que se refiere á Inglaterra, dice ese autor: "Toda parroquia rural, grande ó pequeña, tiene ahora, — desde 1894,— su asamblea primaria de parroquias,—su "parish meeting", — compuesta de todos los miembros de la parroquia, hombres ó mujeres, que pueden votar en las elecciones del Consejo de Condado ó en las de miembros del Parlamento.

"En las parroquias de menos de trescientos habitantes, la Asamblea de parroquia es el verdadero cuerpo gobernante, á menos que el Consejo de Condado juzgue oportuno, con el consentimiento de los electores parroquiales, crear un Consejo de Parroquias — "parish council"; — en 1894 había unas seis mil de estas parroquias; pero en las demás de trescientos habitantes se ha puesto al frente de los negocios un Consejo de Parroquias de cinco á quince miembros, — el número se determina en cada caso por el Consejo de Condado: — en estos casos la asamblea de la parroquia tiene sólo el encargo de elegir los consejeros, dar su consentimiento á los empréstitos importantes, votar acerca de la adopción y el efecto de ciertas leyes llamadas leyes facultativas,—"adoctive acts", — que el Parlamento les permite adoptar ó no. Son éstas las relativas al alumbrado y vigilancia de calles, establecimientos de baños y lavaderos, ciertas mejoras públicas, creación de bibliotecas públicas y otras materias análogas."

Por lo que se refiere á los Estados Unidos, el mismo autor nos entera de que en la región denominada Nueva Inglaterra existe la asamblea de la ciudad, "Twon Meeting", diciendo al respecto lo siguiente: "La autoridad soberana, el poder-motor del Gobierno de la ciudad es la "Twon Meeting", ó Asamblea General de todos los electores activos de la ciudad, y la cual ha hecho recordar á tantos observadores las viejas asambleas populares de Grecia y de Roma y la Landsgemeinde de Suiza. La reunión ordinaria de esta Asamblea se celebra una vez al año, por lo común en Primavera; pero además se celebran reuniones extraordinarias, de tiempo en tiempo, en el curso del año, cuando la marcha de los negocios lo exige, anunciándose la época de la reunión y los asuntos que hayan de tratarse en ella. La Asamblea elige sus funcionarios, dedicándose la reunión ordinaria á las elecciones, y zanja todas las cuestiones de interés local."

Más adelante añade: "La organización del "township" fuera de Nueva Inglaterra varía con su desenvolvimiento. Allí donde es más vigoroso, la Asamblea, "town meeting" ejerce poderes más estrictamente definidos y circunscriptos por la ley, y algunas veces algo menos extensos que los poderes de la Asamblea en Nueva Inglaterra, pero no obstante lo cual comprenden una multitud de intereses locales y representan una acción muy real. Allí donde el desenvolvimiento es menos pronunciado, no hay Asamblea del "town", pero en su lugar se ha establecido la elección por el pueblo de todos los funcionarios locales."

Finalmente, refiriéndose á lo que sucede en Nueva York, dice: "Es análogo á lo de Michigán é Illinois, en su estructura y funciones; pero por ser el original, no por ser copia. Tiene al frente un solo inspector, que es el tesorero y funcionario general de hacienda del distrito. Tiene su Secretario, su asesor, su collector, sus comisarios de vías, sus constables y sus Jueces de Paz. Además, está auxiliado por inspectores especiales de pobres. Una Asamblea anual del "town", bajo la Presidencia de los Jueces de Paz ó del Secretario, elige todos los funcionarios, aprueba las leyes locales, fija los impuestos para las escuelas y para los pobres, y constituye la autoridad general de gobierno."

Nosotros, señor Presidente, no proponemos, claro está, la adopción de esas formas de gobierno directo, que resultarían demasiado exóticas en nuestra República y que en los dos mismos países indicados sólo rigen para las municipalidades pequeñas.

En su lugar proponemos dos instituciones que concilian perfectamente lo esencial de ese ideal de gobierno con las exigencias y condiciones de la vida moderna en todos los países del mundo, dos instituciones que, por otra parte, son perfectamente practicables en nuestro país, sobre todo en materia municipal y tratándose de administraciones y gobiernos locales de circunscripción reducida; dos reformas que tendrán la virtud, para nosotros preciosa, de poner en manos de todos los habitantes de la República, lo mismo del vecino del más apartado pueblo de nuestra campaña que del vecino de nuestras más modernas y populosas ciudades, la facultad de intervenir directamente, siempre que lo considerase necesario, en la administración de los intereses comunales, para detener ó revocar actos administrativos que considere inconvenientes ó determinar la implantación de medidas que considere indispensables. Instituciones de esta naturaleza funcionan en materia municipal en las poblaciones y ciudades australianas con todo éxito, y han empezado á aplicarse en alguna parte de Estados Unidos, aumentando cada día su autoridad y su prestigio. A este respecto puedo recurrir á la opinión de un autor muy conocido, cuya obra sobre el gobierno de las ciudades citaba el otro día el señor constituyente Salgado, haciendo de ella el más cumplido elogio. Me refiero á Rowe, de quien voy á permitirme leer algunos cortos párrafos, pidiendo para ello la autorización á la Mesa y benevolencia á la Honorable Asamblea, párrafos que debo leer con tanto mayor gusto cuanto que, en cierto modo, encierran la justificación casi plena de la organización propuesta por nosotros para los municipios en nuestro país. "Hasta ahora—dice Rowe —hemos partido del supuesto de que en la organización de los municipios se debe observar el mismo cuidado en la división de las funciones ejecutivas, legislativas y judiciales que cuando se trata de la organización del gobierno nacional y del de los Estados. El fracaso de esta organización ha determinado el gradual enfriamiento de la fe popular en la división de los Poderes. Otro influjo en la misma dirección que debemos tomar en cuenta es el que entraña la creciente importancia que la analogía entre los asuntos municipales y los de empresas alcanza en el espíritu popular. La doctrina según la cual la administración municipal es primordial y esencialmente un negocio ha influído profundamente en la actitud del público frente á los asuntos municipales, y ha preparado el camino á una forma de organización, basada en las analogías de los asuntos, en la cual se prescinde por completo de la antigua doctrina de la separación de Poderes.

Otro hecho que también merece ser aquí considerado es el cambio gradual de la opinión respecto del carácter del "control" ó fiscalización pública en asuntos municipales.

Durante largo tiempo imperó la creencia en los Estados Unidos de que la fiscalización del gobierno local se garantizaba mejor mediante una forma de organización en la cual se fiscalizasen unos á otros los diferentes órganos del gobierno. La división del Consejo de la ciudad en dos ramas y la separación completa de las autoridades ejecutivas y legislativas se realizaron con este fin. Merced á este mecanismo creían las gentes que podrían excusarse de la necesidad de una vigilancia y atención constantes.

El fracaso de este régimen, desde el punto de vista de los resultados, es un hecho que gradualmente se va apreciando por el pueblo americano. Existe una convicción creciente de que la única acción eficaz respecto de la labor administrativa es la resultante de las indicaciones formuladas por la opinión pública. En vez de dificultar en lo posible la labor de gobierno, mediante un sistema de "frenos y contrapesos", la orientación progresiva debe buscarse otorgando á las autoridades de la ciudad amplios poderes, sometiéndolas á una estricta responsabilidad legal, y manteniendo un alto ideal de eficacia administrativa, merced á una opinión pública bien organizada. La combinación de todas estas influencias ha servido para llevar á cabo un cambio de actitud frente á los asuntos municipales, que tiene su expresión en un tipo nuevo de organización. Con el nombre de sistemas de "Gálveston" y de "Des Moines", un nuevo principio se abre camino paulatinamente."

Y luego nos describe en los siguientes términos el sistema que se adopta en la ciudad que acabo de indicar: "Este sistema otorga los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Administrativo del Municipio ple-

namente al Alcalde y cuatro concejeros designados y elegidos por elección general. El Gobierno está dividido en cinco departamentos administrativos, denominados como sigue: un Departamento de Negocios Públicos, etcétera.

Todo miembro del Board ó Consejo, según se denomine, será destinado á uno de estos departamentos en concepto de Jefe Administrativo."

Como se recordará, señor Presidente, nosotros habíamos propuesto que las facultades deliberantes y ejecutivas del Consejo estuviesen reunidas en una misma corporación; que la administración local se dividiera como lo establece este sistema, en diversas ramas ó direcciones, de cada una de las cuales debía hacerse cargo uno ó varios de los varios ediles municipales, según fuese el número de la corporación y la importancia de la localidad.

"La ley—continúa diciendo Rowe, concede además, á los electores de la ciudad, el derecho de iniciativa. Si una propuesta de ordenanza se presentase acompañada de una petición firmada por el veinte por ciento de los electores, el Consejo está obligado ya sea á aprobarla en el término de diez días después de presentada la petición, ya sea á ordenar una elección especial con el objeto de decidir sobre la aprobación de la ordenanza. Si la petición fuese firmada por el diez por ciento, lo menos, y por no más del veinticinco por ciento de los electores, en ese caso el Consejo deberá, dentro de veinte días siguientes, ya sea aprobar la ordenanza sin modificaciones, ó bien someterla á la primera elección general de la ciudad que se celebre dentro de los treinta días siguientes á la presentación de la petición. El pueblo tiene también el derecho de protesta y el referéndum. La Sección XX de la ley general dice que ninguna ordenanza del Consejo, salvo cuando se disponga otra cosa en las leyes generales del Estado ó en la misma ley de que se trata, ó lo exijan razones de urgencia en relación con el orden, la salud ó la seguridad pública, y fuese aprobada por los dos tercios del Consejo, tendrá efecto antes de los diez días siguientes á la fecha de su aprobación definitiva; si durante este período se presentase una protesta firmada por el veinte por ciento de los electores de la ciudad, se suspenderá por el momento la aplicación de la ordenanza.

En Massachusets existe una agitación continuada en favor de este sistema. En Salem,—añade más adelante este autor,—Northantom y hasta en Boston, despierta aquél considerable interés. En Tennessee: Nasville y Menphis; en Misouri: Kansas City; en Wisconsin: Madison y Sheboygan; en California: San Diego y Oakland; en Texas: Austin y Beaumont, trabajan activamente en pro de un sistema semejante. En Chicago la agitación favorable al régimen de gobierno por comisión ha adquirido ya grandes proporciones."

Y bien, señor Presidente. Yo debo hacer, desde luego, por lo que respecta al derecho de iniciativa, una advertencia. Nosotros no lo proponemos en la forma en que está establecido en la ciudad y en el sistema á que se refiere el autor de quien acabo de leer estos párrafos, ni tampoco tal como rige y funciona para todos los asuntos de carácter legislativo en los cantones suizos. En los cantones suizos, como se sabe, cuando un número determinado de ciudadanos eleva al Cuerpo Legislativo una solicitud firmada, pidiendo la sanción de un proyecto, de una proposición, de una iniciativa cualquiera, el Cuerpo Legislativo está obligado á someter de inmediato ese proyecto al voto popular, y si el voto popular le resulta favorable, el proyecto pasa á transformarse inmediatamente en ley. Nosotros, señor Presidente, no vamos tan lejos. Nosotros nos limitamos á proponer que un número determinado de vecinos pueda presentarse ante la Municipalidad solicitando la adopción de una medida cualquiera; y la resolución que la Municipalidad adopte, dentro de breve plazo, que la Constitución debe establecer, de uno ó dos meses, esa resolución será la que prevalezca. Hay, pues, una diferencia de grado evidente entre lo que nosotros proponemos y lo que en otras partes rige. No hemos ido tan lejos,—vuelvo á repetirlo,—porque nos conformamos, por el momento, con la aceptación de este principio en la forma cómo lo proponemos, y nos parece llamado á producir consecuencias muy saludables, por cuanto es uno de los medios que puede contribuir más á que el pueblo se vaya acostumbrando á administrar por sí mismo sus propios asuntos.

Y bien. Yo tengo la satisfacción de poder anunciar á la Honorable Asamblea que el derecho de iniciativa, el principio de este derecho de iniciativa, tal como nosotros lo habíamos propuesto, ha sido aceptado por la Comisión de Reforma en la última sesión celebrada. Es, sin duda, hasta ahora, uno de los pocos tantos que puede apuntarse la delegación socialista...—(Hilaridad).

En cuanto al referéndum, señor Presidente, yo no voy á continuar extendiéndome en su defensa, porque es un tema sobre el cual tendremos que volver más detenidamente, cuando lo propongamos con más amplitud y con alcance más fundamental, relacionándolo con las actividades del Poder Legislativo de la Nación.

Sin incurrir en la exageración de creer, como el señor constituyente Mendiondo, que los setenta y dos filósofos más grandes de la humanidad son hijos exclusivamente de la autonomía municipal, ó que si Colón pudo descubrir la América fué por haber nacido en una de las comunas que gozaba de dicha autonomía, soy de los que cifran grandes esperanzas, como ya lo dije en la sesión anterior, en la eficacia de la autonomía municipal, como medio de acostumbrar al pueblo á preocuparse de sus propios asuntos, y como medio, por consiguiente, de capacitación para el ejercicio de todos los derechos y libertades políticas.

Se ha citado ya en el curso de este debate la tan conocida frase de Tocqueville, según la cual las instituciones comunales son á la libertad lo que las escuelas primarias á la ciencia: la ponen al alcance del pueblo. Bien. Cuando Tocqueville decía esto, hablaba de las comunas norteamericanas, que son, según él nos lo dice, un término medio entre el Cantón y la Comuna Francesa, que cuentan de dos á tres mil habitantes, siendo, según sus propias palabras, no muy extensas, para que todos sus componentes tengan los mismos intereses, y lo suficientemente pobladas como para estar seguras de encontrar en su propio seno los elementos necesarios á una buena administración.

Por su parte un escritor uruguayo cuya notable obra económica es precisamente en estos momentos de actualidad, porque ha merecido la reimpresión de importantes casas editoras, del extranjero, dice en un conocido libro sobre las reformas políticas de Rivadavia lo que también voy á permitirme leer: "La libertad existe en los Estados Unidos de América bajo la forma republicana federal, como existe en Inglaterra bajo la forma unitaria monárquica, porque está en los hábitos del pueblo, porque las libertades inglesas tienen en el uno como en el otro hemisferio la misma base: el gobierno municipal. La ley puede poner á un pueblo en el camino de adquirir el espíritu y los hábitos que le son necesarios para obtener el gobierno propio, pero sólo el tiempo puede darle ese gobierno, cuya cuna está en el municipio. Si no lo tiene y no lo practica allí, no lo tendrá ni como provincia ni como nación, cualquiera que sea la forma institucional de su gobierno". Son palabras de Andrés Lamas, señor Presidente.

Con esto quiero llegar á la conclusión de que la nueva Carta Fundamental debe ir al establecimiento directo de las verdaderas autonomías municipales; que no bastará implantar, como al principio parecía desprenderse de este proyecto, la simple autonomía departamental ó la autonomía local en una forma tan vaga y ambigua que ella resulte establecida sobre circunscripciones demasiado extensas.

Por otra parte, continuando con el concepto de las esperanzas que ciframos en la influencia de la administración local así realizada, como medio de educar al pueblo para el ejercicio de sus derechos y de las libertades políticas, yo creo que es precisamente en virtud de las instituciones comunales, en virtud de su intervención en la vida administrativa comunal, que los ciudadanos pueden llegar á vincularse á la vida de nación de una manera permanente, profunda y vivaz. Y es así, señor Presidente, cómo las instituciones comunales, lejos de contrariar, como á simple vista pudiera parecer, la unidad nacional, la verdadera unidad nacional, la unidad de espíritu, de intereses y de aspiraciones, la asegura, la refuerza, la robustece. En efecto, estas instituciones tienen la virtud, señor Presidente, de acercar en cierto modo la patria, la nación al ciudadano, de hacerla más tangible, más palpable, de ponerla más al alcance de sus derechos, de sus intereses, de sus aspiraciones y de sus necesidades, permitiendo que estas necesidades, que estas aspiraciones, estos intereses y estos derechos ejerzan una influencia visible en un plano inmediato de la vida administrativa, que es una de las manifestaciones más importantes de la existencia colectiva de la nacionalidad.

Es precisamente Tocqueville, autor á quien es necesario citar á cada paso cuando se trata esta materia, es precisamente Tocqueville quien nos ha explicado hermosamente, en su famoso libro, cómo el ciudadano de la gran República del Norte encuentra en esas instituciones el medio de sentirse realmente incorporado, identificado á la suerte y á la vida de la colectividad. El nos pinta la situación y el estado de ánimo de esos ciudadanos en comparación con el de los habitantes de muchas naciones de Europa que viven como colonos indiferentes á la suerte del lugar donde habitan, sin preocuparse por los bienes comunales, sin tener la noción ni el sentimiento de su propiedad ni de su responsabilidad respecto de esos bienes, de los que se consideran simples usufructuarios por gracia y condescendencia de esa entidad abstracta que llaman el Gobierno, y sin tener, por consiguiente, el deseo ó el ánimo de conservarlos, de acrecerlos y de mejorarlos.

Por eso, señor Presidente, nosotros habíamos visto con simpatía y apoyábamos la fórmula transaccional propuesta por el señor constituyente doctor Rosalío Rodríguez, en virtud de la cual se establecía que todas las localidades de 4.000 habitantes, por lo menos, tendrían ya, de inmediato, obligatoriamente, la autonomía municipal.

Menos mal, señor Presidente, que la Comisión de Reformas ha entendido deber aclarar este punto y definir un poco mejor el alcance de dicha autonomía, estableciendo que habrá Asambleas representativas locales y Consejos de Administración, con lo cual se quiere dar á entender que la ley ordinaria tendrá la facultad de

crear administraciones independientes en las diversas localidades, grandes ó pequeñas, conforme lo vaya considerando conveniente y oportuno. No creo que sea esto todo lo que la nueva Constitución debería hacer. Sin embargo, ya es algo.

Claro es que se formulan reparos de toda naturaleza contra esta idea de conceder la independencia administrativa á los municipios grandes y pequeños.

Se dice, desde luego, que la población de nuestro país no está bastante preparada para entrar de lleno á un sistema de completa libertad administrativa local; que tendrá eso que producir grandes trastornos, y que es indiscutible que en muchas partes la politiquería lugareña producirá funestos resultados. Yo no dejo de reconocer que muchas de estas aprensiones tienen indiscutiblemente un gran fundamento. Es casi seguro que, sobre todo en los primeros tiempos, estas instituciones no van á producir, por cierto, los buenos resultados que de ellas se esperan, y que, en más de un caso, producirán consecuencias indudablemente desagradables; pero yo entiendo que se trata de uno de esos peligros que es necesario, que es indispensable afrontar. Es una de esas experiencias dolorosas que los países de régimen republicano no tienen más remedio que realizar, y es indudable que á nuestra República le ha llegado ya el momento de someterse á esa prueba. Porque con estas instituciones, como por lo general con casi todas las instituciones de carácter democrático sucede, más ó menos, aunque la comparación pueda parecer un poco prosaica, lo que ocurre con los dientes en el organismo animal: cuando aparecen producen trastornos y molestias más ó menos desagradables, y en un principio, frecuentemente, sirven para destrozar y hacer daño, pero son indispensables, y con el tiempo llegan á prestar al organismo servicios indudablemente insustituíbles.

Por lo demás, no creo que pueda sostenerse que el concederle independencia administrativa á las localidades que cuenten con 500 electores, como nosotros lo proponíamos, ó con 4.000 habitantes como lo proponía el doctor Rosalío Rodríguez, sea conducirnos á la pulverización de la autonomía municipal. Porque esas localidades en nuestro país no son por cierto de las más pequeñas. En ellas pueden encontrarse todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la administración local. Lo único que hace falta es preparar, capacitar á esos elementos, y es innegable, señor Presidente, que esos elementos no podrán prepararse nunca para el buen funcionamiento de la administración si alguna vez no empiezan á ensayarse.

Siendo así, me parece ventajoso, y no tan sólo ventajoso, sino necesario, imprescindible, desde un punto de vista altamente democrático, dar autonomía á esas localidades que pueden administrarse por sí solas, reconociéndoles el derecho de disponer por sí mismas de sus propios destinos comunales.

Al proyecto que estamos discutiendo le hacemos también el reparo de dejar demasiadas cosas libradas á la ley ordinaria.

Creemos que hay un capítulo importante en la organización de las autonomías locales, que ha sido completamente descuidado por el proyecto de enmiendas sometidas á nuestro estudio. Es el capítulo de los derechos y deberes de los diversos municipios.

Opinamos que se trata de una materia verdaderamente fundamental que la nueva Constitución debería tratar, fijando con toda precisión el alcance y el verdadero sentido de las autonomías locales. De no hacerlo así, habremos defraudado, señor Presidente, las esperanzas de casi todas las poblaciones de nuestra República. Se trata de una aspiración antigua en nuestro país, difundida y profundamente arraigada entre todos los componentes de nuestro pueblo; y me parece que responderíamos mal á esa expectativa, á esa esperanza y á esa aspiración, si nosotros nos limitamos á diseñar en una forma vaga é insegura el esquema, las líneas generales del gobierno y administración locales, sin concretar de un modo inequívoco el alcance y el contenido del principio de autonomía que queremos reconocer.

Para tratarse de una aspiración eminentemente nacional, reclamada y proclamada por todos los partidos del país, yo creo que esta Constituyente haría por cierto demasiado poco, si se limitara á confiar por entero aspecto tan importante de este problema á la iniciativa y á las decisiones de la legislatura ordinaria. Acaso eso no sería más que entregar por completo, la solución de esa parte tan fundamental del problema á los azares de nuestra política en el porvenir.

Por eso nosotros proponíamos que se programara en la Constitución, por lo menos, las facultades esenciales y los principales deberes de los municipios. No voy á dar lectura ahora al artículo que habíamos proyectado, el cual figura en el proyecto nuestro, porque tendremos que proponerlo en su debido tiempo y fundarlo entonces, en detalle, en la discusión particular. Queremos, sí, señalar también que no estamos de acuerdo con la resolución adoptada por la Comisión de Reformas en lo que se refiere á la manera de elegir los Consejos de Administración. Yo entiendo que en esta parte el proyecto desvirtúa, ó por lo menos olvida, si no la letra, el espíritu de una resolución ya adoptada por la Asamblea Nacional Constituyente, aquella resolución por la cual se establece que regirá el principio de la proporcionalidad estricta en las elecciones generales.

En efecto: se deja completamente librada á la ley ordinaria la parte relativa á la composición del Consejo de Administración, ó la representación de los diversos partidos en el seno del mismo, y por la aclaración que se ha hecho en la Comisión de Reforma, que acaso (no lo recuerdo bien) se ha concretado también en una fórmula verbal, la intención es que sólo tengan representación, dentro de esos Consejos, el partido de la mayoría y el de la minoría más numerosa.

Para nosotros, esto, que consideramos una trasgresión de resoluciones ya adoptadas por la Convención Nacional, resulta muy grave, toda vez que por aquella otra modificación, de que dará cuenta en esta misma sesión el señor miembro informante, relativa á la creación de los Consejos de Administración, autónomos, resultará que muchos de estos Consejos van á funcionar sin tener á su lado las Asambleas Representativas, que estarán, ellas, sí, compuestas de acuerdo con el principio de la proporcionalidad.

Se dirá que estas Asambleas Representativas existen en la cabeza de las localidades y que ellas tienen una superintendencia sobre todos los Consejos de Administración autónomos correspondientes; pero esto no basta, á nuestro entender.

Estas Asambleas Representativas se reunirán una vez por año. De modo que sólo podrán adoptar disposiciones muy generales y tomar en cuenta, en un plazo tan largo, todo lo actuado por los diversos Consejos de Administración que de ellas dependan y que con ellas estén relacionados. Todo el resto de la actuación de esos Consejos, la actuación permanente y cotidiana que deberán realizar para cumplir debidamente con su cometido, se sustrae por entero á la superintendencia, á la fiscalización y á las órdenes de las Asambleas representativas. De modo, pues, que en realidad las administraciones locales van á estar en nuestro país, tanto en los pueblos, en las villas, como en las ciudades, en manos de dos únicos partidos, con exclusión absoluta de todos los demás.

Y finalmente, para no abusar de la paciencia de los señores convencionales, indicaré que en este proyecto, donde tan poco se dice respecto á las atribuciones, derechos y deberes de las corporaciones administrativas, algo se ha querido decir, sin embargo, respecto á la facultad de obtener recursos, y que, á pesar de tratarse tal vez de la única disposición concreta que el proyecto contiene relativa á las atribuciones y facultades de esas mismas corporaciones, ella está, por cierto, muy lejos de ser impecable.

Por uno de los artículos de este capítulo de enmiendas se autoriza á las asambleas representativas á crear impuestos con la sola limitación de no poder gravar en tránsito ni crear impuestos interdepartamentales á los artículos de producción nacional.

Y bien, señor Presidente: nosotros entendemos que las limitaciones consignadas aquí á esta facultad de crear impuestos no son bastantes; entendemos que debe ponerse á la población de nuestro país, á todas las poblaciones de nuestra República, á cubierto de los impuestos antieconómicos y extorsivos.

Los impuestos municipales, como todos los impuestos, cuando no están establecidos de acuerdo con un criterio verdaderamente científico, encarecen y dificultan la vida y entorpecen el desenvolvimiento económico general. De esto podemos hablar, por cierto, con gran conocimiento de causa, porque de sobra podemos comprobarlo en nuestra República, donde al pésimo sistema tributario nacional que nos agobia viene á añadirse todavía el no menos pésimo sistema de los impuestos municipales.

Nosotros queremos que las municipalidades sólo tengan la facultad de crear una clase de impuestos: los que gravitan sobre el valor ó la renta del suelo, los únicos, señor Presidente, cuya creación y crecimiento—en opinión de los más modernos economistas—pueden ser contemplados sin alarmas ni temores por la suerte de los intereses comunales y de los intereses del país.—(Aplausos en la barra).

Señor Buero (don Juan A.)—La Comisión de Reforma en su última sesión abordó el estudio de las observaciones presentadas por el señor constituyente doctor Rosalío Rodríguez, y después de un breve debate resolvió modificar el texto del artículo 1.o de la enmienda 22.a. Ese artículo quedaría redactado en la siguiente forma, que fué aprobada por la Comisión: "El gobierno y administración locales serán ejercidos (en vez de ejercidas, como está en el texto), por una Asamblea Representativa y por Consejos de Administración autónomos, elegidos popularmente con las garantías que para el sufragio establece el artículo 9.o".

Con esta modificación, que como lo repito, fué aprobada por la Comisión de Reforma, cree este Cuerpo que quedan satisfechas las aspiraciones que exteriorizó aquel señor constituyente, por cuanto es obvio, de acuerdo con este texto, que la ley puede conceder á todos los pueblos de la República un Consejo de Administración autónomo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 14 de Agosto de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**
Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4472



Con fecha 6 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Musical Storing & Manufacturing Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"TRUESOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-647-v.sep.1.o.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión del extracto necesario para cinco mil litros de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas, previniéndose que el acto se realizará cualquiera sea el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. Pedro Bustamante, Secretario General.

Ag.14-653-v.ag.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAURICIO CAPDEVIELLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1048, y doña SARA VITUREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1048.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

301-v.ag.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ECHENIQUE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 1105, y doña MARIA SANTOS SAINZ SALAVARRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle Paysandú número 1140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

310-v.ag.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2543, y doña MARIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Sierra número 2369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

306-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PERPETUO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1611, y doña MARIA CACOPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

305-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrecho número 2171, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho número 2171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

309-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña DINA BLANCO FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

308-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO STRATTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1367, y doña MARIA TOMASA BERRUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

307-v.ag.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MAGALLANES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Fray Bentos s|n., y doña CECILIA ISIDRA SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlaidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

315-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REIMUNDO BUENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Inglaterra número 36, y doña ROSA ONATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

314-v.ag.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN NOVAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reducto número 2714, y doña DOLORES PARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 2714.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

316-v.ag.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TYDIO LARRE BORGES, de 22

años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Inca número 1994 (19.a sección), y doña ELENA GALLARRETA URRUTIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Quharay (San Juan Bautista), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

302-v.ag.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CARLOS LAGARRETA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Charrúa s|n., y doña GUALBERTA ALVAREZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Charrúa sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

304-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIANO BLECICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Fliumer, domiciliado en la calle Berro número 70, y doña JUANA BENAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Fliumer, domiciliada en la calle Berro número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

303-v.ag.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO DUTRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Salamanca número 1935, y doña JUANA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Salamanca número 1935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2244, y doña JOSEFA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MOURIN, de 2 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2323, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario De Rita, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-648-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cáceres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-651-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Espel de Etchenique, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 13 de 1917. —.Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-655-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garibotti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-654-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel Borba y don Juan José Borba, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1917.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-641-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Hellhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-650-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Bech, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-649-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo aquel que se considere con derecho á la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 20637, sito en esta sección, manzana número 979, con frente al Suroeste sobre la calle Defensa, por donde mide dos metros cinco centímetros (á metros 19.85 de la calle La Paz); lindando por el Noroeste con la propiedad de la sucesión de don Isidoro De-María, midiendo por ese lado metros 35.10, y al Sudeste, metros 23.50, por donde linda con propiedad de don Agustín Rivas, y en el fondo mide metros 10.90, lo que hace una área total de ciento cincuenta y dos metros; á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 18 de 1917. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ag.14-640-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pisciottano y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aramínto M. Ayala, como apoderado del nombrado, de los hijos de éste Humberto y Orestes Pisciottano, y de doña Annella Tambasco, viuda de don José V. Pisciottano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial del precitado Francisco Pisciottano con Teodolinda ó Deolinda Tambasco, donde dice Pisottano debe decir Pisciottano; donde dice Teodalinda debe decir Teodolinda ó Deolinda; 2.o Partida de nacimiento de Vicente José Pisciottano, donde dice Vicente José debe decir José Vicente; donde dice hijo de Francisco Pisotano debe decir hijo de Francisco Pisciottano; 3.o Partida de nacimiento de Orestes Pisciottano, donde dice Eoreste debe decir Orestes; donde dice hijo de Clorinda Tambasco debe decir hijo de Teodolinda ó Deolinda Tambasco. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 7 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.14-663-v.ag.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí de Abella, dictada en los autos "Constante Gazapina, incapaz", se hace saber, á los efectos de derecho, que por autos ejecutoriados de fecha 28 de Junio próximo pasado, previo los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Constante Gazapina, nombrándose curadora interina á su esposa doña Josefina Biachi. Y á los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.14.667.v-sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jard de Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gustavo Uberty, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes. Actuario.

Ag.14.666.v-ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1917 —Juan Condán, Escribano.

Ag.14-665-v.sep.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Rolaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paulina de Avila, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 7 de 1917.—Juan Camdán, Escribano.

Ag.14-664-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Blanco, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.14-644-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamenta, de Tacuarembó doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Podestá, de doña Rosa Landó de Podestá y de don Carlos Podestá, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1917. — Jorge Eudoro Asebedo, Actuario.

Ag.14-657-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamenta, de Tacuarembó doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Alves, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1917. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-656-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Pérez ó Barreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-658-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan da Cunha, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 4 de 1917. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-659-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada el 21 de Junio del corriente año en los autos seguidos por los herederos de doña Amabilia dos Santos Leal de Pereira y de Urbano Márquez Pereira, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes nombrados y las de bautismo de sus hijos Ceferino, Luisa, Raymunda, Leocadia y Buenaventura Pereira, expedidas, las cuatro primeras, por la parroquia de esta ciudad, y la última, por la de Artigas, por contener los siguientes errores: La de matrimonio de Urbano Márquez Pereira con Amabilia dos Santos Leal, por decir que el nombre del primero es Urbano Perera, hijo de Ceferino Perera, en lugar de Urbano Márquez Pereira, hijo de Ceferino Pereira. La de bautismo de Ceferino Pereira, por expresarse como su nombre Seferino, hijo de Urbano Pereira y Amabilia dos Santos de Pereira, en lugar de Ceferino, hijo de Urbano Márquez Pereira y Amabilia dos Santos Leal de Pereira. La de bautismo de Luisa Raymunda Pereira, por decir que es hija de Urbano Pereira y Amabilia dos Santos Pereira, debiendo expresar que es hija de Urbano Márquez Pereira y Amabilia dos Santos Leal de Pereira. La de bautismo de Leocadia Pereira, por decir que es hija de Amabilia de los Santos, en lugar de decir de Amabilia dos Santos Leal de Pereira. Y la de bautismo de Buenaventura Pereira, por decir que es hijo de Urbano José Pereira y de Amabilia Luisa de los Santos; que los abuelos paternos eran Zeferino y Florentina Márquez, y los maternos Felisbino y Luisa de Sosa Lial, debiendo decir que es hijo de Urbano Márquez Pereira y Amabilia dos Santos Leal de Pereira; que los abuelos paternos eran Ceferino Pereira y Florentina Márquez, y los maternos Felisbino dos Santos y Luisa Leal. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida sentencia, se verifica la presente publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-661-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Ana Gabriela Alves de Luzardi, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Domingo Curbelo que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos legales antedichos se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-660-v.sep.14.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. — Barraca calle Minas número 2024, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Agosto, á las diez y seis, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad de Montevideo, señalados con los números veintitrés y veinticuatro, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros sesenta y seis centímetros, que se deslindan como sigue: Veinte metros y seiscientos diez y seis milímetros de frente al Oeste á la calle Minas, por donde el edificio está señalado con el número 2024, antes 44; por treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros de fondo, lindando al Norte con los solares siete, ocho y nueve, al Este con los solares trece y catorce, y al Sur con el veintidós. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes, están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados, por el término legal; 2.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca. — Montevideo, 11 de Agosto de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más informes, á mis Oficinas Misiones número 1364.

Ag.14-663.v.ag.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. — Propiedades calle Uruguay números 1703, 1705 y 1713, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día primero de Septiembre próximo venidero, á las diez y seis, y en el lugar de su ubicación por el rematador señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario, se va á proceder á la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros que se deslindan como sigue: Diez metros de frente al Sur á la calle Uruguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1713, antes 362, por veintiocho metros noventa centímetros de fondo; 2.o Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros veinticuatro decímetros, teniendo diez y siete metros treinta decímetros de frente al Sur á la calle Uruguay, por donde las puertas están señaladas con los números 1703 y 1705, antes 628 y 630, por diez metros setenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina lo son también de frente á la calle Magallanes. Las propiedades descriptas se venderán en dos lotes por separado y con el área que comprendan. Se previene: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá oblar y consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca. — Montevideo, Agosto 11 de 1917.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más informes, á mis Oficinas, Misiones 1364.

Ag.14.668-v.sep.1.o.

JUAN MARTIN ASPIROZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictado en el expediente iniciado por don Martín Baraibar contra don Juan Bautista Oxandabaratz, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día treinta y uno del corriente mes, en el lugar de la ubicación del bien, á las quince horas, y por el martillero don Juan Martín Azpiroz, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana veintisiete de esta ciudad, compuesto de un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cincuenta milímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que lindan: al Norte con propiedad de don Pablo Estomba; al Este, con Cayetana Franco, y por el Sud, con Joaquina Casas Díaz. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.14-662-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este Departamento bajo la razón social de Pierri y Do Carmo, quedando con el activo y pasivo el que suscribe. De conformidad á las leyes vigentes se hace esta publicación. — Salto, Agosto 7 de 1917. — V. M. Pierri.

Ag.14-643-v.sep.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Dritsos y Mailis el comercio que en el ramo de café y fonda tengo establecido en la calle Inglaterra número 299 (Villa del Cerro). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Teodoro Kantarakis.

Ag.14-646-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Habiendo liquidado las existencias de la casa de comercio que en el ramo de compraventa teníamos establecida en la calle Yaguarón número 1683, de esta ciudad, que giraba bajo la razón de Palau y Alaggia, hacemos constar que con tal motivo ha quedado disuelta esa sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación, fijando domicilio en la casa indicada. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. — León Palou. — Por José Alaggia por no saber firmar: Francisco Alaggia.

Ag.14-645-v.sep.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que de acuerdo con lo convenido en mi concordato, homologado ante el Juzgado de Comercio de primer turno, venderé á mis hijos Miguel, Lorenzo y Antonia Castro mi casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la Avenida General Flores número 2308. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Francisco Castro.

Ag.14-642-v.sep.3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Junio próximo pasado que autorizó el escribano señor Federico Prando, el doctor don José Z. Polero se ha separado de la firma social que gira en esta plaza bajo la razón de Alciaturi, Hnos. y Cía., y vendido á sus consocios Francisco y Alejandro Alciaturi la parte que en dicha sociedad le pertenecía. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á sus efectos. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Alciaturi Hnos. y Cía.

Ag.14-652-v.sep.3.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la provisión de 109 chaquetones de abrigo para la marinería dependiente de las diversas Receptorías de la República.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en la División de Utiles y Muebles, de 10 á 12 y de 14 á 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General y en presencia de los interesados el día 17 del corriente, á las 16 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1917. — La Dirección.

Ag.10-589-v.ag.17.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

Emplazamiento

AVISO

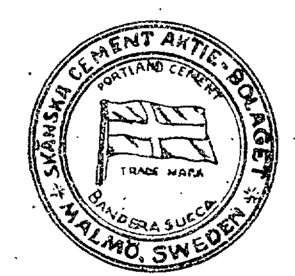
Por el presente, se llama, cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á una carretilla y seis animales caballares de los siguientes pelos y marcas: Un caballo alazán, malacara, marca X; uno ídem tordillo, marca ...; uno ídem oscuro, marca X; uno ídem moro, marca ...; un macho-mula zaino, marca G, y una mula ceradilla, marca ...; nueve rollos tabaco negro en cuerda con 50 kilogramos; cuatro medias barricas yerba mate, con 240 kilogramos; dos sacos ídem, con 100 kilogramos; dos sacos arroz, con 100 kilogramos; dos cascos caña, con 150 litros, y un cajón, con 25 kilogramos masacote, que fueron aprehendidos por los guardas aduaneros de esta Receptoría Juan Cardozo, Virgilio Rocha y Francisco Martínez, al pretender introducirlos clandestinamente del Brasil el día 8 de Julio del año corriente, á fin de que comparezcan en esta oficina dentro del término de treinta días á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 16 de 1917. —C. S. Saldaña.

Jl.20-294-v.ag.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4285



Con fecha 21 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de la Skanska Cement Aktie Bolaget, de Malmo (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"BANDERA SUECA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-522-v.ag.24.

ACTA N.o 4469



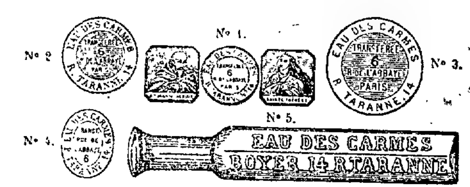
Con fecha 3 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Triangle Film Corporation, de Nueva York, Triangle Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

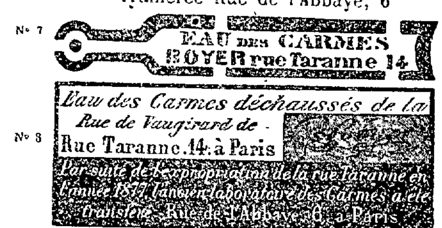
"T"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 75.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.11-606-v.ag.30-

ACTA N.o 4476





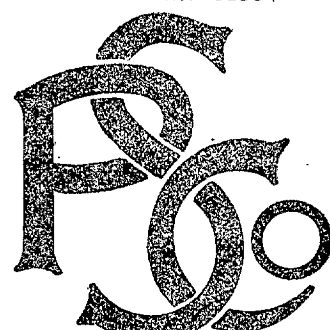
Con fecha 9 de Agosto de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Renouard Lariviere y Co., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.11-604-v.ag.30.

ACTA N.o 4438



Con fecha 13 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pittsburgh Steel Co., de Pittsburgh, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P. S. Co."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, Julio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.3-449-v.ag.21.

ACTA N.o 4470

Con fecha 4 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BAGLEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (renovación). — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.13-627-v.ag.31.

ACTA N.o 4479

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A. ha solicitado el registro de la marca:

"PREMIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 10 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.13-639-v.ag.31.

ACTA N.o 4464

Con fecha 30 de Julio de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Walquers Limited, de Jersey, islas de la Mancha (Inglaterra) y Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.o.— Montevideo, Julio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-401-v.ag.18.

ACTA N.o 4466



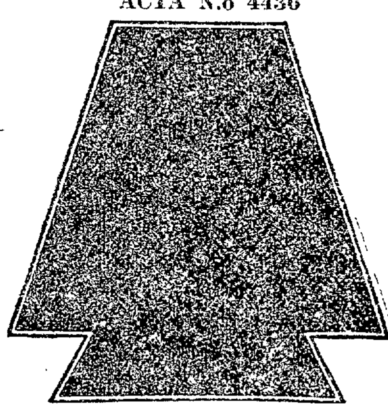
Con fecha 1.o de Agosto de 1917, los señores Peluffo y Pegazzano, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ARIEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 52.a, 54.a á 58.a, 60.a á 73.a, 75.a, 76.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.3-461-v.ag.21.

ACTA N.o 4436



Con fecha 13 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pittsburgh Stul Co., de Pittsburgh Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a, 19.a, 24.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 38.a y 80.a. — Montevideo, Julio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-386-v.ag.17.

ACTA N.o 4461



Con fecha 30 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LIMONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.6-488-v.ag.23.

ACTA N.o 4449



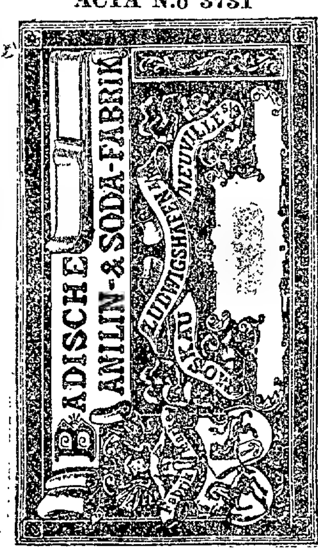
Con fecha 19 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cayetano Graziosi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FOX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Julio 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.4-467-v.ag.22.

ACTA N.o 3731



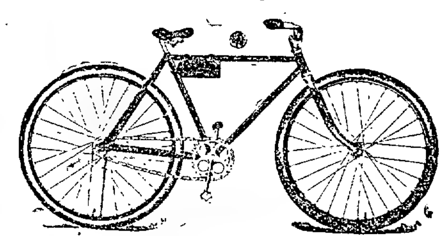
Con fecha 26 de Julio de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de la Sociedad Badisele Anilin & Sodafabrik, de Ludwigshaven s|Rh. (Alemania), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Dos escudos)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a (renovación). — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-521-v.ag.24.

ACTA N.o 4459





Con fecha 27 de Julio de 1917, los señores Strauch y Cía.. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BICICLETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 8, clases 1.a á 57.a, 61.a, 62.a, 69.a y 71.a á 79.a. — Montevideo, Julio 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-517-v.ag.24.

ACTA N.o 4460



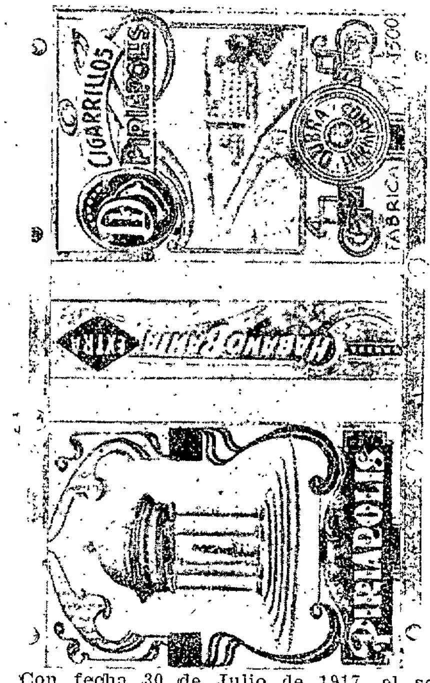
Con fecha 30 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marexiano y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RODO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 54.a y 77.a. — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-529-v.ag.27.

ACTA N.o 4465



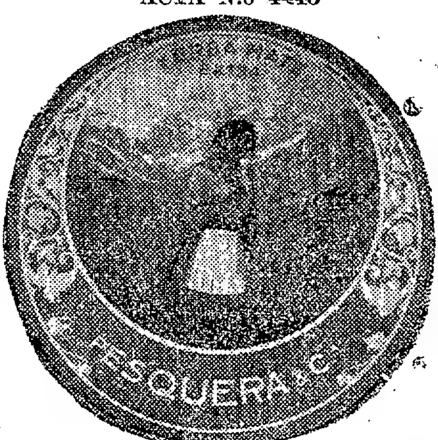
Con fecha 30 de Julio de 1917, el señor José M. Dubra, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"PIRIAPOLIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-543-v.ag.27.

ACTA N.o 4445



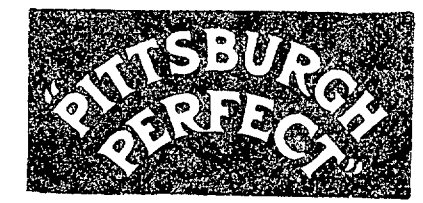
Con fecha 17 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ZAGALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.2-437-v.ag.20.

ACTA N.o 4437



Con fecha 13 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pittsburgh Steel Co., de Pittsburgh, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PITTSBURGH PEFECT"

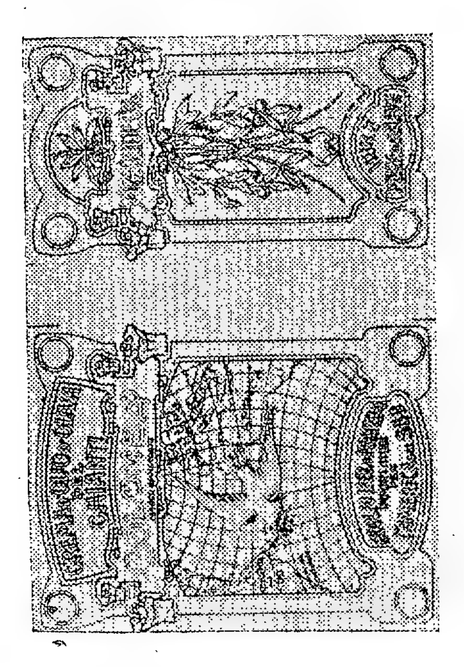
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases, 7.a, 8.a, 16.a, 19.a, 24.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 38.a y 80.a. — Montevideo, Julio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez Jefe, de Sección.

Ag.2-436-v.ag.20.

ACTA N.o 4462

Con fecha 30 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Laurent Lafay, de París (Francia)), solicitan el registro de la marca:
"LIPIODOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.1.o-411-v.ag.18.

ACTA N.o 4667



Con fecha 3 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo Iper, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"COLOMBA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.9-553-v.ag.28.

ACTA N.o 4444

Con fecha 17 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hermosilla y Piqué, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA URUGUAYA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 7.a. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.31-387-v.ag.17.

ACTA N.o 4474



Con fecha 8 de Agosto de 1917, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"UNA ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.10-587-v.ag.29.

ACTA N.o 4446

Con fecha 17 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Caras y Caretas, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"CARAS Y CARETAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.3-448-v.ag.21.

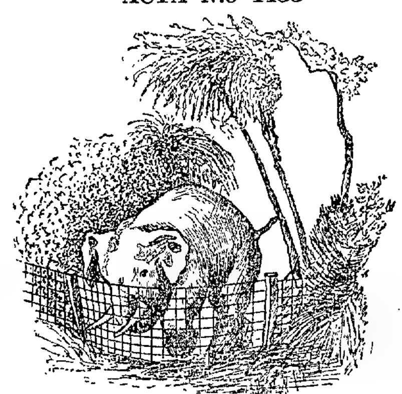
ACTA N.o 4458

Con fecha 26 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sosa Ponce Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COLON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-468-v.ag.22.

ACTA N.o 4439

Con fecha 13 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la D. C. Andrews & Co. Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"METZ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Julio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.30-382-v.ag.16.

ACTA N.o 4435



Con fecha 13 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pittsburgh Steel Co., de Pittsburgh, Pensylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 8.a y 32.a. — Monteviedo, Julio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.30-381-v.ag.16.

ACTA N.o 4427

Con fecha 11 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacobo Iankelevich, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"CONTINENTAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 6, clases 32.a y 53.a. — Montevideo, Julio 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.30-380-v.ag.16.

ACTA N.o 4468

Con fecha 3 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stirling Bonding Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicitan el registro de la marca:
"THE OLD SMUGGLER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.10-579-v.ag.29.

ACTA N.o 4463

Con fecha 30 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Lucien Graux, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:
"ARYS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Julio 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.1.o-412-v.ag.18.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 14 á 18, hasta el día 20 del corriente las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro que se realizarán en el período de Septiembre próximo.

En esta oficina se entregarán á los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Ag.3-441-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.
La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación para la provisión y colocación de tanques de descarga en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereira-Rossell 2.o lamado).

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión y colocación de tanques de descarga en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereira-Rossell, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 22 de Agosto corriente, á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que en este nuevo llamado se resolverá con el número de propuestas que se presente. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.13-629-v.ag.22.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción del primer trozo de carretera á Maldonado, entre el kilómetro 10-1695 del Camino de Mosquitos á Solís al Paso Real del arroyo Solís Grande.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción del primer trozo de la carretera á Maldonado, entre el kilómetro 10-1695 del Camnio de Mosquitos á Solís al Paso Real del arroyo Solís Grande, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Agosto venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Julio 16 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.19-248-v.ag.17.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 31

Primer llamado

Llámase á licitación, por esta primera vez, para la adquisición de lo siguiente, destinado á provisión de las Cantinas Militares:

1.000 pares de borceguíes.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesa-

dos en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 16 de Agosto, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — El Secretario.

Ag.2-431-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la provisión de efectos de esgrima y gimnasia.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 14 de Agosto, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — El Secretario.

Ag.2-430-v.ag.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.

Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU
LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de muros y cercos exteriores en el terreno destinado á ensanche del Cementerio Nuevo, de esta ciudad.
Las propuestas se sugetarán á lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Febrero de 1911, y al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de doce á diez y siete.
Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, en el sellado de ley, el día catorce de Agosto próximo, á las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 31 de 1917. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Ag.3-445-v.ag.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN NOVELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1528, y doña AMALIA ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

272-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don MANUEL UHIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 857, y doña MANUELA BOUZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 857.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

263-v.ag.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OSCAR LAHOURGUETTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1175, y doña MARIA MERCEDES LAGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 537.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

291-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBITE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1453, y doña CARMEN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1453.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

269-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PERFECTO DE VELASCO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Misiones número 1489, y doña FELICIDAD FRIAS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Misiones número 1489.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENEDETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 761, y doña MARIA LEONCIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 761.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don TEODORO ORESTES CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1342, y doña JOSEFINA DEMARCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1342.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

293-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1332, y doña MANUELA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 1027.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

294-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1374, y doña JOSEFA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 1374.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

295-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO ROMANELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1135, y doña MANUELA FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Ibicuy número 1135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

296-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don PEDRO CARTAGENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 817, y doña SABINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ejido número 817.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNADEZ ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Malago, domiciliado en la calle Ejido número 925, y doña ERUNDINA BARCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 1336.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

273-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don OLAYO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ejido número 938, y doña LUCIA NEGRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida

en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 938.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
264-v.ag.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1917, á las, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber. Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN INCHUSTI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1729, y doña TELESFORA OYOLA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Minas 1729.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
285-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CUNEO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1392, y doña CARMEN AGUSTINA ZOLEZZI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1569.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
283-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO BALPARDA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1239, y doña MARIA ANTONIA JIMENEZ DE ARECHAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1479 bis.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
284-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO LAMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, y doña CONSUELO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 932.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
261-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA COSSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Bortigali, domiciliado en la calle Canelones número 1617, y doña LEOCADIA PETROZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Macceratta, domiciliada en la calle Canelones número 1617.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
262-v.ag.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MENENDEZ PIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Burgues número 2733, y doña MARIA CLARA AONZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1742.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
288-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA NICOLAS LORENZO NATALIO VALE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuareim número 2221, y doña MELANIA LUGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 2221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
289-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1409, y doña ROSA VAZQUEZ PALLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1983.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
257-v.ag.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LOACES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el día 2 de Septiembre de 1891, domiciliado en Colón, y doña JUANA ANGELA CASTERAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 21 de Agosto de 1896, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
265-v.ag.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDUIÑA NERGA, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Nuevo Circo número 77 (Maroñas), y doña JACINTA PEÑA, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Canelones), domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
255-v.ag.14.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRESENGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Manga, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ELVIRA DELAVALLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
256-v.ag.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán número 2600, y doña PILAR COSTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2573.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
298-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTEMURRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1843, y doña ANGELA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1843.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
282-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Particular número 40, y doña PETRONA FRANCISCA TELECHEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Particular número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
275-v.ag.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Paraguay número 292, y doña FELIPA ALFONZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en la calle Pública sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
281-v.ag.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO JORGE CARBONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 939, y doña CARMEN IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes número 2665.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
258-v.ag.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERNARDO FACELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Rivera número 2009, y doña FRANCISCA LOPEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1288.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
287-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ROMERO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 1368, y doña ELADIES ALMADA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en la calle Municipio número 1378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
286-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1507 (7.a sección), y doña JULIA MUÑOZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1768.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
266-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don MIGUEL BRAIDOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1114 (5.a sección), y doña TERESA FERRANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
267-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL FRUCTUOSO VERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1812, y doña JUANA AMARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ceballos número 2033.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
270-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SELLERA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1518 (7.a sección), y doña SOFIA MARGARITA GASTAMBIDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1374.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
271-v.ag.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don JOSE CALCAGNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 25 de Mayo de 1893, domiciliado en la sección, y doña FELICIA BOLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 10 de Julio de 1904 domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
290-v.ag.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña LEOPOLDA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
276-v.ag.16.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO FRANCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JERONIMA JUANA ADANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
277-v.ag.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE SEGALERBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2260, y doña MARIA TERESA COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2260.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
280-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1917, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GALBAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 18, y doña ISABEL DOLORES ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
279-v.ag.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO DUTRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Salamanca número 1935, y doña JUANA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Salamanca número 1935.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
300-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hocquart número 2233, y doña ANA DALUZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Hocquart número 2233.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
299-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BORRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1840, y doña ALBERTINA ALBERTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palma, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1840.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
292-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1917, á las 18 y 30. A petición de los interesador hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE ANTONIO BENITO PASCALE, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Pietrafesa, domiciliado en la calle Constitución número 1878, y doña TERESA CERULO, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Montesano, domiciliada en la calle Constitución número 1878.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
274-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALFONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido Tras dos Montes, domiciliado en la calle República número 2242, y doña BENITA ARQUIBAY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2293.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
259-v.ag.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO USHER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora s|n. (20.a sección), y doña MICAELA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Aurora s|n. (20.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
278-v.ag.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez Alvarez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Francisco Pérez Alvarez se han presentado Laura Carniglia de Pérez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Francisco Pérez Alvarez con Laura Carniglia, por cuanto donde dice Laura Carviglia debe decir Laura Carniglia; donde dice Pedro debe decir Santiago, que es el nombre del padre de Laura Carniglia de Pérez, y donde dice Benita Dezzolezzi debe decir Benita Zolezzi. 2.o La partida de nacimiento de Lucrecia Pérez: Donde dice Laura Carnilia debe decir Laura Carniglia; donde dice Santiago Carnilia debe decir Santiago Carniglia, y donde dice Benita Carnilia debe decir Benita Zolezzi. 3.o La partida de nacimiento de Francisco Pérez, pues, donde dice Benedita Yolesi debe decir Benita Zolezzi; y 4.o La partida de nacimiento de Laura Pérez: Donde dice Luisa Carniglia debe decir Laura Carniglia; donde dice Santiago Carriglia debe decir Santiago Carniglia, y donde dice Benita Guiolleoi debe decir Benita Zolezzi. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-611-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José María Aldaya, ó José María Aldaya ó José Aldaya y Juana Balbina Navarro de Aldaya, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-593-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Macedo de Greenshields, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 10-592-v.ag.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Carmen S. de Urta, solicitando segundas copias de escrituras", se hace saber al público que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las primeras copias de la hijuela expedida á favor de don Vicente Urta y don José Urta en los autos testamentarios de don Luis Urta, archivados en este Juzgado en el año 1882, como asimismo de las escrituras expedidas en 26 de Abril de 1887 y 5 de Julio del mismo año y las que se hallan en el Protocolo de este Juzgado. Las escrituras de la referencia se refieren á un campo ubicado en el Departamento de Canelones, paraje denominado "Progreso", compuesto de cincuenta hectáreas, más ó menos. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-581-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rolleri de Poluffo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-560-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro J. Lloberas ó Pedro J. Lloveras y doña Marcelina ó Marcela Portalet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-559-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Augusto Camilo del Carmen Liesack y María Sofía Liesack de Norero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-568-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-507-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María ó María Josefa Pagani de Castiglioni ó Casteloni, ó Castellón, ó Castillón ó Castelloni, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-508-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Ferrer de Powal, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-519-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Gaynor, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.4-469-v.sep.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco, para la junta que deberá tener lugar el día 18 del entrante mes de Agosto á las 16 horas, en la Sala del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.2-438-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix F. Olgiatti, Adela A. Olgiatti, María Cornillón de Olgiatti y Matilde Felicia Olgiatti de Agostinelli, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Inocencio García Silva María Vargas de García, Inocencio García, Lázaro García, Nieves García, Martina García de Cuadra, José Cuadra, Angela García, Pedro García, Justa García de González, Federico González, Celia García de Pérez Moré y Ramón Pérez ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-513-v.sep.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Conrado Zunino Rosas, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1362, ante V. S.a comparezco y digo: Que soy aspirante á la profesión de escribano, y cumpliendo con la ley de 13 de Julio de 1897, ocurro ante V. S.a á producir la información de vida y costumbres que preceptúa esa ley. Al efecto, solicito de V. S.a que, previa la publicación por la prensa, de esta petición, se sirva disponer que por el señor Actuario se reciba á los testigos Luis P. Barbeito y don Anselmo Brena, escribanos, que en oportunidad presentaré, declaración jurada al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que los hace declarar y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales. Den razón. Producida que sea la información con el dictamen que llegare á expedir el Ministerio Público, se servirá V. S.a aprobarla y mandar que se me expidan los testimonios del caso. Por tanto, á V. S.a pido que, teniéndome por presentado, provea de conformidad. — Conrado Zunino Rosas". — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-605-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Peña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-563-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Peña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-562-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cheda, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-561-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-512-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Brunetto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-511-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Hourquebie ó Fourquebie ó Urquebia ú Orquevia de Casterés, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-457-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Piñeyro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-464-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Agosto 2 de 1917.— Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide: Guzmán Acosta y Lara, domiciliado en la Avenida Brasil número 15a, á V. S.a digo: Que vengo á producir la información que requiere la ley para optar á la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos don Alberto Berinduague y don César Dupont, domiciliados, respectivamente, en la calle Yi número 1433 y en la calle Santa Lucía número 1182, al tenor de este interrogatorio: 1.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto á la honradez y buenas costumbres. De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen. 2.o Den razón de sus dichos. Previo los trámites legales V. S.a se servirá aprobar la información y ordenar se me expida el certificado que solicito. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Germán Acosta y Lara". — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-511-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Eduardo Olivera, ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de éste ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.20-298-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saroberry, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.20-299-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vidal de Márquez á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-258-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Roca de Lombardo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.2-440-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Echeverri, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.11-613-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Grosini, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.11-615-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emma Land ó Lang de Quintela y don Antonio Quintela, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.11-614-v.ag.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Augusto Romero Mello", se convoca á los acreedores del concurso de don Augusto Romero Mello para que concurran á la junta general que se celebrará el día 30 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.11-612-v.oct.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas C., solicitando quitas y esperas", se convoca á los acreedores del concurso de don Arturo Llosas G. para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiocho de Agosto próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Julio 4 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-564-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Duilio Pozzi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1917. Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-490-v.ag.16.

Junta general de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente caratulado "Atilio y Arturo de Arturo, cesión de bienes", se convoca á los acreedores del concurso de los señores Atilio y Arturo de Arturo para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta y uno de Agosto del corriente año, á las diez y seis horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Agosto 4 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-481-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iriart de Prieto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.1.o.-405-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ana María Macera de Costa", se cita, llama y emplaza á don Carlos, doña Ana, doña Teresa y don Francisco Costa, hijos de don Carlos Costa, y nietos de la causante para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-407-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Beltrán Curuchaga, expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Curuchaga", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos, se ha presentado don Miguel Curuchaga, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Ramón Curuchaga. Y de acuerdo con el artículo 49 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-406-v.ag.21.

Junta general de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Che Puigarnau y Picó", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión de Che Puigarnau y Picó para que concurran á la junta general que se celebrará el día 23 de Agosto próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-11-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Sarah Ann Newbould de Tink", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos y demás interesados por cualquier concepto en la nombrada sucesión, á fin de que comparezcan á estar á derecho en dichos autos y especialmente para la aprobación del inventario solemne y estimativo practicado y corriente de fojas 62 á fojas 67 del citado expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace cons-

tar que se ha habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.20-275-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Juicio por cobro de pesos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Apolinario L. Cometti para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado don Luis Cirisola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.6-487-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Secundino Núñez para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente, habiéndose habilitado el feriado á los efectos de esta publicación.—Montevideo, Julio 16 de 1917.—Julio de Vila Mattos, Escribano adjunto.

Jl.17-241-v.ag.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicidad Estrada de Anaya, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á deducirlos en forma dentro del término legal de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.15-6843-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á los sucesores, herederos ó interesados de don Antonio Staiff para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el expediente iniciado por don Manuel Fernández contra la sucesión de don Antonio Staiff, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-566-v.sep.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Roque Ferrari, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.6-489-v.ag.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Ylaria de Demitta, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 5 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.6-483-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Raúl Joaquín Rebello Maia para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Adelaida Martins, así como para la audiencia del día 13 de Noviembre del corriente año, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.4-463-v.sep.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lagorio, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.6-482-v.ag.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Gazzano, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.4-462-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Jaroslav Guillermo Nowottné para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Marta Uhlitzsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado judicial menor.—Montevideo, Julio 13 de 1917.—José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-229-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Hulda Augusta Kortmann, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previa al de divorcio, ha iniciado su esposo don Carlos Gugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial menor.—Montevideo, Julio 13 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-228-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Romero, doña Manuela Figueira de Romero y don Antonio Romero (hijo), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.11-616-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan María Pérez y de Ana Lucía Pérez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.11-618-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Serafina Konstantinova, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vinko Kapor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.11-608-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Piaggio de Revello, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.11-617-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Andrade, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.11-607-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Jorge Lojo, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.10-582-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereyra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-556-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cerdeiro, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-557-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ernesto Crehuera, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-567-v.sep.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Genesio Amiconi, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela María Palombi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-558-v.sep.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza á doña Lucía Sandri, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Valentín Sambuco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín Actuario.

Ag.7-509-v.sep.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Victoria Echevarría,

á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isidro Landa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.7-510-v.sep.6.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don José da Silva Lima, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Juana Doti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.
Jl.17-240-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto Hernández á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Junio 14 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.
Jl.17-239-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Adelia Reverbel de Fernández, citándose á los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 1.o de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-571-v.sep.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Souza solicitando segunda copia de la escritura de adjudicación en pago y cesión, que le fué otorgada con fecha 11 de Julio de 1913, ante el escribano Ambrosio T. González, por Micaela Bueno de Souza. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 1.o de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-575-v.sep.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita y emplaza á don Juan Gómez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que la ha entablado doña Otilia Gonçalvez Vianna y á llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-6339-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña María Catalina Rebello de Gandini, se ha presentado el señor José Gandini, esposo de la causante, exponiendo que en las partidas del estado civil que se expresarán se han padecido errores que pide sean rectificados, para lo que promueve la correspondiente gestión. Esas partidas son: Defunción de la causante y matrimonio de la misma con el nombrado Gandini: En la primera se ha omitido el nombre de María, escribiéndose, además, dichas partidas con v labiodental en vez de b labial el apellido Y en la segunda partida, se estableció mal el apellido del contrayente, poniéndose Galdino en vez de Gandini. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.2-424-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Andueza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.13-630-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lucas Taroco (hijo), á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.11-621-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Manuel José Taroco y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza á doña Ana Paulina Taroco de Lagrange, don Manuel José Taroco, don Manuel José Taroco (hijo), don Manuel Gerónimo Taroco y á los herederos y sucesores de dichas personas, á título universal ó singular, así como á cualquier ó cualesquiera personas que por cualquier concepto ó título que fuere se consideren con derecho á una fracción de campo situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de un área cuadrada de dos mil ciento noventa hectárea, cinco mil cuatrocientos cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, línea quebrada, dividiendo con campo de don Francisco Canel y Larre y doña María José Lucas de Taroco; al Este, el Arroyo del Sauce; al Sud, una línea quebrada, dividiendo con campo, respectivamente, de doña María José Lucas de Taroco, don Bernardino Alcantara y don Santiago Villamil, y por el Oeste, una línea sensiblemente recta, dividiendo de campos de los señores Isidro Pereira y sucesión de don Hermenegildo Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contestar la demanda interpuesta por los herederos de don Juan Porfirio Taroco, sobre perscripción adquisitiva de la mencionada fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el juicio previo de la conciliación.—Melo, Agosto 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.11-622-v.sep.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Correa Mirapalleta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y también se cita y emplaza á los herederos de José Joaquín Correa Mirapalleta, Francisco Correa Mirapalleta de Pinto de Rivero, sucesores de Leonor Correa Mirapalleta de Techera, sucesores de Isabel Correa Mirapalleta de Barros, sucesores de Arcelina Correa Mirapalleta, sucesores de Carolina Correa Mirapalleta, sucesores de Florencio Correa Mirapalleta, sucesores de Juan Correa Mirapalleta, Martiniana Correa Mirapalleta de Velázquez, sucesores de Joaquina Correa Mirapalleta de Castro y sucesores de Manuel Joaquín Correa Mirapalleta, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dichos autos durante el expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de proveer sus respectivas herencias de curadores. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.10-597-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Pío Perdomo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Melo, Mayo 29 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.
Ag.6-492-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Pedro Guigou y doña Margarita Richard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. —Colonia, Mayo 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.27-7088-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Joundán para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.10-596-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Irurtia, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.6-502-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Thomas de Keiran para que todos los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Julio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.19-249-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Airaldo para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 2 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.19-263-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Chaine, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.10-595-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Velázquez de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.10-594-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan ó Juan Bautista Olmedo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.9-548-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Laguna y Natividad Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.6-504-v.sep.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Colina, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.6-503-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Avellaneda y Francisca Ruiz Díaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.6-505-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Amestoy, Teodoro Reyes y Juan José Amestoy, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.1.o-396-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pura R. Carballido, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 30 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-86-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladriz María Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.1.o-7097-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Concepción Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de Berta Píriz en la forma siguiente: Donde dice Umberta debe decir Berta, que es el verdadero nombre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.1.o-7027-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Bonno, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.1.o-6732-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á don Joaquín de los Santos, sus herederos ó sucesores á cualquier título para que se presenten á este Juzgado dentro de noventa días á llenar la conciliación y contestar la demanda instaurada por don Elías y don Saturnino Olarte, por prescripción de un terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad, designado con el número uno del grupo uno de la fracción segunda del plano topográfico, compuesto de cuarenta y tres hectáreas, ocho mil ciento ochenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados, y limitando por el Norte con la chacra que fué de don Juan Tosca, hoy de los dichos señores Olarte; por el Sur, con la chacra que fué de doña Juliana Andrada de Ruiz, hoy de los mismos señores Olarte; por el Oeste con el arroyo Sarandí. — Trinidad, Mayo 31 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

Ag.4-476-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Chistare de Testa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 9 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-625-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Duvimioso Pedro Arrillaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 2 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-624-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio L. Bonifacino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 1.o de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.10-584-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José de León y de doña Ursina de León de Franco, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.9-545-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Martín Laurnaga y Angela Barbitta de Santa Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.9-546-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juliana Oliva de Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.6-499-v.sep.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Pedro Pérez, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Pedro Pérez, para que comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma puesta al pie de un documento de crédito á favor de la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de lo que corresponda por derecho.—Florida, Noviembre 3 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-157-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anselma Corrales de Corbo, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Ag.13-6828-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sención de León, citándose á la vez á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-572-v.sep.10.

Incapacidad

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Rosaura Montañez, habiéndosele nombrado curador á don Manuel D. Machado y Cal. — Maldonado, Junio 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-574-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eugenia Vilicio, emplazándose á la vez á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 18 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-573-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Muniz de Gómez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 9 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Ag.1.o-415-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juana Echenique de Parada, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Noviembre 18 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Ag.1.o-417-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mercedes Perlas, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Junio 14 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Ag.1.o-416-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Silva, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 3 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.16-214-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín P. Espinosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-537-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mesa de Ferreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-538-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Terrón y doña Gregoria Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.19-267-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Rafaela Luna de Richieri, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.13-635-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avaezzino, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Agosto 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.6-500-v.nov.5.

Rectificacin de partida

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito solicitando rectificación de las partidas, que en lo pertinente dice así: "Señor Juez L. Departamental: Berta Colinet, en los autos sucesorios que mi finado esposo don Antonio Aschieri, ante U. S., como mejor proceda, digo: 1.o Que en la partida de mi matrimonio con dicho causante, no consta el apellido Aschieri, del padre de mi finado esposo, expresa únicamente que era hijo de Juan y de Margarita Faschieri, en vez de decir Juan Aschieri y Margarita Fraschieri, y no Faschieri como está escrito; el apellido de mi padre, que es Colinet, no consta, aparece sólo su nombre, que es Marcos; el nombre de mi señora madre es Andrea Pizigourt, y no Adela Dupuy; también aparece equivocado mi nombre que está escrito Beltranda, en vez de Berta, que es el verdadero. 2.o Además de los errores apuntados, existen los siguientes en las partidas de nacimiento de mis hijos, cuyos documentos acompaño con el presente escrito: En la de nacimiento de mi hijo Juan, los abuelos paternos aparecen con los apellidos Asquiere y Frasquiere, en vez de Aschieri y Fraschieri, como también en la de los abuelos maternos, aparece escrito Marcos Corineta y Catalina de Corineta, en vez de Marcos Colinet y Andrea Pizigourt; y el apellido de mi esposo también está equivocado, está escrito Asquiere en vez de Aschieri, lo mismo que mi apellido aparece escrito Corineta en vez de Colinet. 3.o En la de nacimiento de mi hijo Camilo Alberto, los abuelos paternos y maternos aparecen con los siguientes errores: donde dice Juan Asquiere, Margarita Frasquiere y Andera Pedigur, debe decir: Juan Aschieri, Margarita Fraschieri y Andera Pizigourt; también esta equivocado el apellido de mi finado esposo, dice Asquiere en vez de Aschieri. 4.o En la partida de mi hijo Carlos la abuela paterna aparece con el apellido Frasquedo en vez de Fraschieri, y el del abuelo materno está escrito Coliné en vez de Colinet; además el nombre y apellido de la abuela materna Andrea Pizigourt, no consta en dicha partida, como también está equivocado el apellido de mi esposo, que está escrito Aschiere en vez de Aschieri, y mi nombre, que es Berta Colinet, está escrito Alberta Coliné; 5.o En la partida de nacimiento de mi hija Margarita el apellido del abuelo paterno también está equivocado por estar escrito Ashieri en vez de Aschieri, lo mismo que el apellido de la abuela paterna, está escrito Frasquieri por Fraschieri. No consta en ella el nombre y apellido de la abuela materna, pues el verdadero nombre es Andrea Pizigourt. También se encuentra equivocado el apellido de mi finado esposo, pues aparece escrito Ashieri en vez de Aschieri, y mi nombre está equivocado, pues está Alberta en vez de Berta. 6.o En la partida de mi hija María Carmen, nacida el año 1893, el apellido del abuelo materno está escrito Coulinet en vez de Colinet, y la abuela aparece solamente con el nombre de Catalina en vez de Andrea Pizigourt, y la inscripta aparece con el solo nombre de María, lo mismo que mi nombre y apellido aparece escrito Alberta Coubre y apellido aparece escrito Alberta Coulinet en vez de Berta Colinet. 7.o En la partida de mi hija María Agustina está equivocado el nombre de la abuela materna, aparece escrito Catalina Dupuy, en vez de Andrea Pizigourt, que es el verdadero, lo mismo que mi precitada hija aparece con el nombre de María, siendo María Agustina, como también mi nombre se halla equivocado, pues aparece escrito Alberta en vez de Berta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Julio 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.6-493-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Latorre de Gentile, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.3-446-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Coelho, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 7 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.13-197-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Angel Benítez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.16-6308-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917 —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.15-5330-v.sep.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.

Ag.13-634-v.nob.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Correa Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.8-535-v.ag.17.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Julio César de Barros, concurso voluntario", se hace saber que se cita y emplaza á todos los acreedores de don Julio César de Barros para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del día veinticuatro de Septiembre próximo venidero, á las quince horas, para celebrar la junta de acreedores respectiva. — Rivera, Julio 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.8-536-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-531-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elina Fernández de Banat, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-530-v.sep.7.

Declaración de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que, por auto fecha siete del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante del "Higuerón de India Muerta" don Leoncio Mello, y en consecuencia se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella; y lo mismo quedan advertidos los que adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Julio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.2-420-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de judicial de la sucesión de Pablo Brunet, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.4-472-v.sep.3.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Luisa Sosa, habiéndose nombrado curador de la misma don Juan F. Barrios. — Rocha, Septiembre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-87-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber

apertura judicial de la sucesión de Francisca Barrios de Barrios, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-399-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Asención Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.4-473-v.sep.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luis Martínez, Juana Moreno de Martínez, Casilda Martínez de González y Dionisio Martín Martínez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 18 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-68-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulogia Molina de Mendoza, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-31-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-5974-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Perera de Lois, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.9-565-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ceferino Canti, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.9-554-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, por la sucesión de doña Francisca Alayrac de Cazard, solicitando la rectificación de las partidas que lucen de fojas 1 de fojas 6 á 14 de los autos caratulados "La sucesión de Francisca Alayrac de Cazard, sobre rectificación de partidas", en el sentido de que los apellidos que figuran en ellas están equivocados, siendo ellos estos, ó sean los verdaderos: Cazard, Alayraq, Alibert, Miquel y los nombres verdaderos de dos de las interesadas son: Francisca Ramona y María Mamerta. Además se ha puesto en una de las partidas Batista en vez de Bautista. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 6 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.9-555-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de San José, Bruno Chamorro Perdomo, se cita y emplaza á don Elías Menéndez para que por sí ó por apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de medianería le han promovido ante este Juzgado don Pedro M. de Luca y otros, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Mallada, Junio 20 de 1917. — B. Chamorro Perdomo.

Ag.1.o-397-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Pascale solicitando rectificación de la siguiente partida: Acta de defunción de Horacio Dicono, rectificación del apellido Di Cone por el de Dicono, que es el verdadero, y rectificar el apellido de la esposa que aparece como Teresa Rossi por el de Teresa Dorsi, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Junio 14 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.13-633-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á don Víctor Severo ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha promovido don Francisco E. Simonet, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.13-632-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Rezendes de Piegas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.8-528-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Filgueira, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.6-498-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Pietri, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.6-497-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.2-24-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Scanavino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1916—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.13-638-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.8-527-v.sep.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en el juicio de rectificación de partidas seguido por la sucesión de don Pascual Scanavino se ha dictado sentencia con fecha doce de Junio del corriente año, ordenándose las siguientes rectificaciones: Los apellidos Yaquino, Gervasio, Scanabino, Joaquino, Juaquino, Maza, Joaquina, Massa, Gervacio, Escanabino, Joaquín, que aparecen en las partidas de matrimonio del causante y en las de nacimiento de Clelia, Angela, Teresa, Edmundo, Horacio, Adalgisa y Alberto Scanavino, sustituirlos por Gioachino, Gervaso, Scanavino y Mazza, respectivamente, por ser los verdaderos. Cambiar los nombres Teresa Catalina Euclelia, Bartola, Dalgisa y Mariano Carlos Alberto, con que aparecen las partidas de nacimiento de Clelia, Angela, Adalgisa y Alberto Scanavino, por estos últimos nombres, que son los verdaderos. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.6-484-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por doña María Telésfora Luzardo contra don Santiago Rodríguez, por divorcio, se hace saber al público que los cónyuges prenombrados han sido separados de la administración de todos los bienes de los mismos, habiendo sido nombrado administrador de dichos bienes don Tomás Ismael Rodríguez Luzardo. — Mercedes, Junio 28 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.9-550-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Lorenzi, incidente sobre rectificación de partidas", ha recaído la siguiente sentencia que se transcribe: "Número 4119. — Mercedes, Junio 30 de 1917.— Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas de estado civil, promovido en los autos Sucesión de Antonio Lorenzi; Resultando: Que en dichos autos sucesorios se presentó don J. Eduardo Real, en la representación que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de Pedro José Lorenzi, fojas 1, aparece la abuela paterna con el apellido Luque en vez de Lupi, que es el verdadero, y el de la abuela materna con el de Gentil en vez de Gentili; B) La de Antonio Lorenzi, fojas 2, en la cual el apellido de su madre está escrito Barzalini en vez de Barsalini; C) La de Guillermo Lorenzi, fojas 3, contiene errores en los apellidos de su madre y abuelo materno, como de la abuela materna, diciendo Barcelin en vez de Barselini, Gentil en vez de Gentili; D) La de Sabina Alida Lorenzi, fojas 7, dice Gentil en vez de Gentili, que es el verdadero

apellido de la abuela materna; E) La de Juana Julia Lorenzi, fojas 4, da el apellido de su madre y de su abuelo materno Barzolini en vez de Barsalini, que es el verdadero; F) Las de Fausta Aniceta Isabel, Juana Julia, Adela Petrona y Juan Angel Lorenzi, fojas 5, 6, 7 y 4, dice Luppi en vez de Lupi al expresar el apellido de la abuela materna: Que en corroboración de los extremos invocados ofrecía el testimonio de don Gumersindo Maistegui y de don Ramón E. Pouré: Resultando: Que admitida la gestión promovida, se hicieron las publicaciones de ley (fojas 10 vuelta, 13, 14 17 y 19), recibiéndose, con citación del Ministerio Público, la información ofrecida que justifica la veracidad de los errores padecidos en las partidas relacionadas (fojas 12 vuelta y 15 vuelta); Que llamado á dictaminar el Ministerio Público se pronunció en un todo de conformidad con lo solicitado (fojas 24 vuelta); Considerando: Que con lo actuado precedentemente se han llenado los requisitos exigidos por la ley de Febrero 11 de 1879 y modificativa de Julio 3 de 1912; Que la deposición conteste de dos testigos fidedignos hacen plena fe, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 375 y 405 del Código de Procedimiento Civil; Que en la secuela de esta gestión no se ha promovido oposición de ninguna clase, habiendo, por el contrario, el Ministerio Público, pronunciádose de acuerdo con las pretensiones del postulante. Atento, pues, á estos fundamentos y consideraciones, á las disposiciones legales enunciadas y aplicables y á la conformidad Fiscal, juzgando definitivamente, fallo: Ordenando la práctica de las enmiendas requeridas en la forma establecida en el primer resultando, en cuyo mérito y ejecutoriada que sea esta resolución, comuníquese á la Dirección del Registro de Estado Civil y á la Intendencia Municipal que corresponda, desglosándose y entregándose al interesado las partidas exhibidas para que se hagan las anotaciones correspondientes, publíquese esta resolución en la forma y por el tiempo de ley. Y cumplido, archívese este expediente. — Oscar Ferrando y Olaondo". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en la ciudad de Mercedes, á treinta de Junio de mil novecientos diez y siete. Doy fe. — José Babío. Escribano Público. — Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jl.8-524-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D'Acosta ó á sus herederos ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crosi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada en favor de ésta última por los nombrados Antonio, María Josefa, Marcelina, Mariano, Melchor y Feliciano D'Acosta en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.8-542-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Sanguinetti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Julio 2 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.4-474-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Zugarramurdi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 21 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.1.o-66-v.ag.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco Tellechea á la junta general que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle San José número 645, el día 3 de Agosto próximo, á las 11 horas y 30 minutos, con el objeto de procederse á la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran á la Junta.—Mercedes, Junio 21 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Ag.1.o-26-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Alicia María Kuntz de Creen para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley 14 de Enero de 1916 (impuesto al ausentismo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 20 de 1917. — Enrique Schweizer.

Ag.1.o-7066-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Gregorio Rivero y Dorotea Montesdeoca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza á los herederos Gregorio, Domingo y Romualdo Rivero, para que dentro del mismo término comparezcan á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Dolores, Junio 23 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Ag.1.o-7081-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á las señoritas Rosa y Justina Solari para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916, sobre recargo en la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho juicio tiene por objeto el cobro del recargo y multa que se les reclama como dueñas de los siguientes bienes: De un campo situado en Las Tunas, de esta sección, lindando: al Norte, Angel Ruiz, Faustina Ruiz de Domínguez y Cupertino López; al Sur y Oeste, arroyo Espinillo; y al Este, Petrona A. Solari. De una propiedad en esta villa, empadronada número 3, manzana 133, lindando: Norte, sucesión Martín Ausoberry: Sur, calle Comercio; Este, Antonio Calcegno y Santiago Donadío y Oeste, Avenida Asencio. Y de otra propiedad, también en esta villa, empadronada número 4, manzana 121, lindando: Norte, calle Maciel; Este, Juan F. Solari; Sur, Santiago Colombato, y Oeste, calle Salto. — Dolores, Mayo 23 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Ag.1.o-6490-v.ag.21.

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Felipe Péndola ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Felipe Péndola, por cobro de contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y se compone de dos casas contiguas, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, calle Constitución; al Sur, Miguel Sosa; al Este, Virginia Indart de Duarte y "Centro Paz y Unión", y al Oeste, calle 18 de Julio. — Dolores, Mayo 26 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Ag.1.o-6547-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917. — Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.10-598-v.nov.9.

REMATES JUDICIALES

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Para pago de hipoteca. — De una cómoda casita en el pueblo San Isidro (Las Piedras), calle Río de la Plata número 99, compuesta de 4 habitaciones, cuarto de baño y demás comodidades.

El 30 de Agosto de 1917, á las quince horas, en la Bolsa de Comercio.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra doña María Celia Armanasco, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día jueves 30 de Agosto, á las quince horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el rematador don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, á la venta en remate público, al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el pueblo de San Isidro de Las Piedras, Departamento de Canelones, señalado con el número seis de la manzana número treinta y dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sud, que linda: por el frente, calle pública; por el fondo, con el solar número siete; por el Este, con el solar ocho, y por el Oeste con don Juan Suseon; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho que podrá continuar con el gravamen hipotecario existente, y que los títulos se podrán examinar en la Gerencia del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 1.382.22.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 1.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie I.

Ag.11-609-v.ag.30.

ALBERTO SALVAGNO

JUDICIAL

Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos "Sanjurjo y Cía., concordato, incidente por costas".

El jueves 16 del actual, á las 14 horas, venderé en un solo lote con la base de pesos 276.00; todas las instalaciones de la botica situada en la calle Joaquín Requena y Cuñapirú, cuyo inventario y tasación hállanse agregados en los autos respectivos.

Ag.10-577-v.ag.16.

ALBERTO SALVAGNO

JUDICIAL

De tres automóviles. — Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Mazzucco con Bergman".

El viernes 17 del actual, á las 14 horas, al mejor postor y por separado, venderé en la barraca del señor Rocco, situada en la calle Orillas del Plata esquina Florida, los tres autos allí depositados.

Ag.10-578-v.ag.17.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

De los muebles pertenecientes á la "Sucesión María Elena Miró".

El remate tendrá lugar en nuestro salón, Piedras 318.

El viernes 17 del corriente Agosto, á las 14 horas, empezaremos la venta á la más alta postura, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno. Cantidad de muebles para dormitorio, comedor, loza, cristalería y demás que estará á la vista.

Todo comprador abonará el diez por ciento en garantía.

La entrega, al día siguiente.

Ag.8-532-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Adolfo Armellino contra Eduardo Acquarone, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Septiembre, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras y demás en él existentes, sito en la quinta sección del Departamento de Durazno, señalada con el número cuatro en el plano respectivo, y compuesta de doce hectáreas dos mil novecientos ochenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Reberdito; por el Sud, con Benito Alvarez; por el Este, con Rosendo Aguero, y por el Oeste, con Tomás Aguero y de los derechos que le corresponden al señor Acquarone á los bienes dejados por fallecimiento de Nicomedes y Tomasa Aguero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-415-v.sep.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Baudilio Ballart contra don Alberto Pedro Cosio, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Septiembre, á las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por el señor rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor de: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, á inmediaciones del pueblo del Sauce, hoy Juan L. Lacaze, y son señalados en el plano respectivo con los números 16 y 17 y por estar unidos encierran una superficie de ochocientos metros cuadrados, con veinte metros de frente al Nordoeste, á la calle Montevideo, por cuarenta de fondo hacia el Sudeste, en cuyo lado limita con el solar 44; por el Nordeste, con el solar 18, y por el Sudoeste, con el solar 15. 2.o El solar número 23 del de la manzana número veintisiete del mismo pueblo y Departamento que los otros dos, compuesto de mil treinta y seis metros con quince metros ochenta centímetros al Noroeste, á la calle Salto; por el Nordeste mide cuarenta metros ochenta y un centímetros sobre terreno y vía del Ferrocarril Sauce-San Juan, y por el Sudeste mide treinta y seis metros, lindando con el solar 22. Se previene: Que lindando con el solar 22. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes número 1890.

Ag.6-491-v.sep.1.o.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el veinte de Agosto del corriente año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y al mejor postor, un solar de terreno con las construcciones que contiene, señalado con el número siete de la manzana cuarenta y dos de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Carlos M. Ramírez; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número ocho; por el Norte con la calle José G. Artigas, por formar esquina, y por el Sur con el solar cinco; comprendiendo una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente sucesorio de don Juan Bonilla, el que con el título se encuentra de manifiesto en la Actuaría; B) Que el comprador oblará el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras los postores mejoren sus ofertas. — Trinidad, Junio 30 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.3-458-v.ag.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Antonio Varela, sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Agosto, á las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario y por medio de pregonero, á la venta en almoneda, y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o La séptima parte de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, jurisdicción de esta Capital, designado con el número 16 en el plano levantado en Julio de 1906 por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesto de una extensión superficial de 498 metros 0.1 decímetro cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 30 centímetros de frente al N. E. á la Avenida Pocitos (hoy Brasil); 30 metros al N. O., por donde linda con el solar 17; al S. E. 6 metros 50 centímetros, lindantes con el solar 19; al S., lindando con el solar 15, tiene 26 metros 56 centímetros, y de frente al E. á la calle Juan B. Blanco 16 metros 40 centímetros. 2.o La séptima parte de una fracción de campo ubicada en el Rincón de Conde, Departamento de Canelones, compuesta de 189 hectáreas, 7.460 metros cuadrados, lindando por el N. S. y E. con el concesionario de José y Modesta Guerrero, don Juan F. Vázquez, y por el O. con Santiago García. 3.o La séptima parte de una fracción de campo á inmediaciones de San Ramón, Departamento de Canelones, compuesta de un área de 29 hectáreas, 9.008 metros 33 decímetros cuadrados, lindando por el N. con el río Santa Lucía; por el S. con José Luvizio y Helguera; por el E. Francisco Molina y, cañada por medio, con sucesión Lázaro Taillac, y por el O. con Avelino Fontes y sucesión de Sinforosa M. de Fontes; y 4.o La setenta ava parte de un terreno situado en Malvín, en este Departamento, empadronado con el número 66432, compuesto de un área de 72.351 metros 1.850 centímetros, lindando al N., calle por medio de 15 metros, en parte, con terrenos de que es parte el curado y propiedad del señor Basso; al O, calle Comercio; tiene al E. á Juan Solsona, y al S. el río de la Plata (según plano del ingeniero Carcavallo de 1909). Base de venta: $ 4.621.08. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria y en los Bancos Popular ó Italiano, y los antecedentes en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.3-444-v.ag.20.

JORGE ARIAS

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y siete de Agosto próximo, á las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Un terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, sin reserva alguna, situado en esta ciudad, con una superficie total de cuatrocientos ochenta y dos metros, sesenta decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, lindando al Este con la calle Colón, al Norte con Eduardo V. Fernández, al Sur con la sucesión de don Pedro Duhagon y al Oeste con la sucesión de don Daniel Martínez; Segundo: El huerto número veintitrés de los que circundan esta ciudad, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras, compuesto de dos hectáreas, noventa y cinco áreas y quince centiáreas, menos la parte ocupada por la vía férrea, lindando al Norte, calle por medio, con el huerto número veintidós de don Juan Pío; al Sur, el huerto número veinticuatro del mismo doctor Carámbula; al Este, el número quince de don Joaquín Santusa, y al Oeste, el número treinta y dos de don Vicente Campaña: todos ellos, calle por medio; y Tercero: El huerto número veinticuatro, contiguo al anterior, con sus poblaciones y demás mejoras, compuesto de dos hectáreas, noventa y cinco áreas y quince centiáreas, lindando por los cuatro vientos con calles públicas. Se previene: 1.o Que las propiedades relacionadas pertenecen al doctor Carlos M. Carámbula, y se mandan vender en los autos que le ha iniciado don Miguel Arosteguy, por ejecución de hipoteca; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Ag.2-423-v.ag.16.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

De todas las existencias que pertenecieron á la "Farmacia Boulevard".

El jueves 16 del corriente, á las 13 horas y 30, en mi casa, Zabala número 1422. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, en los autos "Estanislao S. López, concordato preventivo judicial".

Se exige seña.

Ag.1.o-418-v.ag.16.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

JUDICIAL

Al mejor postor y en un solo lote, de varios terrenos con los edificios y mejoras que contengan, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

El día 7 del mes de Septiembre próximo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca (número 2)", se hace saber al público que el día 7 del mes de Septiembre próximo, á las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por el señor martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sur sobre la calle Maldonado; lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo). B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros á la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo á la calle Yí, con la que hace esquina, y linda por el Norte, al Sur y al Oeste con don Pedro Soumastre. C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yí; confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este con terreno del señor González. El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Gervasio L. Galarza; al Sur con Hipólito Sáinz, y al Oeste con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración: 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 8.908.09.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 9.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Para más informes, ocúrrase al rematador, calle Salsipuedes, número 1511.

Teléfono "La Uruguaya", 22 (Cordón).

Jl.30-385-v.sep.7.

MANUEL GARCÍA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

De tres casas, dos formando esquina, ubicadas en el Cerrito de la Victoria. Bases de venta bajísimas, $ 590.30, $ 1.000.00 y $ 600.00. El domingo 19 de Agosto, á las

15 horas, casa Tacuarembó números 110|14. A las 15 horas y 30, casa Tacuarembó esquina Sarandí, números 308,18, frente á la Estación Radiotelegráfica. A las 16 horas y 30, casa calle 21 número 144, esquina á calle 14, ocupada por la viuda de Garrido.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 19 del entrante Agosto, á las 15 horas, á las 15 horas y 30 y á las 16 horas y 30, respectivamente, se va á proceder, por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana letra S., compuesto de un área superficial de 442 metros 72 decímetros cuadrados, cerrados así: 10 metros 308 milímetros de frente al Norte sobre la Plaza de Frutos, calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 10; por el Oeste con el número 6, y por el Este con el número 8. Este bien ha sido aforado, según tasación que luce en autos, en la suma de $ 885.44. 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra T de la Plaza de Frutos del Cerrito, jurisdicción de esta Capital, compuesto dicho terreno de 10 metros 508 milímetros de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este á la calle Sarandí, lindando por el Sud y Oeste con don José Carrasa. Este bien ha sido aforado, según tasación que luce en autos, en la suma de $ 1.500.00. 3.o Un solar de terreno y edificio en él construído, sito en la manzana número 90 del pueblo denominado Cerrito de la Victoria, en este Departamento, formando esquina, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur sobre calle Pública, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, que dan frente al Este también á calle pública; lindando por el Oeste con don Manuel Varela, y por el Norte con don Antonio Barba, cuyo solar encierra una extensión superficial de 235 metros y 312 milímetros. Este bien ha sido aforado, según tasación que luce en autos, en la suma de $ 900.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, como garantía, el diez por ciento; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación que, respectivamente, tiene asignada cada uno de los bienes descriptos. 5.o Se hace constar que, al solo efecto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.30-384-v.ag.18.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De 42 hectáreas 6.240 metros de campo. —En el ejido de la ciudad de Florida. — Campo flor, especial para agricultura. Se presta para subdividir y vender con destino á chacras ó quintas. Recomiendo á los especuladores esta operación, que siempre dará buen resultado.

Al mejor postor y sin base. La venta se realizará en esta Capital el sábado 18 de Agosto, á las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Zabala número 1327, procederé á la venta de esta fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Ramón Alvarez, y á fojas 576 sucesiones de Aníbal Rosa, María Cornelia, María Ester y Felipe Alvarez Victora", se hace saber al público que el día 18 del entrante Agosto, á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Zabala número 1327, se va á proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos hereditarios de posesión y dominio que corresponden á la testamentaría de don Ramón Alvarez sobre el siguiente inmueble, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Florida, 1.a sección judicial del Departamento. Una fracción de terreno compuesta de un área superficial de 42 hectáreas 6.240 metros 5 decímetros cuadrados, la que, según plano levantado en Febrero del año 1916 por el agrimensor don Isaac C. Díaz, se deslinda de la manera siguiente: Por el Norte, camino vecinal en medio, con don Pedro Pastorini, en una línea de 349 metros 50 centímetros, y con José de Luca en dos líneas de 155 metros 80 centímetros y 256 metros 90 centímetros, en la que forma martillo; al Este, con la sucesión de Francisco Bértora, en una línea de 798 metros 45 centímetros; por el Sud, calle vecinal por medio, con Pablo Subaldia y Manuel Tubino, en una línea de 508 metros 30 centímetros, y por el Oeste, con camino á Durazno y Juan Castro. Se hace constar que la fracción de terreno relacionada está cruzada por una línea diagonal de Norte á Sud por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, la cual ocupa un área de 2 hectáreas 5.210 metros, y que dentro de los límites indicados, existe un área de 4 hectáreas 5.100 metros, propiedad de don Manuel Tubino, cuyas fracciones se encuentran debidamente deslindados y amojonadas, y sus áreas han sido excluídas del total de 42 hectáreas que se venderán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el veinte por ciento en garantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por planos ó más datos, ver ó escribir al martillero á Magallanes 1910, Montevideo.

Jl.28-377-v.ag.18.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

El miércoles 15 de Agosto (fiesta), á las quince horas, de un terreno compuesto de 24 metros 60 al Este sobre la calle La Fe, frente á los números 2070|84, entre Hocquart y Pagola, con cerco, vereda y empedrado, y una superficie de 609 metros cuadrados. Base de venta: pesos 1.00 el metro. A las 16 horas, de una casita en el "Barrio Jacinto Vera", calle Caraguatá número 2083, entre Salsipuedes y Cufré, con 8 metros 59 centímetros frente al Sud, por 41 metros 57 de fondo. Base de venta: $ 524.78.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 15 del entrante Agosto, á las 15 y á las 16 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder, por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno señalada en el plano respectivo con el número 3, compuesta de una área superficial de 522 metros 45 centímetros. Otra fracción de 55 metros 80 centímetros del lote número 1, y otra fracción de 30 metros 38 centímetros del lote número 2 del propio plano, las que, por estar unidas, quedan encerradas así: 24 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Fe; 28 metros 30 centímetros en la línea del Norte, que lindan con las fracciones 1 y 2; 21 metros 30 centímetros en el costado Sud, que linda con don Pablo Albareda y otros, y por el Oeste, la Compañía Nacional; encerrando un área superficial de 609 metros cuadrados. Este bien ha sido tasado, según así resulta de la tasación que luce en autos, en $ 913.50. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número 7 de la manzana número 1120 del Barrio Jacinto Vera, en este Departamento, compuesto dicho solar de 357 metros 8 decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud á la calle Caraguatá, por 41 metros 57 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 30, y por el Este, con los solares 8, 11 y 15, y por el Oeste, con el 6. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 787.16, según tasación que luce en autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario, son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos; 5.o Se hace constar que, al solo efecto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado judicial presente. — Montevideo, Julio 26 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Otros datos, 25 de Mayo 216.

Jl.28-376-v.ag.15.

JENTSCHIK

Por orden del Banco Hipotecario. — Una propiedad de renta calle Chaná 2009 y 2011. El 14 de Agosto, á las 16 horas, remataré esa finca de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonia Larzabal de Aguirre y su esposo Antonio Aguirre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante Agosto, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, de esta ciudad, compuesto de 10 metros de frente al Sur á la calle Chaná número 80 (numeración vieja), por 28 metros 80 centímetros de fondo al Norte, donde tiene 8 metros 90 centímetros, y linda con don Felipe Echilart; al Este con don Baltasar García, y por el Oeste con la sucesión Lerena, encerrando así una superficie de 262 metros 23 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor judicial al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1917 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 2.303 pesos con 60 centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 2.500 pesos, en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Más informes, Misiones 1482.

Jl.26-356-v.ag.14.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay.— Moderna y valiosa propiedad en la ciudad de San José. — Brillantemente ubicada, frente á la calle y plaza principal. — En el centro de todas las actividades de la ciudad maragata. — Sólida, moderna y lujosa construcción. Consta de dos cuerpos de edificios, contiguos é independientes. En la esquina, gran salón y comodidades para comercio y lujosa casa-habitación de 7 piezas, baño y comodidades; 2 grandes patios con claraboyas, etc. Magnífica renta.

El día 16 de Agosto, á las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, venderé esta valiosísima propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esperanza Mallada de Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Agosto, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con los edificios que contiene, ó sea el sitio número 2 de la manzana número 2, cuartel 4 de la ciudad de San José, compuesto de 916 metros 44 decímetros y 82 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 193 milímetros de frente al Oeste á la calle Veinticinco de Mayo, ésta por medio, con la Plaza Treinta y Tres; por 39 metros 514 milímetros de fondo al Este, que, por formar esquina, son también de frente al Norte á la calle San José; lindando al Sur con propiedades de Valbona, y por el Este con Juan Camonse. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipo-

tecario del Uruguay; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 11.978.91.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 13.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Escritorio del martillero: Ituzaingó 1332, Montevideo.

Jl.26-357-v.ag.16.

FEDERICO PAULLIER

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay

Nueve chacras en la Colonia Belgrano, Nueva Palmira (Departamento de la Colonia).

Llamo la atención sobre estas magníficas chacras, en las que hay, más ó menos, 30 hectáreas de viña en plena producción, buenas poblaciones, galpones, magnífica bodega con todos los útiles para trabajar, útiles de labranza, carros, etc.

El día 20 del entrante Agosto, á las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, procederé á la venta en un solo lote, conjuntamente con los bienes deslindados en el edicto, las poblaciones, bodegas, viñedo, monte de árboles frutales, forestales y monte natural, así como los útiles de labranza y de explotación de la bodega, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florentino Ortega y María Fanny Belgrano de Ortega, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante Agosto, á las quince horas, en la Bolsa, se va á proceder por el martillero don Federico Paullier, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Las chacras números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 de la Colonia Belgrano, á inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, Departamento de la Colonia, en esta República, y que según el respectivo plano levantado en Septiembre de 1857 por don Víctor Delort, encierran las superficies siguientes: Las números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ámbas, por estar contiguas: por el Norte con la chacra 14, de don Eduardo Halbach; por el Sur con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; por el Este, con la 25 y 26, de Juan Bathy, y por el Oeste, calle en medio, con terrenos del ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas, 60 metros y 96 decímetros, y linda por el Norte, con la calle Maldonado; por el Sur, con la de Punta Gorda; por el Oeste, con la del medio, y por el Este, con Pedro Silva. La número 53, con 11 hectáreas, 80 áreas y 61 metros, linda al Norte, con la calle San Carlos; al Sur, con la del Comercio; al Este, con el doctor Florentino Ortegn, y al Oeste, calle del medio. La número 54, con 115.555 metros, 80 decímetros, lindantes al Norte, calle San Carlos; al Sur, la de Camacuá; al Este, calle del medio, y al Oeste, la de Agricultura. La número 55, se compone de 40.978 metros, 9.592 centímetros, lindantes, al Norte, con la calle San Carlos; al Sur y al Oeste, calle Rivera y al Este, la de Agricultura. La 56 se compone de 76.483 metros, 5.793 centímetros, confina por el Norte con la calle Camacuá; al Sur, la de Rivera y el río Uruguay; al Este terrenos denunciados por Pedro Silva, y al Oeste calle del Medio. La 57 se compone de 18.163 metros, 6.786 centímetros, confinantes por el Norte con la calle Camacuá; por el Sur y Oeste, la de Rivera, y por el Este, con la del Medio, y la número 80, de figura irregular, se compone de 202 hectáreas, 32 áreas y 48 centiáreas, lindando por el Norte con los números 17 y 79 y calle por medio con la 16; por el Sur, con el río Uruguay, y por el Este, otra calle que la separa de las chacras 17 á 24, inclusives, y parte de los terrenos de don Antonio Castells, y por el Oeste, con don Santiago Boud. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias) continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor judicial al solo efecto de esta publicación; 5.o Que en el mismo acto del remate de los bienes inmuebles relacionados se procederá por el martillero á la venta en block de todas las existencias que se encuentran dentro de las chacras. — Montevideo, Julio ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 31 de Marzo de 1917 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 18.429.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 20.000.00 en títulos de la serie J.

Por más datos, escritorio del rematador, calle Piedras 568.

Jl.23-307-v.ag.20.

JENTSCHIK

De un campo en Paysandú. El 17 de Agosta, á las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, remataré á la más alta oferta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pablo Bañales contra Basilia Fileta Muñoz de López, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete del próximo mes de Agosto, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Laureles", 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número 7 en el plano levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don Alfredo Hareau, y compuesta de 269 hectáreas 3.265 metros 65 decímetros cuadrados, que lindan: al Nordeste, con Braulia Amabilia Muñoz de Menéndez; al Sudeste, con Fernando Eleuterio Muñoz y Cirilo Muñoz; al Sudoeste, con Mario Samuel Muñoz, y al Nordoeste, con el arroyo Laureles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de las publicaciones respectivas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 7 de 1917.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.11-174-v.ag.17.

JUAN A. CAPURRO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

De una bien ubicada fracción de campo en el Departamento de Río Negro. Con todas sus poblaciones y mejoras.

El día 17 de Agosto próximo, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, calle Zabala número 1327. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Elena Carrau de Mercadé con Francisco Pérez Vila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Agosto, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don Juan A. Capurro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con su usufructo, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, señalada con el número 5 en el plano de división y deslinde practicado en Enero de 1902 por el agrimensor Juan Basso, y compuesta según dicho plano de 521 hectáreas 3.500 metros, que linda por el Norte, con la fracción número 1 bis, de María Luisa P. de Malvas; por el Este, con la fracción número 6, de doña Elvira Nelcis; por el Sud, con la fracción número 4, de doña Irma Nelcis, y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban y con la referida fracción número 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Julio 11 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, ocurrir á mi escritorio, Misiones número 1408.

Jl.16-218-v.ag.17.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 23 de Agosto corriente, á las 14, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número cuarenta y ocho de esta villa, compuesto de quince metros de frente al Noreste, sobre la calle Treinta y Tres, por veintidós metros diez centímetros de fondo, lindando al Sudeste con propiedad de don Gregorio Besio, y por el Noroeste y Sudoeste con don Juan Besio, encerrando una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados. La venta de que se trata fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Borrell Federico con la sucesión de doña Aurelia Besio de Martínez, cobro de pesos"; previniéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados.—Santa Lucía, Agosto 4 de 1917.— Vicente T. Caputi.

Ag.6-506-ag.21.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Doña Isidora Ramírez contra Cirilo Tejedor, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente mes, á las quince horas, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil del Juzgado y del Escribano que firma, y en el escritorio del martillero, calle 25 de Mayo entre Barón de Río Branco é Ituzaingó, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo para pastoreo, situada en Arroyo Malo, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, mil doscientas cincuenta y una centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campo de doña María Joaquina Barrios de da Rosa; por el Sud, con Pedro da Rosa; al Este, con la Cuchilla de Mangrullo, dividiendo de campo de la sucesión de don Saturnino Acuña, y al Oeste, con don Florencio Barrios. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina á disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente.— Melo, Agosto 2 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.8-541-v.ag.23.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Don Germán Mederos, por tutor para los menores Telmo, Orfilio, Baldemar, Valín y Elías Mederos", se hace saber que el día 29 de este mes, á las 15 horas y 30, por el rematador señor Esteban O. Vieira, acompañado del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, y en el escritorio de aquél, calle 25 de Mayo entre las de Barón de Río Branco é Ituzaingó, se va á proceder á la venta en remate almoneda de una fracción de campo situada en Cañada Brava, 9.a sección de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, cinco mil doscientos setenta y ocho metros, lindando: por el Norte, con Manuel J. Machado; por el Sud, con Juana María Mederos; al Este, con Alejandrina Mederos, y al Oeste, con Eulogia, Sinforoso, Paulino y Germán Mederos; previniéndose que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación del bien, que es de trescientos noventa y dos pesos, y que el mejor postor consignará el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 2 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.8-540-v.ag.23.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Fe-lippone, dictada en el expediente iniciado por don José Urrutia contra don Francisco Perrone, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el 29 de este mes, á las 15 horas, y por el martillero señor Antonio Gianola, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta, al mejor postor, de tres solares de terreno, que forman un solo lote, con el edificio y demás mejoras que contienen, con un área de dos mil setecientos sesenta y cinco metros setenta y seis decímetros y cincuenta y cuatro centímetros, situados en la Cuchilla de las Flores, de esta ciudad, lindando: al Norte y Este, las calles Oribe y La Rosa, respectivamente; al Sud con Simón Mairana, y al Oeste con Rosa Goya, Carmen Pereira y Jesús Pérez. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 7 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.13-631-v.ag.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de Feria de la Colonia

Por disposición del señor Juez de Feria, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Gualberto Barbot contra don Carlos C. Pérez, por cobro de pesos, se ha dispuesto la venta en almoneda, la que se efectuará el veinte de Agosto próximo, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, de los derechos de una fracción de campo de propiedad del citado señor Pérez, situada en la Costa del Colla, décimatercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez y seis hectáreas y veintinueve áreas, proindiviso en mayor área con campo de la sucesión de don Venancio Pérez y María Delgado, y cuya fracción, por disposición testamentaria de los extintos padres del ejecutado, deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, caminos públicos, y por el Este y Sud, más campo de las sucesiones nombradas. Se hace saber, al mismo tiempo, que la venta se efectuará bajo la base de cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos con ochenta y seis centésimos, y que el mejor postor oblará el diez por ciento como seña una vez aceptada su oferta, corriendo por cuenta del comprador los gastos de escrituración. Asimismo se hace saber que el referido campo reconoce un gravamen de dos mil pesos á favor de don Modesto Carbajal, el que podrá cancelarse en el momento de la escrituración. — Colonia, Julio 27 de 1917. — Juan Depanqui, Escribano Público.

Jl.28-374-v.ag.20.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Murdoch curador de su esposa, incapaz Lucinda Sandalia Pereira, venia", se hace saber que el día veintiocho del corriente, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en subasta pública, por el martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes derechos hereditarios: 1.o Cinco hectáreas nueve mil setecientos sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de cincuenta y nueve hectáreas siete mil seiscientos ochenta y tres metros, que linda: al Norte, sucesión Rufino Pereira; al Sur, sucesión Braulio Pereira; al Este, Anastasio Pereira, y al Oeste, arroyo del Tala; ubicada en la 11.a sección de este Departamento; 2.o Siete hectáreas nueve mil novecientos cincuenta y seis metros veinte centímetros, comprendidos dentro de una fracción de setenta y nueve hectáreas nueve mil quinientos sesenta y dos metros, también ubicada en la 11.a sección de este Departamento, lindando: al Norte, con doña Tomasa Pereira; al Este, con la sucesión de don Francisco Peluffo; al Sur con doña Lorenza Robatto, y al Oeste, con don Zenón López; 3.o Once hectáreas tres mil ciento treinta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción compuesta de ciento trece hectáreas mil trescientos treinta y ocho metros, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, y linda: al Norte, las sucesiones de don Angel Núñez y don Claudio Silva; al Este, don Julio Caceres; al Oeste, don Felizardo y don Julio de los Santos, y al Sur, don Anacleto Silveira; 4.o Tres hectáreas ocho mil ciento nueve metros en el lote adjudicado á los hijos de Rufino Pereira en la partición de los bienes de las sucesiones de doña Juliana Josende y don Eustaquio Laguna, ubicadas en la 3.a sección de este Departamento. Los derechos á venderse forman una extensión superficial de veintinueve hectáreas novecientos sesenta y sienueve metros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta y siete pesos y cincuenta centésimos por cada hectárea de las fracciones de campo descriptas; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los derechos á las veintinueve hectáreas novecientos sesenta y siete metros que forman las fracciones de campo expresadas serán rematadas en un solo lote. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez y siete días. — Durazno, Agosto 4 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.9-549-v.ag.23.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Juan M.a Pereira, solicita se le declare en quiebra", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes, á las diez horas y días subsiguientes, á la misma hora, el martillero don Armando Tubino, asistido del Oficial de Justicia, don Angel C. Arcos, y del infrascripto escribano, procederá, en el local, calle Independencia número 583 á vender en remate público, al mejor postor, y dinero al contado, todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad el concursado don Juan María Pereira, como asimismo procederá á la venta en la misma forma de todos los créditos á favor del concurso, que ascienden, según nómina que figura en autos á disposición de los interesados, á la cantidad de un mil cuatrocientos veintisiete pesos setenta y cuatro centésimos. — Florida, Agosto 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.8-539-v.ag.21.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el juicio seguido por Moretti, Ruiz y Cía. contra Carlos J. Prosper, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que en los días treinta y treinta y uno del corriente mes, á las horas que más adelante se expresarán, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del infrascripto Escribano y Alguacil de dicho Juzgado, el martillero don Armando Tubino, procederá á la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Día 30 de Agosto, de la hora 14 á 14 y 30: Un terreno solar y finca, situado en la manzana número 145 de esta ciudad, ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Artes, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres (Plaza Artigas), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con otro bien del ejecutado; al Norte con la calle Atanasio Sierra, y al Sud, con la sucesión de don José Santeugini. Base de venta: Tres mil ochocientos pesos. De la hora 14 y 30 á la 15: Otro terreno solar, situado en la propia manzana número 145, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la calle Atanasio Sierra, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando con doña María A. de Bucheli; al Este con la propiedad antes descripta, y al Oeste con don Miguel Caula. Base de venta: Cuatrocientos pesos. De la hora 15 á 15 y 30: Otro terreno y finca, ubicado en esta ciudad, manzana número 144, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente á la calle Atanasio Sierra, por donde limita al Sud; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Emilio Abdo; al Este con la sucesión de Catón Neves, y al Oeste con la sucesión de Pedro Zabaleta. Base de venta: Novecientos pesos. Día 31 de Agosto, de la hora 14 á 14 y 30: Un terreno solar y edificio que lo mejora, situado en esta ciudad, manzana número 182, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con la calle Colón; al Sud, con don Félix Martínez; al Este, con terreno baldío, y al Oeste, hace esquina con la calle Florida. Base de venta: Quinientos pesos. De la hora 14 y 30 á la 15: Otro terreno solar y mejoras que en él existen, ubicado en la manzana 88, de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con otro terreno del señor Prosper; al Sud con la calle Colonia; al Este, hace esquina con la calle Montevideo, y al Oeste, con don Juan Cuenca; y los derechos posesorios sobre un terreno solar y anexos, situado en la misma manzana que el descripto anteriormente, compuestos esos derechos posesorios de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Cuenca; al Norte con don Tomás Viñole, y al Sud con propiedad municipal. Base de venta de ambos inmuebles: Trescientos veintitrés pesos. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Florida, Agosto 2 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.7-520-v.ag.22.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el juicio sucesorio de don Juan Alvarez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, de la hora catorce á la quince, el martillero don Armando Tubino, asistido del infrascripto Escribano Actuario y del Alguacil, don Angel C. Arcos, procederá, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, á la venta en remate público, y por oferta que exceda de seiscientos veintitrés pesos sesenta y dos centésimos, de los derechos hereditarios que corresponden á los menores Antonia y Juana Alvarez en las sucesiones de sus señores padres, don Juan Alvarez y doña Antonia Cardozo, y consisten: 1.o En dos fracciones de campo situadas en la undésima sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de seis hectáreas seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros cuadrados, que, por hallarse situadas dentro de otra fracción mayor, lindan: por el Norte, con don Diego Cardozo; Este, con Domingo Alvarez; Sud, el mismo Diego Cardozo, y Oeste, con Baldomero Cardozo. 2.o Más una hectárea ocho mil cuatrocientos setenta y ocho metros, sesenta y ocho decímetros de campo, situado en el mismo paraje que el anteriormente deslindado, y que, por hallarse igualmente dentro de otra fracción de más extensión, tiene por límites: al Norte, con Juan Francisco Alvarez; al Sud, Eugenio Cardozo; al Este, Juan Pablo Alvarez, y al Oeste, con Francisco Alvarez; y 3.o Dos catorce avas partes en la finca situada dentro del campo que se acaba de deslindar. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Florida, Agosto 1.o de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.6-501-v.ag.20.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Luis Paolillo con Lucía Varela, cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Agosto próximo, á las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Antonio Fernández, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y el edificio en ella construído ubicada en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, formando esquina con la de Molles, compuesto de doce metros de frente á la citada calle Sarandí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que dan frente también á la calle Molles, lindando por un costado con Adela Rodríguez de Varela y por otro con Severo Grasso, tasado dicho inmueble en cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, á los efectos legales, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que por los títulos y demás antecedentes, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaría en días y horas hábiles. — Minas, Julio 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.1.o-414-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesión Héctor Silva", se hace saber que el día 18 de Agosto próximo venidero, á las quince horas, y en las puertas de esta oficina, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en

pública almoneda una fracción de terreno que forma parte del solar número cuatro de la manzana trescientos ochenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, el que linda: al Norte, por su frente, á la calle San Luis, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; con igual extensión al Sur, lindando con el solar cinco de la misma manzana; veintiocho metros, sesenta y tres centímetros al Este, lindando con más terreno del mismo solar, é igual extensión al Oeste, que linda con el solar número uno de la misma manzana. Se tendrá como base para su venta las dos terceras partes de cuatrocientos pesos, ó sean doscientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. Se previene que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. — Rivera, Julio 5 de 1917.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jl.19-265-v.ag.18.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Nicolás N. Casella y Marcelino Susaeta contra Malvina Graña de Demarino, ejecución de hipotecas", se hace saber que el día 21 de Agosto entrante, de las 15 horas á las 15 y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo perteneciente á doña Malvina Graña de Demarino, situada en el paraje denominado "India Muerta", 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de ciento veintiocho hectáreas, cinco mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: Por el Norte con Isabel Graña de Fernández; por el Sur, con Ciriaco B. Fernández; por el Este, el arroyo de India Muerta; y por el Oeste, con campo de Ciriaco B. Fernández. Se previene: Que la venta se hará al mejor postor y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho. —Rocha, Junio 30 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-398-v.ag.20.

JUAN T. AMORIN

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Sagarra, y en exhorto recibido del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado en los autos caratulados "Agente Fiscal contra Felipa Teodora Bustamante sobre pérdida de la patria potestad", se hace saber que el día 22 del entrante Agosto, de las 15 horas á las 15 y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Juan T. Amorin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de un terreno de posición central y las construcciones en él existentes, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente á la calle Canelones, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales paralelos de fondo, que tiene los límites siguientes: por un costado con don Cándido Arboleya, hoy Gabriel Brunet; por otro, con don Pío Barrios y sucesión Fernández; y por el fondo con don Ramón López, hoy sucesión de Basilio Pereyra. Dicho terreno ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de su oferta á los efectos preceptuados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se previene: Que los gastos de escritura, de compromiso y demás anexos serán de cargo y cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados que quieran examinarlos. — Rocha, Julio 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-400-v.ag.16.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día diez y siete de Agosto del corriente año, á las diez y seis horas, el rematador don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, un terreno con todo lo en él construído, ubicado en la manzana número ciento ochenta y nueve de esta ciudad, compuesto de veintinueve metros de frente al Sud sobre la calle Agraciada, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, lindero con Rosa Gómez; al Este, Pascual Feliciano, y por el Oeste, Flaminio Barasotto. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos seguidos por doña Amalia Sagradini de Dufau y otros contra Alejandro Samudio, por ejecución de hipoteca. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Julio 5 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro. Actuario.

Ag.10-599-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Ramón L. Galain contra Federico Bozzo, Constante Bozzo y José Esteban Zunino, por ejecución de hipoteca, se hace saber al publico que el día 24 del corriente mes, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor de los derechos que corresponden á los ejecutados en una finca y terreno situados en esta ciudad, compuesto el último de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Soriano, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, lindando al Norte con don Adrián Silva y al Oeste con doña Clara Estola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.—Mercedes, Agosto 1.o de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Ag.4-477-v.ag.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Francisco Cereghetti contra Juan Rómez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 del coriente mes á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta en almonera pública y al mejor postor de una fracción de terreno de chacras, con las construcciones existentes y demás mejoras que contenga, sin reserva ni limitaciones de ningún género, ubicada en el ejido de Chacras de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas, más ó menos, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de don N. Fausto Madrid; al Sur, con Práxedes Tomasa, Benito y Apolonio Monzón, estos dos últimos, hoy don Carlos Bachiarini; al Este, Filomena Monzón, hoy don Roque Mónico, y al Oeste, el arroyo de "Dacá" por medio, con Antonio Battro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.4-478-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día cinco de Septiembre entrante, á las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en subasta pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Las fracciones números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis del plano levantado en Octubre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Víctor L'Olivier, que, según el referido plano, constan en conjunto de una superficie de trescientas setenta y ocho hectáreas y quinientas veintiocho centiáreas, y según las escrituras presentadas en autos, de trescientas sesenta y seis hectáreas, quinientas diez y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, situadas en Carumbé, quinta sección judicial del Departamento del Salto, y dentro de los siguientes límites, según el referido plano y las aclaraciones hechas en el escrito presentado por los interesados: por el Oeste, con Domingo Alves y José Marcelino da Costa Terra, hoy, en lugar de éste, doña Marfisa Ferreira da Costa Terra de D'Angelo; por el Norte, con el camino vecinal del Paso del Potrero á la Cuchilla de Haedo; por el Sud, con un afluente del arroyo Arerunguá, y por el Este, con don Gordiano Paulino da Silva, hoy don Justo Llanos; el que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en treinta y dos pesos la hectárea. 2.o Una finca de material, con siete piezas, incluso un galpón existente en la fracción señalada con el número uno, tasada en dos mil quinientos pesos. 3.o Diez mil trescientos doce metros con cincuenta centímetros de alambrado de ñandubay y pino tea, con alambre blanco y negro, tasado á ciento veinte pesos el kilómetros. 4.o Un corral de piedra existente en la fracción ya indicada, tasado en la suma de ochenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el plano, escrituras y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado para que puedan ser examinados por los interesados y obran agregados al expediente iniciado por doña Ursina da Silva de Rehermann y otros solicitando venta, y demás unidos á éste por cordon. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.10-583-v.sep.5.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he prometido vender á mis hermanos Juan Peluffo y Vicente Peluffo dos terceras partes de la casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecida en la Avenida General Flores número 2851. Los que tengan créditos contra el suscripto deben presentarlos en este domicilio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Isidro Peluffo.

Ag.13-637-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he convenido vender á don Ramiro P. Saffons el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta ciudad y en la calle 18 de Julio entre las de Asamblea y Treinta y Tres Orientales. A los efectos de la ley hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á hacer efectivo el cobro.—Alejandro Garafani.

Ag.13-636-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender á don Pedro Rodríguez todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de platería, joyería y sus anexos tengo establecida en la calle Independencia número 728 de la ciudad de Florida. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término de 30 días.—Florida, Mayo 20 de 1917.—Angel R. Schettini.

Ag.13-626-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que con domicilio en este pueblo giraba con la denominación de "Fidelería del Comercio" bajo la razón social de Hacár Pinto y Rodríguez. El socio don Ramón Rodríguez ha quedado á cargo del activo y pasivo del establecimiento, retirándose don Fernando Hacár Pinto, quien queda desligado de toda responsabilidad ulterior. — Sarandí Grande (Florida), Agosto 4 de 1917.—Fernando Hacár Pinto.—Ramón Rodríguez.

Ag.13-623-v.sep.1.o.

Promesa de venta

Participamos que hemos prometido en venta á los señores Eduardo y Juan J. Schmidt el establecimiento que en el ramo de papelería, impresiones y anexos giraba en esta plaza, calle 18 de Julio número 882, bajo la firma de Viuda é hijos de J. J. Schmidt. Los que se consideren con derechos contra dicha firma deben concurrir á hacer efecti-

vos sus créditos al mencionado domicilio dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Viuda é hijos de J. J. Schmidt.
Ag.11-610-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Augusto Abrahnsson la carnicería que tengo establecida en la calle Agraciada número 1878. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de series abonados. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. —Osvaldo Suté.
Ag.11-619-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he venido al señor Juan M. Benia el comercio que en el ramo de almacén y fonda tengo establecido en Toledo (Camino de las Instrucciones). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de series abonados. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Bernardo Benia.
Ag.10-591-v.ag.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores Vendes y De la Fuente el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Salsipuedes número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Juana Mina de Laza.
Ag.10-601-v.ag.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Baccino la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta plaza, Camino Millán número 640. En consecuencia, toda persona que se considere acreedora de dicha casa debe presentarse dentro del plazo que estipula la ley con los justificativos correspondientes para hacer efectivo su cobro á la citada casa, Camino Millán número 640. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Cirilo Pissano.
Ag.10-590-v.ag.30.

Al comercio y al público

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Pereira Machado y Aigabella giraba en esta ciudad en los ramos de fábrica de ladrillos y taller de cerámica, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio Napoleón Pereira Machado. — Salto, Julio 20 de 1917. —Pereira Machado y Aigabella.
Ag.10-600-v.sep.10.

Al público y al comercio

Habiendo trasladado mi casa de comercio á la calle Río Negro número 1490, he resuelto liquidar mis cuentas hasta la fecha. Por lo tanto, se avisa á todo el que se considere acreedor mío que pase á cobrar sus cuentas á la dirección mencionada, y se ruega á mis deudores que pasen á chancelar sus cuentas, pudiendo así renovar con más empeño mis operaciones comerciales, y servir mejor á mi numerosa clientela. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — José Bark.
Ag.10-580-v.ag.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, participamos que por escritura autorizada ayer por el escribano señor Mario Guadalupe se ha separado de la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de Ferreiro y Compañía el señor Jesús Ferreiro. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Evaristo Ferreiro y Compañía.
Ag.10-586-v.ag.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de la materia, participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan A. Locatelli mi casa de comercio que giraba en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina José G. Amorín, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, para que los que tengan cuentas á cobrar se presenten dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Salto, Agosto 7 de 1917. — Domingo Frassinelli.
Ag.10-585-v.ag.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de talabantería tengo establecida en la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección de Canelones, en la esquina que forman las calles Progreso y 25 de Agosto. — San Juan Bautista, Agosto 9 de 1917. — Gregorio Sanalde.
Ag.9-569-v.ag.30.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á favor del señor Juan Félix Alemán nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad de Mercedes. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos.— Mercedes, Departamento de Soriano, Agosto 2 de 1917. — Andrés Figueras y Hnos. — Francisco Figueras. — Juan Félix Alemán.
Ag.9-547-v.ag.30.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he convenido con don Oscar T. Aguirre venderle parte de los útiles del servicio fúnebre de la casa que tengo establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación por treinta días. — San Carlos, Agosto 1.o de 1917. — José Risso Cal.
Ag.8-534-v.sep.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma Prandi y Landini en los ramos de tienda, mercería y bazar, con domicilio en esta ciudad, y cuya firm ausará cualquiera de los asociados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Julio 23 de 1917. — José Prandi. — Martín Landini.
Ag.7-523-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que operaba en la fabricación de harinas y sus similares como en la compraventa de cereales, que tenía constituído su domicilio en este pueblo de San Antonio, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la razón ó firma de Campodónico, Durante y Casella. De conformidad con la ley de la materia, 26 de Septiembre de 1904, llamamos ó convocamos á cualquier persona que se considere acreedora de dicha sociedad para que con los justificativos necesarios concurra á la casa del socio don Victorio Durante, domiciliado en el mismo pueblo de San Antonio dentro del término ordinario de treinta días. — San Antonio, Agosto 1.o de 1917. — P. p. de la sucesión de don Luis Campodónico (hijo): Zoilo De Simone. — Victorio Durante. — José S. Casella.
Ag.7-518-v.ag.27.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenemos establecida en Maroñas bajo la razón social de Carli y Settimo, y compuesta por los que suscriben, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carmelo Settimo. A los efectos de la ley hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Carmelo Settimo. — Francisco Carli.
Ag.7-216-v.ag.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido la venta de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Lavalleja, 7.a sección del Departamento del Salto, y que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, al señor Manuel Villanueva, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Lavalleja, Julio 31 de 1917. — Villanueva y Cía.
Ag.6-496-v.sep.5.

Comercio vendido

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido al señor José Cazalaz mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía situado en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, quedando á mi cargo el activo y el pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Salto, Julio 9 de 1917.—Teodoro Invernizzi.
Ag.6-238-v.sep.5.

Comercio vendido

Se avisa al comercio y al público que he vendido á Juan Arenas mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y barbería tenía establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 2097. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1917. — Toribio Gómez.
Ag.6-495-v.sep.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en asamblea general extraordinaria de los accionistas de la Sociedad Anónima "Diario del Plata" celebrada el 7 de Julio próximo pasado, quedó resuelta la liquidación de la dicha sociedad, pasando el activo y pasivo, con fecha 1.o del corriente, á cargo de los que suscriben, quienes asimismo fueron designados en aquella asamblea liquidadores de la extinguida sociedad anónima. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Andrés Carril y Cía.— Domicilio: Buenos Aires 668.
Ag.6-494-v.ag.27.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas giraba bajo la razón social de Bracco y Cuore en la calle Guaviyú número 2204, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Jacinto Cuore. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Juan Bracco. — Jacinto Cuore.
Ag.4-466-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre E. B. Zaffaroni en la casa de comercio sita en la calle Sierra número 1898, esquina La Paz, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Benvenuto Zaffaroni. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Tomás Zaffaroni. —Benvenuto Zaffaroni.
Ag.4-465-v.ag.24.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que habiendo quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con don Francisco Franceschini en el establecimiento comercial en el ramo de almacén de calzados situado en la Avenida General Flores número 2161, los que se consideren mis acreedores por concepto de esa sociedad deben presentarse con los comprobantes correspondientes á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, en la calle Colonia número 1683, de 8 á 9 horas, previniéndoseles que vencido dicho plazo no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Basilio Martínez.
Ag.4-480-v.ag.24.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Cándido Fernández, José María Montero y Manuel Montero la panadería que con el título de "Las Pirámides", y bajo la razón social de Codornets, Rodríguez y Outeyro, tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2554, esquina Gorriti, á donde deberán concurrir los acreedores á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1917. — Codornets, Rodríguez y Outeyro.
Ag.3-442-v.ag.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo V. Marí el comercio que en el ramo de mensajerías y salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Colón número 1504. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justifi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

cativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Luis Valentini.
Ag.3-450-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 30 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano Venancio T. Bálsamo, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Del Valle y Bonino, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Del Valle Romero, y desligado en absoluto de las operaciones sociales y libre de toda ulterior responsabilidad el socio don Belisario Bonino. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Sarandí de la China, Julio 30 de 1917. — Manuel Del Valle Romero. — Belisario Bonino.
Ag.3-460-v.ag.24.

Disolución de sociedad

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, don Domingo López prometió vender á don Apeliano D'Angelo la parte que le correspondía en el "Restaurant D'Angelo", sito en la calle Buenos Aires número 740, de esta ciudad, quedando el adquirente á cargo del pasivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Domingo López. — Apeliano D'Angelo.
Ag.3-459-v.ag.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Inocencio Piotti el comercio que en el ramo de carnicería y chanchería tengo establecido en la calle Marcelino Sosa esquina Martín García. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Aquiles Rampini.
Ag.2-427-v.ag.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Torrado Hnos. las existencias de mi casa de negocio sitó en la calle Agraciada número 2694, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — Vila y Revello.
Ag.2-439-v.ag.22.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que con esta fecha he vendido al señor Jorge Barone las existencias de mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos tenía establecido en la calle Sierra número 1703, esquina Uruguay, cuyas existencias las componen los muebles, útiles é instalaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1917. — Ovidio Bergamasco.
Ag.2-422-v.ag.22.

Promesa de venta

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mi clientela y al público en general que he prometido vender á los señores Alcides Suárez. Rolando Méndez y Policarpo C. Villarreal la casa de comercio denominada "Café, Confitería y Bar Colón" que bajo mi firma gira en esta plaza con asiento en la calle Colón número 216. — Mercedes, Julio 24 de 1917. — Angel Alberti.
Ag.1.o-402-v.ag.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo De Luca el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Rondeau número 1530. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Santos De Luca.
Jl.31-389-v.ag.20.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Juan Gibert la panadería que con el título de "Suprema" y bajo la razón social de Catelli Hermanos tenemos establecida en la calle Salsipuedes números 1630 al 1636, donde deberán concurrir los acreedores á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli.
Jl.31-390-v.ag.20.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Lago y Abeijón en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Wáshington número 300, esquina á la de Colón, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, Ceferino Lago, quien admite en sociedad á don Santiago Lago para continuar explotando el referido negocio, siendo la nueva firma Ceferino Lago y Cía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Ceferino Lago. — Manuel Abeijón. — Santiago Lago.
Jl.31-391-v.ag.20.

Al público y al comercio

Al público y al comercio en general se hace saber que después de pasado el plazo que indica la ley, entrará á formar parte de la casa de remates y comisiones "La Liquidadora", situada en la calle 18 de Julio número 1769, don Angel N. Bernasconi, en carácter de socio solidario. Así que el que tuviera algo que reclamar contra la firma actual de Florencio Mañosas, debe ocurrir á la calle 18 de Julio número 1771 en las horas hábiles, pues pasado ese plazo en nada se responsabilizará el nuevo socio de las cuentas pendientes. — Montevideo, Julio 30 de 1917. — Florencio Mañosas. — A. N. Bernasconi.
Jl.31-392-v.ag.20.

Venta de negocio

Hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Francisco M. Osorio, la señorita Carolina Carrera ha vendido al señor Eleuterio Roque Moreira el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tenía aquélla establecido en la calle Sarandí esquina Rivera, de esta localidad. En tal virtud, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días. — Sarandí del Yí, Julio 28 de 1917. — Carolina Carrera. — Eleuterio R. Moreira.
Jl.31-393-v.ag.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Luis Sopeña é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Luis R. Sopeña. — San Ramón, Julio 25 de 1917. — Luis Sopeña é hijo. — Luis R. Sopeña.
Jl.27-368-v.ag.16.

Comercio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he convenido la venta de mi comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas establecido en la calle Paraguay número 2051, debiendo los que se consideren con derecho presentarse dentro del término de treinta días al escribano F. Palomino Zipitría, calle Ituzaingó número 1332, quien autorizará la escritura respectiva. — Montevideo, Julio 24 de 1917. — Jesús Castro Martínez.
Jl.27-370-v.ag.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Leluchov y Cohen, haciéndose esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Calle Soriano número 794. — Montevideo, Julio 25 de 1917. — Gabriel Leluchov.—Moisés Cohen.
Jl.26-358-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que giraba en Colón en el ramo de herrería bajo la firma de Golay y Labandeira, quedando el señor Golay á cargo del activo y pasivo. A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1917. — Arturo Golay. — Benigno Labandeira.
Jl.26-367-v.ag.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano doctor Rafael Gallinal el veinticuatro del corriente mes, se ha disuelto la sociedad en comandita que giraba con la firma Plá, Gibernau y Cía., quedando su activo y pasivo á cargo de la sociedad colectiva que gira con la firma "Plá, Gibernau y Cía. — Montevideo, Julio 25 de 1917. — Plá Gibernau y Cía.
Jl.26-362-v.ag.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, aviso al público que he prometido vender al señor Enrique D. Saad el comercio que tengo establecido en este Departamento en Bañados de Rocha, en el ramo de almacén, tienda y ferretería. Y, en consecuencia, llamo y emplazo á mis acreedores para que comparezcan en el término de treinta días, contados desde el siguiente de la primera publicación, á percibir sus créditos. — Paso del Cerro, Julio 14 de 1917. — Alejandro J. Coria.
Jl.27-373-v.ag.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Valentini, el comercio que en el ramo de salón de lustrar y mensajería tengo establecido en la calle Colón número 1504. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1917. — Pedro Daniel Cavia.
Jl.26-366-v.ag.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Nicolás Cabrera y Cándido Otero todas las existencias de mi negocio denominado "Restaurant Boloque", sito en esta ciudad, en la esquina de Brasil y Florida. Los que tuvieren cuentas á cobrar deben presentarse en dicha casa de negocio dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — Fray Bentos, Julio 22 de 1917. — Pedro Boloque.
Jl.27-372-v.ag.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, yo, José Baccino, hago saber que he prometido en venta á don Luis Molinari el establecimiento de carnicería que poseo en esta ciudad, en la calle Durazno número 1601. Las deudas contraídas por mí hasta el 31 de este mes serán de mi cargo, pudiendo presentarse los acreedores con sus justificativos en la carnicería, dentro del término de este aviso, y las obligaciones que contraiga el comprador señor Molinari desde el día primero de Agosto en adelante, pertenecerán exclusivamente á éste, por tomar la posesión de la carnicería ese día. — Montevideo, Julio 23 de 1917. — José Baccino. — Luis Molinari.
Jl.25-348-v.ag.14.

Al comercio y al público

Participamos que se ha resuelto la formación de la sociedad formada por los señores Bartolomé Galiana y Buenaventura Justo Silva, para la explotación del "Hotel Central" que ya tiene establecido en esta ciudad el señor Bartolomé Galiana, cuya dirección y administración quedará á cargo del señor Buenaventura Justo Silva. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, los acreedores, con los justificativos de sus créditos, podrán concurrir á la misma dentro del plazo que marca la ley. — Rivera, Julio 10 de 1917. — B. Galiana. — B. V. Justo Silva.
Jl.19-261-v.ag.21.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público en general que han resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Nobre y Derrégibus gira en este paraje, quedando á cargo de todo su activo y pasivo la nueva firma á constituirse, y que se denominará "Juan y Pedro Derrégibus". Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Valentín Chico Isleta, Junio 30 de 1917. — Juan M. Nobre. — Juan L. Derrégibus. — Pedro Derrégibus.
Jl.23-313-v.ag.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarello Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
Gonzáles Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Pardomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seso Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Temreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Welf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Posquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montaxi Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel
Balparda y Cía.
Abalde Braulia

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Délfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. M.
Ravertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

B. y Urquiza Serafina B.
Mouzón Pedro
Olivera Felicia
Salán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Teruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Marcos Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* *Jas. Olivero*

Montevideo, Agosto 1.o de 1917.

525-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
	CANELONES		
Rural núm. 9.......	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 7.......	Cerrillos al Oeste......	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	Cañada de Sotelo......	M.	31 Julio 1917
2.o grado núm 1....	Canelones............	V. y M.	31 Agosto 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 25......	Tala ó C. de los Caminos	M.	31 Agosto 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36......	Molles del Pescado ...	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 6.......	Cuchilla de Paraná....	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14......	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2.......	Chacras	M.	31 Marzo 1918
Rural núm. 11......	Marincho	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce....	M.	31 Agosto 1917
	DURAZNO		
2.o gado número 3...	Sarandí del Yí.......	M. y V.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 9.......	Economía	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 46......	Blanquillo	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Agosto 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1....	Maldonado	M. y V.	31 Julio 1917
2.o grado núm. 3....	San Carlos...........	V. y M.	31 Julio 1917
	ROCHA		
Rural núm. 14	Picada de Chafalote.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 24......	La Carbonera	M.	31 Agosto 1917.
Rural núm. 41......	Garzón Abajo.........	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 6.......	Yerbalito............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41......	Sauce del Yerbal	M.	31 Agosto 1917.
	CERRO LARGO		
Rural núm. 48	Suce de Tupambaé....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen..	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35......	Paso de Clara........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Cuchilla de Caraguatá..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira.....	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......		M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 41......	Picada de Quirino.....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 16....	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo...........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12......	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21......	Cerrillada	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Vichadero	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 32......	Caraguatá	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Agosto 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 1.......	Paso del Campamento ...	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
	SALTO		
Rural núm. 17.......	Mata Perros	M.	14 Agosto 1917.
Rural núm. 15......	Vera................	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2...	Salto...............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25.......	Paso del Parque......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31......	Cuchilla del Rincón ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5........	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35.....	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 16.......	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32.......	Saucedo.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Las Cañas	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)..	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 23......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	30 Sepbre. 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 23......	Quebracho	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28......	Barra de Gualeguay...	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 14.......	Pueblo Porvenir......	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 6...	Paysandú	M.	16 Agosto 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José .	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Yatucurá............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 50......	Celestino.............	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 26......	Sauce................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Paso del los Mellizos ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrúa	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 25......	Bellaco..............	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 20......	Llovedoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
	SORIANO		
Rural núm. 32......	Cheras de Mercedes ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Agosto 1917
	COLONIA		
Rural núm. 32......	Colonia Lavalle.......	M.	31 Diciembre 1917
2.o grado núm. 9...	La Paz..............	M.	31 Agosto 1917

208-pte.625.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Conca y Nessi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Conca. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Héctor Conca. — Pascual Nessi.

Jl.25-352-v.ag.16

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Claudio García la casa de comercio que en el ramo de librería, cigarrería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 640, se llama á los acreedores de la misma para que se presenten al mismo señor García, en la casa indicada, dentro del término y á los efectos de que habla la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1917. — Pedro Aleman.

Jl.24-321-v.ag.14.

Imprenta Nacional